GF-F127 LISTA DE CHEQUEO PROCEDIMIENTO DE PAGOS CON RECURSOS PDA

	LISTA DE CHEQUEO PROCEDIMIENTO DE PAGOS CON RECURSOS PDA.	Código: GF-F127
		Versión: 19
		Fecha: 16/05/2025

NOMBRE CONTRATISTA: INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS	No. CONTRATO: EPC-PDA-C-113-2024	PRIMER PAGO (X)		PAGO PARCIAL (X)	X	PAGO FINAL (X)		EPC S.A. E.S.P.		FECHA: 11 DE JUNIO DE 2025	
		DAVIENDA		FIA:	X	OTRA FIDUCIA:					

1. TIPO DE CONTRATO

Marque "X" en el tipo de contrato

OBRA (O)		INTERVENTORÍA (I)		CONSULTORÍA (C)	X	PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PS)		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (CI)		COMPRA, SUMINISTROS O ARRIENDOS(CoA)	

2. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA RADICACIÓN DE CUENTAS DE COBRO O FACTURAS

REQUISITO	FORMATO Y/O DOCUMENTOS SEGÚN TIPO DE CONTRATO						(REVISIÓN N°1) CUMPLE		(REVISIÓN N°2) CUMPLE		DEVOLUCIÓN
	O	I	C	PS	CI	CoA	SI	NO	SI	NO	
1. Factura Electrónica o de Venta / Cuenta de Cobro / Comprobante de Recursos de Terceros. Nota 10. (Fecha, régimen tributario y datos del contratista: Dirección, teléfono, etc.) (Cumplimiento requisitos Art 617 E.T.) **(La factura debe tener fecha de elaboración del mes que se dará tramite cumpliendo con las fechas límites para su radicación)**	X	X	X	X	X	X					
2. Resolución de Facturación expedida por la DIAN / Comunicación Uso Comprobante de Recursos de Terceros. (Siempre que se presente Factura de Venta)	X	X	X	X	X	X					
3.Certificación Bancaria. (No mayor a 90 días y debe tener NIT - Nombre - estado - Número de Cuenta) (Si es Anticipo se deberá adjuntar certificación de la fiducia creada según Artículo 91, Ley 1474 de 2011)	X	X	X	X	X	X					
4. Certificado de Disponibilidad de Recursos CDR O CDF. (Copia suministrada por el Supervisor)	X	X	X	X	X	X					
5. Informe de Control de Pagos / Certificación de Supervisión de Contratos. (Formato diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, para llevar el control de pagos y de la financiación). **(En el informe de control de pagos cuando en un contrato se ejecuten actividades en diferentes municipios se deberá indicar el valor ejecutado en cada municipio con su respectivo sub total e IVA (si aplica)).**	GP-F-104	GP-F-104	GP-F-104	GC-F-307	GP-F-104	GC-F-307					
6. Acta Parcial o Acta Final / Informe de Actividades. (Firmada por contratista, interventor y/o supervisor y demás partes que se requiera) (**Contrato interadministrativo:** El formato a presentar dependerá del objeto del contrato) (**Consultoría:** El formato a presentar dependerá del objeto del contrato ejemplo: GP-F-090 O GP-F-091 O GP-F- 310 O GP-F-309 O GP-F-353)	GP-F-099	GP-F-282	X	GF-F-124	X	N/A					
7. Acta de liquidación / Acta de Entrega de Cargo. (Firmada por contratista, interventor y/o supervisor y demás partes que se requiera) (El formato GC-096 aplica solo cuando sea contrato directo EPC S.A. E.S.P., de lo contrario se presenta el Acta de Liquidación realizada por quien ejecuto el Derivado)	GC-F-096	GC-F-096	GC-F-096	GC-F-096 O GH-F-126	GC-F-096	GC-F-096					
8.Evaluación de Proveedores. (Cuando el Contrato sea directo con EPC S.A. E.S.P. se deberá adjuntar)	GC-F-297	GC-F-297	GC-F-297	GC-F-297	GC-F-297	GC-F-297					
9.Normatividad tributaria del Municipio donde se desarrolla el Contrato. Nota 1 (Certificado firmado por el Secretario de Hacienda o Tesorero donde conste estatuto vigente, cuentas bancarias y descuentos según estatuto, Certificación Bancaria de las cuentas certificadas, Estatuto Tributario vigente, formularios RETEICA - Suministrada por el contratista) Cuando en un contrato se ejecuten actividades en diferentes municipios se deberá adjuntar la documentación indicada por cada municipio.	X	X	X	N/A	X	X					
10. Comprobante y/o Certificado de Aportes a Seguridad Social. (Copia del comprobante o la(s) planilla(s) de pago o certificaciones aprobadas por la supervisión en el formato GC-F-307 y el comprobante o la(s) planilla(s) de pago de acuerdo a las fechas de pago Seguridad Social para Persona y Empresa establecidas por ley)	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A					
11. Certificación de la Prestación del Servicio (Para efectos de la aplicación de la retención de ICA, se debe especificar en qué cuidad o municipio se prestó el servicio o ejecutó la actividad, si se presto en más de un municipio anexar certificación firmada por el supervisor).	X	X	X	GC-F-307	X	GC-F-307					
12. Certificación Impuestos Nacionales (En concordancia con el Artículo 9 del Decreto 2231 del 2023, se debe adjuntar la declaración juramentada suscrita por el contratista beneficiario del pago, donde se indique que no se tomará costos o deducciones asociados a rentas de trabajo como independiente.)	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A					
13. Pantallazo SECOP II (Donde se evidencie el cargue de los documentos de pago en la plataforma SECOP II y su ejecución)	X	X	X	X	X	X					
14. Certificación Aplicación art 383 Personas Naturales (Para efectos de la aplicación de descuentos y retenciones)	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A					
15. Certificación de Agente de Retención del Impuesto de Timbre (Para efectos de la aplicación de descuentos y retenciones conforme al Articulo 519 y subsiguientes del E.T.N y Decreto 175 de 2025)	X	X	X	X	X	X					

	LISTA DE CHEQUEO PROCEDIMIENTO DE PAGOS CON RECURSOS PDA.	Código: GF-F127
		Versión: 19
		Fecha: 16/05/2025

NOMBRE CONTRATISTA: INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS	No. CONTRATO: EPC-PDA-C-113-2024	PRIMER PAGO (X)		PAGO PARCIAL (X)	X	PAGO FINAL (X)		EPC S.A. E.S.P.		FECHA: 11 DE JUNIO DE 2025
		DAVIENDA		FIA:	X	OTRA FIDUCIA:				

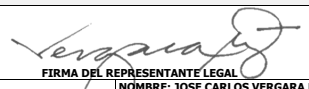
Para el primer pago adicionalmente deberá presentar copia de los siguientes documentos y/o cuando se presenten novedades contractuales:

REQUISITO	FORMATO Y/O DOCUMENTOS SEGÚN TIPO DE CONTRATO						(REVISIÓN N°1) CUMPLE		(REVISIÓN N°2) CUMPLE		DEVOLUCIÓN
	O	I	C	PS	CI	CoA	SI	NO	SI	NO	
16. Certificados para descuentos tributarios. (Aplica si es trabajador independiente, adjuntando Anexos)	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A					
17. Plan de inversión del anticipo. Nota 2 (Firmado por el contratista y el interventor y/o supervisor)	GP-F-087	GP-F-087	N/A	N/A	GP-F-087	N/A					
18.Acta Consorcial y/o Cámara de Comercio. -(Cámara y Comercio no mayor de 90 días) -(Si es consorcio o Unión Temporal, Conformación del Consorcio o Unión Temporal)	X	X	X	X	X	X					
19. Registro Único Tributario (RUT). -(**Empresa:** RUT de la empresa y del Representante legal) -(**Consorcio o Unión Temporal:** RUTs de los consorciados, RUTs de los representantes legales que conforman la unión temporal o el consorcio, Certificados de Cámara y Comercio de cada persona jurídica que conforman el consorcio y/o unión temporal) -(**Persona natural:** RUT)	X	X	X	X	X	X					
20. Cédula de Ciudadanía . -(**Empresa:** Del Representante legal) -(**Consorcio o Unión Temporal:** De los miembros, si lo conforman personas jurídicas de cada uno de los representantes legal) -(**Persona natural**)	X	X	X	X	X	X					
21. Contrato y Convenio Suscrito. Nota 3 (Cuando el contrato sea adjudicado por **SECOP II** se deberá adjuntar adicionalmente documento donde conste su publicación y estado) (Copia del convenio suministrada por el Supervisor) (El contrato derivado se adjuntará cuando aplique)	X	X	X	X	X	X					
22. Contrato de Interventoría. Nota 3 (Junto con el acta de inicio, copia suministrada por el interventor)	X	N/A	X	X	X	N/A					
23. Designación de supervisión del Contrato / Convenio. (**OBRA:** Cuando el interventor sea una: **-Empresa:** Cámara de Comercio no mayor a 90 días, Rut y Cedula del Representante Legal. **-Unión Temporal o Consorcio:** Acta Consorcial y/o Cámara Comercio de cada persona jurídica si los que lo conforman son personas jurídicas, Rut del consorcio, Ruts de los consorciados, Cedula de los Consorciados.) (**CONSULTORIA:** Cuando la interventoría sea interna se debe adjuntar Comunicación de Interventoría, Acta de posesión, Cedula y Rut del Director. -**EXTERNA:** Los mismos documentos que en obra.) (**INTERVENTORIA:** Se debe adjuntar Designación de Supervisión, Acta de posesión, Cedula y Rut del Director y del Supervisor.)	X	X	X	X	X	X					
24. Acta de inicio del Contrato y Convenio. (Copia suministrada por el Supervisor para el convenio)	X	X	X	X	X	X					
25. Tarjeta de Registro Firmas. Nota 4 Se registra una única vez entre el Gestor y el supervisor y/o interventor (Documento suministrado por la Dirección de finanzas y presupuesto)	X	X	X	X	X	X					

NOTA 1: El contratista solicitará la Normatividad ante el Municipio, donde se encuentra desarrollando el contrato. La Dirección de Finanzas y Presupuesto prestará la asesoría necesaria cuando exista la necesidad de aclaración.
NOTA 2: Para anticipos se deberá presentar la documentación requerida en el primer pago, Cuenta de Cobro, Certificación Bancaria emitida por el banco donde conste Nombre, NIT, Número y Objeto del Contrato y toda la información de la cuenta.
NOTA 3: Si existen modificaciones al Contrato (Adiciones, Modificaciones sobre el valor, Cesión del Contrato), se debe presentar copia de las mismas; Si es cesión de contrato se deberá adjuntar todos los documentos como si fuese una cuenta inicial.
NOTA 4: La tarjeta de firmas solo es necesaria si la firma del Supervisor o interventor que autoriza el pago, no está registrada en el Consorcio FIA.
NOTA 5: Para cada cobro se deberá radicar UN (1) ORIGINAL y UNA (1) COPIA (Impresa por una sola cara.) cuando la radicación del cobro sea física, en caso de ser digital, sólo se remitirá lo estipulado en la presente lista de chequeo.
NOTA 6: Los soportes técnicos tales como registros fotográficos, planos, bitácoras, etc., se deben dejar sólo en el paquete original, cuando la radicación del cobro sea física, en caso de ser digital, solo se remitirá lo estipulado en la presente lista de chequeo.
NOTA 7: Las notas aclaratorias se usarán en caso de necesitar dejar una observación relevante sobre la cuenta ó en caso de no alcanzar el espacio para reportar observaciones.
NOTA 8: Si se presenta una Cesión de derechos económicos o cesión de participación se deberá adjuntar todos los documentos de los numerales 4, 15, 16, 17.
NOTA 9: Si se presenta un embargo o cualquier acción judicial sobre el cobro a radicar, se deberá adjuntar los siguientes documentos: oficio de medida cautelar o embargo, consignación realizada para el pago de la comisión cobrada por el Banco Agrario para el trámite del depósito judicial y cuenta bancaria del proceso.
NOTA 10: Los pagos por concepto de (Gastos Reembolsables, Desplazamiento, Manutención, etc.) se deben radicar de manera independiente.

3.RESPONSABLE DE LA ENTREGA.

CONTRATISTA



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL (R/L): 92.559.960 DE COROZAL (SUCRE)

NOMBRE: JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA

Nota A: La responsabilidad para poder tramitar los pagos en debida forma y la autenticidad en la información allegada en la presente lista de chequeo es exclusiva e indelegable del Contratista que está facturando y/o Cobrando acorde al artículo 08 de la Ley 890 de 2004 y el artículo 083 de la constitución política de Colombia .
Nota B: Si llegase a faltar un documento Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. se abstendrá de realizar el trámite del pago correspondiente ante el Patrimonio Autónomo.
Nota C: En el evento en que el Acta Parcial y/o Acta Final, Informe de Control de Pagos y/o Certificación de Supervisión de Contratos no sean recibidas debidamente diligenciado y firmado, este será devuelto para su correcto tramite y nueva radicación.

NOTA ACLARATORIA:

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
816e379604f5bec375bc6a779849bf173cd1116ab03d9f2d67649329fc8014e2e0cf0eb27671d1a3e29776242f623573

Número de Factura: IDFL-38
Fecha de Emisión: 17/06/2025
Fecha de Vencimiento: 18/07/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Crédito ACH
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS
Nombre Comercial: INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS
Nit del Emisor: 901431997
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7112
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 70 A 104 51
Teléfono / Móvil: 3115083022
Correo: contabilidad@inalcon.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900222346
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - No aplica
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Calle 24 51 40
Teléfono / Móvil: 601 7954480
Correo: contabilidad@epc.com.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	C EPC PDA C 113 2024	TERCER PAGO CORRESPONDIENTE AL 14 56 POR CIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA EPC PDA C 113 2024	NIU	1,00	$ 210.194.212,59	$ 0,00	$ 0,00	$ 39.936.900,39	19.00			$ 210.194.212,59

Notas Finales

CONTRATO DE CONSULTORIA EPC-PDA-C-113-2024 DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Linea de negocio: CONTRATO DE CONSULTORIA EPC-PDA-C-113-2024

Datos Totales

Documento generado el:
17/06/2025 09:16:06
Documento validado por la DIAN:
17/06/2025 09:16:06
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		210194212.59
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		210194212.59
IVA		39936900.39
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		39936900.39
Total neto factura (=)		250131112.98
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 250131112.98

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		210.194.212,59
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		210.194.212,59
IVA		39.936.900,39
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		39.936.900,39
Total neto factura (=)		250.131.112,98
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$250.131.112,98

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764086442989 Rango desde: 25 Rango hasta: 300 Vigencia: 2025-12-30

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764086442989

(415)7707212489984(8020) 001876408644298 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 4 3 1 9 9 7	5				

11. Razón social

INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección

CR 70 A 104 51

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-12-30 / 01:34:49 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres VERGARA MENDOZA JOSE CARLOS

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identiflcación 92559960 1004. DV 0

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS

997. Fecha formalización 2024-12-30T13:34:49

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764086442989

(415)7707212489984(8020) 001876408644298 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 4 3 1 9 9 7	5				

11. Razón social

INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS CR 70 A 104 51	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	IDFL	25	300	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación Bancaria

Bancolombia

Bogota, 22 de Mayo de 2025.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SA identificado(a) con NIT No. 901431997 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	67400000550	2020/12/17	A ACTIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursál Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605)-361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte. Medellín – Colombia

CDR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12950

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE CACHIPAY** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL ZIPACÓN, CACHIPAY, LA MESA MUNICIPIO DE CACHIPAY- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$62,530,642.00
	TOTAL	**$62,530,642.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($62,530,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12952

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE ALBAN** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA NAMAY MUNICIPIO DE ALBÁN- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$62,530,642.00
	TOTAL	**$62,530,642.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($62,530,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12956

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE APULO** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL NARANJAL CHARCOLARGO Y SALCEDÓ MUNICIPIO DE APULO-CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$50,630,642.00
	TOTAL	**$50,630,642.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($50,630,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12958

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE LA CALERA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO EL TURÍN MUNICIPIO DE LA CALERA- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$50,630,642.00
	TOTAL	**$50,630,642.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($50,630,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12960

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE ARBELAEZ** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL ACUEDUCTO VEREDAL SAN ANTONIO- SANTA BARBARA MUNICIPIO DE ARBELÁEZ- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$62,530,642.00
	TOTAL	**$62,530,642.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($62,530,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12962

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE LA CALERA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DE TRES QUEBRADAS MUNICIPIO DE LA CALERA- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$50,630,642.00
	TOTAL	**$50,630,642.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($50,630,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12964

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE GUACHETA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE RANCHERÍA PEÑAS, FRONTERA Y CABRERA MUNICIPIO DE GUACHETÁ- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$50,630,642.00
	TOTAL	**$50,630,642.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($50,630,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12966

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE GUATAVITA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Programa Agua para la Prosperidad - Plan Departamental de Agua (PAP - PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL VEREDA CARBONERA ALTA MUNICIPIO DE GUATAVITA- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$50,630,642.00
	TOTAL	**$50,630,642.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($50,630,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PAP - PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva tranferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PAP - PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
JOHN JAIRO UZETA GUERRERO
SUBGERENTE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PAP - PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12968

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE GACHANCIPA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN JOSÉ MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$62,530,642.00
	TOTAL	**$62,530,642.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($62,530,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12970

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LEONARDO HOYOS E.S.P. MUNICIPIO DE FUSAGASUGA- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$62,530,642.00
	TOTAL	**$62,530,642.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($62,530,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12974

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA CAICEDO, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$62,530,642.00
	TOTAL	**$62,530,642.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($62,530,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 05 de Julio de 2022, tal como consta en el Acta No. 115.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 05 de Agosto de 2022.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12976

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE CHIPAQUE** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS MULAR, QUERENTE Y LLANOS MUNICIPIO DE CHIPAQUE- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$62,530,642.00
	TOTAL	**$62,530,642.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($62,530,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12978

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE BELTRAN** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA AGUAS DE BELTRÁN S.A.S E.S.P. VEREDA GRAMALOTAL MUNICIPIO DE BELTRÁN- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$62,530,642.00
	TOTAL	**$62,530,642.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($62,530,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12980

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE LA PALMA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO DE LA VEREDA MINIPI DE QUIJANO MUNICIPIO DE LA PALMA- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$62,530,642.00
	TOTAL	**$62,530,642.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($62,530,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12982

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO URBANO Y RURAL DE LAS INSPECCIÓN LA ESPERANZA MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - OTROS RECURSOS	$50,630,642.00
	TOTAL	**$50,630,642.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($50,630,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12984

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS, LAS MERCEDES, SAN AGUSTÍN, SAN PABLO, PARTE ALTA SAN JOSÉ Y BAQUERO MUNICIPIO DE NOCAIMA- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - OTROS RECURSOS	$50,630,642.00
	TOTAL	**$50,630,642.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($50,630,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12986

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE PACHO** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE PAJONALES, LLANO DE LA HACIENDA Y LA RAMADA MUNICIPIO DE PACHO- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$62,530,642.00
	TOTAL	**$62,530,642.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($62,530,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12988

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN ACUEDUCTO CAFETEROS YAYATÁ MUNICIPIO DE SILVANIA- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - OTROS RECURSOS	$50,630,642.00
	TOTAL	**$50,630,642.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($50,630,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12990

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE SUBACHOQUE** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA CORPORACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL AGUA DE LAS VEREDAS YEGUERA, LAS PILAS, TIBAGOTA Y EL SANTUARIO MUNICIPIO DE SUBACHOQUE- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$62,530,642.00
	TOTAL	**$62,530,642.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($62,530,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12992

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE TAUSA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA PÁRAMO BAJO MUNICIPIO DE TAUSA- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$50,630,642.00
	TOTAL	**$50,630,642.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($50,630,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12994

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE VENECIA - CUNDINAMARCA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL APOSENTOS MUNICIPIO DE VENECIA- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$50,630,642.00
	TOTAL	**$50,630,642.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($50,630,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12996

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE VIOTA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE ARABIA, CAROLINA, NEPTUNA, LA RUIDOSA, PUEBLO PIEDRA, GLASGOW, CALANDAIMA Y MAGDALENA MUNICIPIO DE VIOTÁ- CUNDINAMARCA.	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$50,630,642.00
	TOTAL	**$50,630,642.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($50,630,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12998

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE ZIPACON** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS LA CABAÑA- LA CAPILLA MUNICIPIO DE ZIPACÓN- CUNDINAMARCA.	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$50,630,642.00
	TOTAL	**$50,630,642.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($50,630,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 13000

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE LA MESA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS, DOIMA, HOSPICIO Y SAN JAVIER MUNICIPIO DE LA MESA- CUNDINAMARCA.	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$20,000,000.00
	TOTAL	**$20,000,000.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE *** ($20,000,000.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 13001

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS, DOIMA, HOSPICIO Y SAN JAVIER MUNICIPIO DE LA MESA- CUNDINAMARCA.	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - OTROS RECURSOS	$42,530,642.00
	TOTAL	**$42,530,642.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total **de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($42,530,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 13018

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE TIBACUY** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Programa Agua para la Prosperidad - Plan Departamental de Agua (PAP - PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALBANIA, MUNICIPIO DE TIBACUY, CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA- SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$50,630,642.00
	TOTAL	**$50,630,642.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($50,630,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de CUNDINAMARCA, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva tranferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PAP - PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 03 de Agosto de 2022.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
JOHN JAIRO UZETA GUERRERO
SUBGERENTE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PAP - PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15369

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE GUACHETA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE RANCHERÍA PEÑAS, FRONTERA Y CABRERA MUNICIPIO DE GUACHETÁ- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$11,000,000.00
	TOTAL	**$11,000,000.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE *** ($11,000,000.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 02 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15370

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE RANCHERÍA PEÑAS, FRONTERA Y CABRERA MUNICIPIO DE GUACHETÁ- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - OTROS RECURSOS	$1,850,671.00
	TOTAL	**$1,850,671.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($1,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 02 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15372

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL COMITÉ DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA CAICEDO MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$12,850,671.00
	TOTAL	**$12,850,671.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No**.** 122

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 02 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15374

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE VIOTA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE ARABIA, CAROLINA, NEPTUNA, LA RUIDOSA, PUEBLO PIEDRA, GLASGOW, CALANDAIMA Y MAGDALENA MUNICIPIO DE VIOTÁ- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$12,850,671.00
	TOTAL	**$12,850,671.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No**.** 122

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 02 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15376

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE ZIPACON** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS LA CABAÑA - LA CAPILLA MUNICIPIO DE ZIPACON- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$12,850,671.00
	TOTAL	**$12,850,671.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No**.** 122

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 02 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15378

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LEONARDO HOYOS E.S.P. MUNICIPIO DE FUSAGASUGA- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$12,850,671.00
	TOTAL	**$12,850,671.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No**.** 122

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 02 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15380

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE GUATAVITA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL VEREDA CARBONERA ALTA MUNICIPIO DE GUATAVITA- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$12,850,671.00
	TOTAL	**$12,850,671.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No**.** 122

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 02 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15382

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE LA CALERA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DE TRES QUEBRADAS MUNICIPIO DE LA CALERA- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$12,850,671.00
	TOTAL	**$12,850,671.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No**.** 122

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 02 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15384

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE LA CALERA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO EL TURÍN MUNICIPIO DE LA CALERA- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$12,850,671.00
	TOTAL	**$12,850,671.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No**.** 122

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 02 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15386

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE LA MESA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO **FIA,** los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA ASOCIACIÓN SE USUARIOS ACUEDUCTO URBANO Y RURAL DE LA INSPECCIÓN LA ESPERANZA MUNICIPIO DE LA MESA- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$12,850,671.00
	TOTAL	**$12,850,671.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No**.** 122

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 02 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15388

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE LA MESA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DOIMA, HOSPICIO Y SAN JAVIER MUNICIPIO DE LA MESA-CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$12,850,671.00
	TOTAL	**$12,850,671.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 02 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15390

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE LA PALMA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA MINIPI DE QUIJANO MUNICIPIO DE LA PALMA- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$12,850,671.00
	TOTAL	**$12,850,671.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 03 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15392

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE PACHO** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE PAJONALES, LLANO DE LA HACIENDA Y LA RAMADA MUNICIPIO DE PACHO- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$12,850,671.00
	TOTAL	**$12,850,671.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 03 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15394

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE ALBAN** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA NAMAY MUNICIPIO DE ALBAN- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$12,850,671.00
	TOTAL	**$12,850,671.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 03 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15396

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE APULO** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL NARANJAL, CHARCOLARGO Y SALCEDO MUNICIPIO DE APULO- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$12,850,671.00
	TOTAL	**$12,850,671.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 03 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15398

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE ARBELAEZ** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL ACUEDUCTO VEREDAL SAN ANTONIO - SANTA BARBARA MUNICIPIO DE ARBELÁEZ- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$4.680,000.00
	TOTAL	**$4,680,000.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE *** ($4,680,000.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 03 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15399

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL ACUEDUCTO VEREDAL SAN ANTONIO - SANTA BARBARA MUNICIPIO DE ARBELÁEZ- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - OTROS RECURSOS	$8,170,671.00
	TOTAL	**$8,170,671,00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($8,170,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 03 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15401

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE BELTRAN** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA AGUAS DE BELTRÁN S.A.S E.S.P. VEREDA GRAMALOTAL MUNICIPIO DE BELTRÁN- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$12,850,671.00
	TOTAL	**$12,850,671.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 03 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15403

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE CACHIPAY** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL ZIPACÓN, CACHIPAY, LA MESA MUNICIPIO DE CACHIPAY-CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$12,850,671.00
	TOTAL	**$12,850,671.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 03 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15405

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE CAPARRAPI** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DE BOCA DE MONTE, ALTO DE BRISAS Y MORIELES MUNICIPIO DE CAPARRAPI- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$63,481,315.00
	TOTAL	**$63,481,315.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE *** ($63,481,315.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 03 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15407

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS MULAR, QUERENTE Y LLANOS MUNICIPIO DE CHIPAQUE- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - OTROS RECURSOS	$12,850,671.00
	TOTAL	**$12,850,671.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 03 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15409

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE NOCAIMA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS, LAS MERCEDES, SAN AGUSTÍN, SAN PABLO, PARTE ALTA SAN JOSÉ Y BAQUERO MUNICIPIO DE NOCAIMA- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$10,700,000.00
	TOTAL	**$10,700,000.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE *** ($10,700,000.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 04 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15410

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS, LAS MERCEDES, SAN AGUSTÍN, SAN PABLO, PARTE ALTA SAN JOSÉ Y BAQUERO MUNICIPIO DE NOCAIMA- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - OTROS RECURSOS	$2,150,671.00
	TOTAL	**$2,150,671.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($2,150,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No**.** 122

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 04 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15412

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE SILVANIA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN ACUEDUCTO CAFETEROS YAYATÁ MUNICIPIO DE SILVANIA- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$8,400,000.00
	TOTAL	**$8,400,000.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE *** ($8,400,000.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 04 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15413

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN ACUEDUCTO CAFETEROS YAYATÁ MUNICIPIO DE SILVANIA- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - OTROS RECURSOS	$4,450,671.00
	TOTAL	**$4,450,671.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($4,450,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No**.** 122

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 04 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15416

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE TAUSA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA PÁRAMO BAJO MUNICIPIO DE TAUSA- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$12,850,671.00
	TOTAL	**$12,850,671.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No**.** 122

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 04 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15418

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE TIBACUY** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALBANIA MUNICIPIO DE TIBACUY- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$12,850,671.00
	TOTAL	**$12,850,671.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 04 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15420

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE VENECIA - CUNDINAMARCA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL APOSENTOS MUNICIPIO DE VENECIA- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$12,850,671.00
	TOTAL	**$12,850,671.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 04 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15422

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE SUBACHOQUE** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA CORPORACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL AGUA DE LAS VEREDAS YEGUERA, LAS PILAS, TIBAGOTA Y EL SANTUARIO MUNICIPIO DE SUBACHOQUE- CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$12,850,671.00
	TOTAL	**$12,850,671.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 04 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

GP-F104 INFORME DE CONTROL DE PAGOS

	INFORME CONTROL DE PAGOS	Código: GP-F104
		Versión: 5
		Fecha: 19/10/2020

FECHA:	13/06/2025						
CONTRATO/CONVENIO Nº:	EPC-PDA-C-113-2024	PLAZO:	ONCE (11) MESES	VALOR INICIAL:	$ 1.717.931.671,00		
FECHA DE SUSCRIPCION:	18/03/2024	FECHA ACTA DE INICIO:	05-jul-24	FECHA DE TERMINACION:	04-jul-25		
OBJETO:	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.						
CONTRATANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P.	CONTRATISTA:	INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS	REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA		
NIT:	901.431.997-5	SUPERVISOR:	CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES	FECHA DE DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR:	06/05/2024	DATOS DE CONTACTO:	CARRERA 70A 104 51 - 3115083022
MUNICIPIO:	CUNDINAMARCA	PROVINCIA:	CUNDINAMARCA	ZONA:	RURAL		

RELACIÓN DE CDP'S Y/O CDR'S

No.	FECHA	FUENTE	VALOR
12952	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 62.530.642,00
15394	03/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
12956	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 50.630.642,00
15396	03/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
12960	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 62.530.642,00
15398	03/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 4.680.000,00
15399	03/08/2023	PA-FIA-OTROS RECURSOS	$ 8.170.671,00
12978	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 62.530.642,00
15401	03/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
12950	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 62.530.642,00
15403	03/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
15405	03/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 63.481.315,00
12976	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 62.530.642,00
15407	03/08/2023	PA-FIA-OTROS RECURSOS	$ 12.850.671,00
15378	02/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
12970	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 62.530.642,00
12964	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 50.630.642,00
15369	02/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 11.000.000,00
15370	02/08/2023	PA-FIA-OTROS RECURSOS	$ 1.850.671,00
12966	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 50.630.642,00
15380	02/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
15382	02/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
15384	02/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
12958	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 50.630.642,00
12962	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 50.630.642,00
13000	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 20.000.000,00
15386	02/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
15388	02/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
12982	01/08/2022	PA-FIA-OTROS RECURSOS	$ 50.630.642,00
13001	01/08/2022	PA-FIA-OTROS RECURSOS	$ 42.530.642,00
12980	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 62.530.642,00
15390	03/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
15409	04/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 10.700.000,00
15410	04/08/2023	PA-FIA-OTROS RECURSOS	$ 2.150.671,00
12984	01/08/2022	PA-FIA-OTROS RECURSOS	$ 50.630.642,00
12986	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 62.530.642,00
15392	03/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
12974	05/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 62.530.642,00
15372	02/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
15412	04/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 8.400.000,00
12988	01/08/2022	PA-FIA-OTROS RECURSOS	$ 50.630.642,00
15413	04/08/2023	PA-FIA-OTROS RECURSOS	$ 4.450.671,00
12990	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 62.530.642,00
15422	04/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
12992	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 50.630.642,00
15416	04/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
13018	03/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 50.630.642,00
15418	04/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
12994	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 50.630.642,00
15420	04/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
12996	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 50.630.642,00
15374	02/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
15376	02/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
12998	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 50.630.642,00
TOTAL			1.717.932.827,00

RELACIÓN DE RP'S Y/O USOS DE CDR'S

No.	FECHA	FUENTE	VALOR
12952	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 62.530.642,00
15394	03/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
12956	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 50.630.642,00
15396	03/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
12960	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 62.530.642,00
15398	03/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 4.680.000,00
15399	03/08/2023	PA-FIA-OTROS RECURSOS	$ 8.170.671,00
12978	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 62.530.642,00
15401	03/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
12950	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 62.530.642,00
15403	03/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
15405	03/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 63.481.315,00
12976	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 62.530.642,00
15407	03/08/2023	PA-FIA-OTROS RECURSOS	$ 12.850.671,00
15378	02/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
12970	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 62.530.642,00
12964	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 50.630.642,00
15369	02/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 11.000.000,00
15370	02/08/2023	PA-FIA-OTROS RECURSOS	$ 1.850.671,00
12966	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 50.630.642,00
15380	02/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
15382	02/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
15384	02/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
12958	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 50.630.642,00
12962	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 50.630.642,00
13000	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 20.000.000,00
15386	02/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
15388	02/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
12982	01/08/2022	PA-FIA-OTROS RECURSOS	$ 50.630.642,00
13001	01/08/2022	PA-FIA-OTROS RECURSOS	$ 42.530.642,00
12980	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 62.530.642,00
15390	03/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
15409	04/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 10.700.000,00
15410	04/08/2023	PA-FIA-OTROS RECURSOS	$ 2.150.671,00
12984	01/08/2022	PA-FIA-OTROS RECURSOS	$ 50.630.642,00
12986	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 62.530.642,00
15392	03/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
12974	05/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 62.530.642,00
15372	02/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
15412	04/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 8.400.000,00
12988	01/08/2022	PA-FIA-OTROS RECURSOS	$ 50.630.642,00
15413	04/08/2023	PA-FIA-OTROS RECURSOS	$ 4.450.671,00
12990	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 62.530.642,00
15422	04/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
12992	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 50.630.642,00
15416	04/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
13018	03/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 50.630.642,00
15418	04/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
12994	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 50.630.642,00
15420	04/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
12996	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 50.630.642,00
15374	02/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.850.671,00
15376	02/08/2023	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 12.849.671,00
12998	01/08/2022	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 50.630.486,00
TOTAL			1.717.931.671,00

CONTROL PLAZO DE EJECUCION

DURACION INICIAL		PRORROGA Nº			SUSPENSIÓN Nº			DURACION TOTAL	
ONCE (11)	MESES	No	DESDE	HASTA	No	DESDE	HASTA	ONCE (11)	MESES
DESDE	HASTA				1	19/02/2025	20/03/2025	DESDE	HASTA
05/07/2024	04/06/2025							05/07/2024	04/07/2025

MODIFICACIONES EN VALOR DADAS AL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO

ADICION Nº	MOTIVO	VALOR ADICIONADO
TOTAL		**0,00**

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DEL PROYECTO.

AVANCE DEL PROYECTO	PROGRAMADO	EJECUTADO
Avance fisico en %	80,00%	80,00%
Avance de tiempo en %	94,00%	94,00%
Avance financiero en %	85,78%	85,78%

POLIZAS SEGÚN ULTIMA MODIFICACIÓN

POLIZAS Nº	COMPAÑÍA DE SEGUROS	FECHA DE APROBACION
11-44-101224148	**SEGUROS DEL ESTADO**	04/12/2024

CONTROL ANTICIPO	APLICA	NO
% DE ANTICIPO INICIAL	0%	
VALOR DEL ANTICIPO INICIAL:	$	-
VALOR DEL ANTICIPO ADICIÓNES:	$	-

RELACIÓN DE ACTAS APROBADAS

No. Acta	Periodo Facturado		Fra o Cta. Co. No.	Fecha Fra o Cta. Co.	Valor de Fra o Cta. Co.	% Avance Financiero	Saldo por Ejecutar Contrato	CONTROL ANTICIPO: VALOR AMORTIZACION ANTICIPO	CONTROL ANTICIPO: SALDO PENDIENTE AMORTIZACION ANTICIPO
1	05/07/2024	31/10/2024	IDFL-34	03/03/2025	$ 752.266.263,41	**43,79%**	965.665.407,59	0,00	0,00
2	05/07/2024	31/10/2024	IDFL-35	03/03/2025	$ 471.310.036,64	**27,43%**	494.355.370,95	0,00	0,00
3	01/11/2025	12/06/2025	IDFL-38	17/06/2025	$ 250.131.112,98	**14,56%**	244.224.257,97	0,00	0,00
4					$ -			0,00	0,00
5									
6									

INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES REALIZADAS CORRESPONDIENTES AL TERCER PAGO

Las actividades realizadas corresponden a los estudios y diseños de detalle para las localidades objeto del contrato, las cuales incluyen construcción de linea base, estudio de población y demanda, estudios topográficos, estudios de calidad de agua, estudios de geotecnia, actividades de catastro, estudios eléctricos, estudios de calidad de agua, estudios AVR.

Se realiza el cobro de acuerdo a lo estipulado en el Modificatorio 2 Un tercer pago por un valor correspondiente al 15% del valor del contrato, una vez descon-tado el valor de los gastos reembolsables, previa presentación del informe avalado por la INTERVENTORÍA designada por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP. que con-tenga los estudios y diseños de detalle de acuerdo con los requerimientos establecidos con la respectiva acta de aprobación de di-seño definida por LA INTERVENTORÍA, tenien-do en cuenta la resolución 0330 del 8 de junio del 2017 y la Resolución 0799 de 2021 del Mi-nisterio de vivienda ciudad y territorio (MVCT) por la cual se adaptó el reglamento técnico para el sector de aguas potable y saneamien-to básico RAS; de conformidad con la resolu-ción 0661 del 2019 del Ministerio de vivienda Ciudad y Territorio (MVCT) o las que la modi-fiquen o adicionen, cuando el proyecto va-yan a ser presentado a esta entidad, o con la resolución 672 del 2015 del mismo Ministerio cuando el proyecto vaya a ser presentado al Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos (MDVP) o ante una de las enti-dades certificadas para realizar la viabiliza-ción de proyectos o con lo establecido por cualquier otra entidad que financie inversio-nes en el sector de agua potable y sanea-miento básico
a la cual se vaya a presentar el proyecto resul-tado de la consultoría. Así mismo la socializa-ción del proyecto diseñado con las autorida-des municipales, asociaciones, corporaciones, JAC y partes interesadas y posterior radica-ción a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

Adicionalmente el contratista podrá cobrar por concepto de reembolsables el saldo que haga falta para cubrir su inversión en este concepto con los respectivos soportes valida-dos y aprobados por la INTERVENTORÍA de-signada por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

GASTOS REEMBOLSABLES (IVA INCLUIDO)

ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL	ACTAS ANTERIORES	PRESENTE ACTA	PENDIENTE POR COBRAR
1	TRAZADO TOPOGRAFÍA	$ 92.225.000,00	$ 91.749.119,00	$ 475.881,00	$ -
2	ESTUDIOS DE GEOTECNIA	$ 208.250.000,00	$ 208.250.000,00	$ -	$ -
3	COMPRA DE INFORMACION	$ 7.138.810,00	$ -	$ 7.138.810,00	$ -
4	CARACTERIZACION DE AGUA - FUENTE SUPERFICIAL	$ 148.750.000,00	$ 106.356.250,00	$ 42.393.750,00	$ -
5	PATOLOGIA ESTRUCTURAL Y VULNERABILIDAD SISMICA.	$ 130.900.000,00	$ 93.593.500,00	$ 37.306.500,00	$ -
	SUBTOTAL	**$ 587.263.810,00**	$ 499.948.869	$ 87.314.941	$ 0
	VALOR IVA		$ 94.990.285	$ 16.589.839	$ 0
	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	**$ 587.263.810,00**	**$ 499.948.869**	**$ 87.314.941**	**$ 0**

OBSERVACIONES

Se discrimina el valor con su respectivo CDR

No.	FECHA	MUNICIPIO	P3
12952	01/08/2022	PDA - ALBAN	$ 10.104.471,00
15394	03/08/2023	PDA - ALBAN	$ 1.871.059,00
12956	01/08/2022	PDA - APULO	$ 7.371.829,00
15396	03/08/2023	PDA - APULO	$ 1.871.059,00
12960	01/08/2022	PDA - ARBELAEZ	$ 10.104.471,00
15398	03/08/2023	PDA - ARBELAEZ	$ 681.410,00
15399	03/08/2023	PDA DEPARTAMENTO DE C/MARCA	$ 1.189.651,00
12978	01/08/2022	PDA - BELTRAN	$ 10.104.471,00
15401	03/08/2023	PDA - BELTRAN	$ 1.871.059,00
12950	01/08/2022	PDA - CACHIPAY	$ 10.104.471,00
15403	03/08/2023	PDA - CACHIPAY	$ 1.871.059,00
15405	03/08/2023	PDA - CAPARRAPI	$ 10.104.471,00
12976	01/08/2022	PDA - CHIPAQUE	$ 10.104.471,00
15407	03/08/2023	PDA DEPARTAMENTO DE C/MARCA	$ 1.871.059,00
15378	02/08/2023	PDA - FUSAGASUGA	$ 1.871.059,00
12970	01/08/2022	PDA - FUSAGASUGA	$ 10.104.471,00
12964	01/08/2022	PDA - GUACHETÁ	$ 7.371.829,00
15369	02/08/2023	PDA - GUACHETÁ	$ 1.601.602,00
15370	02/08/2023	PDA -DEPARTAMENTO DE C/MARCA	$ 269.458,00
12966	01/08/2022	PDA - GUATAVITA	$ 7.371.829,00
15380	02/08/2023	PDA - GUATAVITA	$ 1.871.059,00
15382	02/08/2023	PDA - LA CALERA	$ 1.871.059,00
15384	02/08/2023	PDA - LA CALERA	$ 1.871.059,00
12958	01/08/2022	PDA - LA CALERA	$ 7.371.829,00
12962	01/08/2022	PDA - LA CALERA	$ 7.371.829,00
13000	01/08/2022	PDA - LA MESA	$ 2.912.003,00
15386	02/08/2023	PDA - LA MESA	$ 1.871.059,00
15388	02/08/2023	PDA - LA MESA	$ 1.871.059,00
12982	01/08/2022	PDA DEPARTAMENTO DE C/MARCA	$ 7.371.829,00
13001	01/08/2022	PDA DEPARTAMENTO DE C/MARCA	$ 6.192.468,00
12980	01/08/2022	PDA - LA PALMA	$ 10.104.471,00
15390	03/08/2023	PDA - LA PALMA	$ 1.871.059,00
15409	04/08/2023	PDA - NOCAIMA	$ 1.557.922,00
15410	04/08/2023	PDA DEPARTAMENTO DE C/MARCA	$ 313.138,00
12984	01/08/2022	PDA DEPARTAMENTO DE C/MARCA	$ 7.371.829,00
12986	01/08/2022	PDA - PACHO	$ 10.104.471,00
15392	03/08/2023	PDA - PACHO	$ 1.871.059,00
12974	05/08/2022	PDA - SAN ANTONIO TEQUENDAMA	$ 9.104.471,00
15372	02/08/2023	PDA - SAN ANTONIO TEQUENDAMA	$ 1.871.059,00
15412	04/08/2023	PDA - SILVANIA	$ 1.223.041,00
12988	01/08/2022	PDA DEPARTAMENTO DE C/MARCA	$ 7.371.829,00
15413	04/08/2023	PDA DEPARTAMENTO DE C/MARCA	$ 648.018,00
12990	01/08/2022	PDA - SUBACHOQUE	$ 9.104.471,00
15422	04/08/2023	PDA - SUBACHOQUE	$ 2.252.367,00
12992	01/08/2022	PDA - TAUSA	$ -
15416	04/08/2023	PDA - TAUSA	$ -
13018	03/08/2022	PDA - TIBACUY	$ 7.371.829,00
15418	04/08/2023	PDA - TIBACUY	$ 1.871.059,00
12994	01/08/2022	PDA - VENECIA - C/MARCA	$ 7.371.829,00
15420	04/08/2023	PDA - VENECIA - C/MARCA	$ 1.871.059,00
12996	01/08/2022	PDA - VIOTÁ	$ 7.371.829,00
15374	02/08/2023	PDA - VIOTÁ	$ 1.871.059,00
15376	02/08/2023	PDA - ZIPACON	$ 1.870.912,98
12998	01/08/2022	PDA - ZIPACON	$ 7.371.819,00
TOTAL			**$ 250.131.112,98**

Proyectó:

Firma _____

JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES
INTERVENTORIA Y/O SUPERVISOR DE LA
INTERVENTORÍA (según sea el caso cuando aplique)

Certificamos que la información aquí relacionada procede de la documentación existente en el expediente contractual. Igualmente las actas de corte con sus respectivas facturas.
Nota: Se pueden eliminar o adicionar filas según sea necesario.

GP-F-091 ACTA DE APROBACION DE DISEÑOS DE DETALLE

	ACTA DE APROBACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE	Código: GP-F091 Versión: 06 Fecha: 28/05/2025

PROYECTO: DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA NAMAY, MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA — **FECHA: 10/06/2025**

1. DATOS DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL

1.1. DATOS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONTRATO DE CONSULTORIA No.	EPC-PDA-C-113-2024
OBJETO	Diagnóstico y Diseño de Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) para los Acueductos Rurales Veredales del Departamento de Cundinamarca
CONTRATANTE (NIT)	EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P 900.222.346-0
CONTRATISTA (NIT)	INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS 901.431.997-1

1.2. DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	EPC-PDA-I-126-2024
OBJETO	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONTRATANTE (NIT)	EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P 900.222.346-0
CONTRATISTA (NIT)	INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS 901.431.997-1

2. DIAGNÓSTICO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

2.1. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA O NECESIDAD PRESENTADA

En los acueductos de las diferentes veredas del departamento de Cundinamarca se detecta la necesidad de mejorar la calidad de agua con respecto a las características físicas, químicas, organolépticas y microbiológicas y brindar agua apta para el consumo humano. En este sentido, el diseño y futura construcción de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable pretende mejorar la continuidad del servicio, optimizar las empresas rurales y regionales que no cuenten con agua potable, fortalecer el cuidado de los sistemas de acueducto existentes, fomentar la protección y el uso racional del recurso hídrico y aumentar el sentido de pertenencia en los municipios y comunidades rurales del departamento de Cundinamarca.

2.2. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA QUE BRINDA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA

Para la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA NAMAY, MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA, la alternativa seleccionada para la potabilización del agua consiste en implementar un sistema de tratamiento compuesto por los procesos de Mezcla Rápida, Floculación, Sedimentación, Filtración, Desinfección y Tratamiento de lodos. Dentro de las obras proyectadas, se contempla la construcción de una caseta que contará con un laboratorio de 4.31 m2 y una bodega de 8.44m2 que contará con tres tanques de fibra de vidrio para el coagulante, soda y cloro, bombas de dosificación y sistema hidroneumático; adicionalmente se proyecta una caseta de oficinas de 13m2 para el ámbito administrativo.

2.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

LA ALTERNATIVA SELECCIONADA REQUIERE SER IMPLEMENTADA POR ETAPAS? SI ☒ NO

NOMBRE DE LA ETAPA O PROYECTO	OBJETIVO Y META A LA QUE RESPONDE LA ETAPA	% CONTRIBUCIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN
N/A			

2.4. DOCUMENTOS SOPORTE

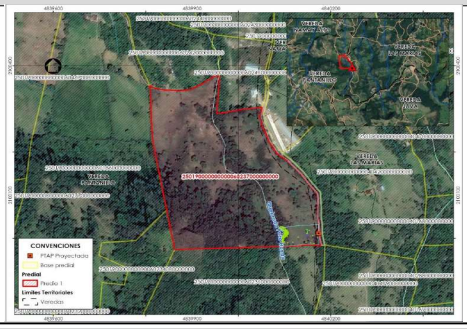
NOMBRE DEL DOCUMENTO	INFORMES		MEMORIAS DE CÁLCULO		PLANOS		PROFESIONAL RESPONSABLE		PROFESIONAL INTERVENTORÍA		FECHA APROBACIÓN
	SI/NO	No. FOLIOS	SI/NO	No. FOLIOS	SI/NO	No. PLANOS	NOMBRE	M.P.	NOMBRE	M.P.	
CUND-ALB-EPC-DIS-V0	1	100	SI	17	SI	26	José Carlos Vergara Mendoza	13202-096488	RIGOBERTO LÓPEZ PINEDA	25260 - 37456	

3. LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA

3.1. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

PROVINCIA(S)	Cundinamarca	MUNICIPIO(S)	Albán	VEREDA(S)	La Pantanillo

3.2. ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA



4. ESTUDIOS DE CAMPO

4.1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO — SI ☒ NO

NOMBRE DEL DOCUMENTO	INFORMES		MEMORIAS DE CÁLCULO		PLANOS		PROFESIONAL RESPONSABLE		PROFESIONAL INTERVENTORÍA		FECHA APROBACIÓN
	SI/NO	No. FOLIOS	SI/NO	No. FOLIOS	SI/NO	No. PLANOS	NOMBRE	M.P.	NOMBRE	M.P.	
CUND-EPC-ALB-A8-TOP-V1	SI	73	SI	5	SI	1	Joaquín Alonso Palacio Caro	01-1318	RIGOBERTO LÓPEZ PINEDA	25260 - 37456	

4.2. ESTUDIO DE SUELOS — SI ☒ NO

NOMBRE DEL DOCUMENTO	INFORMES		MEMORIAS DE CÁLCULO		PLANOS		PROFESIONAL RESPONSABLE		PROFESIONAL INTERVENTORÍA		FECHA APROBACIÓN
	SI/NO	No. FOLIOS	SI/NO	No. FOLIOS	SI/NO	No. PLANOS	NOMBRE	M.P.	NOMBRE	M.P.	
CUND-EPC-ALB-A8-GEO-V0	SI	55	SI	4	SI	4	Franklen Carlos Suta Pico	25202-104936	RIGOBERTO LÓPEZ PINEDA	25260 - 37456	

4.3. CARACTERIZACIÓN DEL AGUA — SI ☒ NO

NOMBRE DEL DOCUMENTO	INFORMES		MEMORIAS DE CÁLCULO		PLANOS		PROFESIONAL RESPONSABLE		PROFESIONAL INTERVENTORÍA		FECHA APROBACIÓN
	SI/NO	No. FOLIOS	SI/NO	No. FOLIOS	SI/NO	No. PLANOS	NOMBRE	M.P.	NOMBRE	M.P.	
Comparativo ALBAN	SI	2	NO		NO		José Carlos Vergara Mendoza	13202-096488	RIGOBERTO LÓPEZ PINEDA	25260 - 37456	

4.4. ESTUDIO ELÉCTRICO — SI ☒ NO

NOMBRE DEL DOCUMENTO	INFORMES		MEMORIAS DE CÁLCULO		PLANOS		PROFESIONAL RESPONSABLE		PROFESIONAL INTERVENTORÍA		FECHA APROBACIÓN
	SI/NO	No. FOLIOS	SI/NO	No. FOLIOS	SI/NO	No. PLANOS	NOMBRE	M.P.	NOMBRE	M.P.	
AUAR NAMAY ALBAN	SI	14	NO		NO		Fredy Barrera Castañeda	CN205-48007	RIGOBERTO LÓPEZ PINEDA	25260 - 37456	

5. DISEÑO HIDRÁULICO

5.1. ESTUDIO POBLACIONAL Y DEMANDA

POBLACION ACTUAL	**1824 (AÑO 2024)**	POBLACION FUTURA (<Año>)	**2166 (AÑO 2052)**	TASA DE CRECIMIENTO	**0.62%**
USARIOS ACTUALES	**506**	USUARIOS FUTUROS	**601**	PERIODO DE DISEÑO	**25 AÑOS**
DOTACION NETA ACTUAL (lts /hab-día)	**120**	DOTACION NETA FUTURA (lts /hab-día)	**120**	MÉTODO DE PROYECCIÓN SELECCIONADO	**GEOMÉTRICO**

5.2. PARÁMETROS HIDRÁULICOS DE DISEÑO

5.2.1 ACUEDUCTO — SI ☒ NO

	ACTA DE APROBACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE	Código: GP-F091
		Versión: 06
		Fecha: 28/05/2025

PROYECTO: DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA NAMAY, MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA — **FECHA: 10/06/2025**

FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	CUENCA A LA QUE PERTENECE	CAUDAL MEDIO DE LA FUENTE (lts/s)	CAUDAL MÍNIMO DE LA FUENTE (lts/s)	CAUDAL ECOLÓGICO (lts/s)	CAUDAL DISPONIBLE (lts/s)	OBSERVACIONES
Quebrada Pan de Azúcar	**RIO NEGRO**				**9.45**	

PÉRDIDAS ADOPTADAS (%)	25	INCLUYE REDES DE TUBERÍA?	SI	NO	INCLUYE TANQUE DE ALMACENAMIENTO?	SI	NO
DOTACIÓN BRUTA (lts /hab-día)	160	VELOCIDAD RED DE ADUCCIÓN (m/s)			% DE ALMACEMAMIENTO (% Vol. Máx. diario)		
CAUDAL MEDIO Qmed (lts/s)	4,31	VELOCIDAD RED DE CONDUCCIÓN (m/s)			VOL. ALMACENAMIENTO EXISTENTE (m3)	150	
CAUDAL MÁXIMO DIARIO QMD (lts/s)	5,6	PRESIÓN MÍNIMA RED DE DISTRIBUCIÓN (m.c.a.)			VOL. REQUERIDO HORIZONTE PROYECTO (m3)		
CAUDAL MÁXIMO HORARIO QMD (lts/s)	8,96	PRESIÓN MÁXIMA RED DE DISTRIBUCIÓN (m.c.a.)			VOL. CONTEMPLADO EN EL PROYECTO (m3)		

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE — SI NO

MEZCLA RÁPIDA		FLOCULADOR HIDRÁULICO DE FLUJO HELICOIDAL		SEDIMENTADOR		FILTRACIÓN	
CAUDAL (L/s)	10	NÚMERO DE MÓDULOS	1	NUMERO DE UNIDADES	1	NUMERO DE FILTROS	5
ANCHO DEL CANAL DE ENTRADA (m)	0.20	ANCHO DEL FLOCULADOR (m)	2.30	CARGA SUPERFICIAL (m3/m2-dia)	120	DIÁMETRO DEL FILTRO (m)	0.94
VELOCIDAD DE ENTRADA (m/s)	0.25	TIEMPO DE RETENCIÓN (min)	35	TIEMPO DE RETENCIÓN ZONA ALTA TASA (min)	15	VELOCIDAD O TASA DE FILTRACIÓN (m/d)	250.00
TIEMPO DE RETENCIÓN DE LA ENTRADA (min)	0.11	PROFUNDIDAD (m)	2.0	VOLUMEN DE SEDIMENTACIÓN (m3)	9	ESPESOR TOTAL DEL LECHO (m)	0.80
NUMERO DE FROUDE	8.00	LARGO DEL FLOCULADOR (m)	4.57	BORDE LIBRE (m)	0.3	LECHO	Grava, arena, anntracita
LONGITUD CONSTRUCTIVA DEL RESALTO (m)	0.40	ANCHO TOLVA DE LAVADO (m)	1.15	ALTURA CANALETA DE RECOLECCIÓN (m)	0.15	DISTRIBUCIÓN DE ORIFICIOS	236
ESPACIADO (m)	0.10	ANGULO DE TOLVAS (°)	26	DIAMETRO DE LA TUBERÍA (pulg)	4	PERDIDA DE CARGA DURANTE EL LAVADO (m)	0.60
CÁMARA DE CONTACTO		**TANQUE DE RESERVA DE LODOS**		**ESPESADOR**		**LECHOS DE SECADO**	
TIEMPO DE RETENCIÓN (min)	20	MODULOS DE SEDIMENTACIÓN	1	DIAMETRO DEL ESPESADOR (m)	2	NÚMERO DE LODOS	2
PROFUNDIDAD ÚTIL (m)	2.25	PURGAS DIARIAS	4	%LODO PRODUCIDO	3	NÚMERO DE MÓDULOS	3
NÚMERO DE MÓDULOS	1	%VOLUMEN DE LODOS	4	TIEMPO DE RETENCION HIDRÁULICA (h)	6	NÚMERO DE CÁMARAS	12
NÚMERO DE CANALES	2	BORDE LIBRE (m)	0.30	BORDE LIBRE (m)	0.40	AREA CAMARA DE SECADO (m2)	16

<Indique caudales, y parámetros de diseño hidráulicos y/o volumétricos, gradientes, tiempos de retención etc>

5.2.2 ALCANTARILLADO — SI NO

ALCANTARILLADO SANITARIO			SI	NO	ALCANTARILLADO PLUVIAL	SI	NO
DOTACIÓN NETA (lts /hab-día)		CAUDAL MEDIO DE DISEÑO Qmed (lts/s)			CAUDAL UNITARIO (lts/s-Ha)		
COEFICIENTE DE RETORNO		FACTOR DE MAYORACIÓN MÁXIMO			ÁREA DE DRENAJE (Ha)		
ÁREA PROYECTADA (Ha)		FACTOR DE MAYORACIÓN MÍNIMO			COEFICIENTE DE ESCORRENTÍA		
DENSIDAD POBLACIONAL (Hab/Ha)		CAUDAL CONEXIONES ERRADAS QCErr (lts/s)			INTENSIDAD DE LA PRECIPITACIÓN (mm/hr)		
CAUDAL INDUSTRIAL Qinds (lts/s)		CAUDAL DE INFILTRACIÓN QInf (lts/s)			PERIODO DE RETORNO (Años)		
CAUDAL COMERCIAL QCom (lts/s)		VELOCIDAD MÍNIMA (m/s)			VELOCIDAD MÍNIMA (m/s)		
CAUDAL INSTITUCIONAL QInst (lts/s)		VELOCIDAD MÁXIMA (m/s)			VELOCIDAD MÁXIMA (m/s)		

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL — SI NO

<Indique caudales, y parámetros de diseño hidráulicos y/o volumétricos, gradientes, tiempos de retención etc>

5.3. DOCUMENTOS SOPORTE

NOMBRE DEL DOCUMENTO	INFORMES		MEMORIAS DE CÁLCULO		PLANOS		PROFESIONAL RESPONSABLE		PROFESIONAL INTERVENTORÍA		FECHA APROBACIÓN
	SI/NO	No. FOLIOS	SI/NO	No. FOLIOS	SI/NO	No. PLANOS	NOMBRE	M.P.	NOMBRE	M.P.	
CUND-ALB-EPC-DIS-V0	1	100	SI	17	SI	26	José Carlos Vergara Mendoza	13202-096488	RIGOBERTO LÓPEZ PINEDA	25260 - 37456	

6. DISEÑO GEOTÉCNICO

NOMBRE DEL DOCUMENTO	INFORMES		MEMORIAS DE CÁLCULO		PLANOS		PROFESIONAL RESPONSABLE		PROFESIONAL INTERVENTORÍA		FECHA APROBACIÓN
	SI/NO	No. FOLIOS	SI/NO	No. FOLIOS	SI/NO	No. PLANOS	NOMBRE	M.P.	NOMBRE	M.P.	
CUND-EPC-ALB-A8-GEO-V1	SI	80	SI	6	SI	6	Franklen Carlos Suta Pico	25202-104936	RIGOBERTO LÓPEZ PINEDA	25260 - 37456	

7. DISEÑO ESTRUCTURAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO	INFORMES		MEMORIAS DE CÁLCULO		PLANOS		PROFESIONAL RESPONSABLE		PROFESIONAL INTERVENTORÍA		FECHA APROBACIÓN
	SI/NO	No. FOLIOS	SI/NO	No. FOLIOS	SI/NO	No. PLANOS	NOMBRE	M.P.	NOMBRE	M.P.	
CUND-ALB-ACU-CAM-CTO-MEM-V1	SI	62	SI	13	SI	1	Osvaldo Jose Guzman Avila	13202090754BLV	RIGOBERTO LÓPEZ PINEDA	25260 - 37456	
CUND-ALB-ACU-CST-DOS-MEM-V1	SI	43	SI	17	SI	1	Osvaldo Jose Guzman Avila	13202090754BLV	RIGOBERTO LÓPEZ PINEDA	25260 - 37456	
CUND-ALB-ACU-CST-OFI-MEM-V1	SI	59	SI	17	SI	1	Osvaldo Jose Guzman Avila	13202090754BLV	RIGOBERTO LÓPEZ PINEDA	25260 - 37456	
CUND-ALB-ACU-FILTROS-MEM-V1	SI	62	SI	14	SI	1	Osvaldo Jose Guzman Avila	13202090754BLV	RIGOBERTO LÓPEZ PINEDA	25260 - 37456	
CUND-ALB-ACU-LEC-SEC-MEM-V1	SI	82	SI	19	SI	1	Osvaldo Jose Guzman Avila	13202090754BLV	RIGOBERTO LÓPEZ PINEDA	25260 - 37456	
CUND-ALB-ACU-TANQUE-MEM-V1	SI	59	SI	9	SI	1	Osvaldo Jose Guzman Avila	13202090754BLV	RIGOBERTO LÓPEZ PINEDA	25260 - 37456	
CUND-ALB-ACU-ESP-MEM-V1	SI	62	SI	14	SI	1	Osvaldo Jose Guzman Avila	13202090754BLV	RIGOBERTO LÓPEZ PINEDA	25260 - 37456	

8. GESTIÓN AMBIENTAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO	INFORMES		MEMORIAS DE CÁLCULO		PLANOS		PROFESIONAL RESPONSABLE		PROFESIONAL INTERVENTORÍA		FECHA APROBACIÓN
	SI/NO	No. FOLIOS	SI/NO	No. FOLIOS	SI/NO	No. PLANOS	NOMBRE	M.P.	NOMBRE	M.P.	
CUND-EPC-ALB-PMA-V0	1	214	SI	1	NO		MARIA VIVIANA FANDIÑO	25238-348052	RIGOBERTO LÓPEZ PINEDA	25260 - 37456	

9. ESTUDIOS DETALLADOS DE GESTIÓN DE RIESGO — SI NO

NOMBRE DEL DOCUMENTO	INFORMES		MEMORIAS DE CÁLCULO		PLANOS		PROFESIONAL RESPONSABLE		PROFESIONAL INTERVENTORÍA		FECHA APROBACIÓN
	SI/NO	No. FOLIOS	SI/NO	No. FOLIOS	SI/NO	No. PLANOS	NOMBRE	M.P.	NOMBRE	M.P.	
CUND-EPC-ALB-PROG-RIE-V0	SI	34	NO		NO		José Carlos Vergara Mendoza	13202-096488	RIGOBERTO LÓPEZ PINEDA	25260 - 37456	

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

10.1 INFORMACIÓN PREDIAL

REQUIERE ADQUISICIÓN DE PREDIOS			COORDENADAS			AREA	VEREDA	PROPIETARIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA
COMPONENTE	SI	NO	NORTE	ESTE	COTA	m2			
PREDIO 01 "FINCA SAN NICOLÁS"		X				101714	LA PANTANILLO	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA NAMAY ACUNAMAY	156-7804

10.2 PERMISOS AMBIENTALES

TRÁMITE O PERMISO	AUTORIDAD ANTE LA QUE SE ADELANTA EL TRÁMITE	RESPONSABLE DE ADELANTAR EL TRÁMITE	OBSERVACIONES
PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES (Resolución 0269 de 01 de Febrero de 2019)	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA NAMAY ACUNAMAY	El caudal concesionado por parte de la CAR Cundinamarca a través de la Resolución 0269 de 2019 es de 4.44L/s en la fuente hídrica de "Quebrada Pan de Azucar". La vigencia del permiso es de 10 años con fecha de vencimiento el 01/02/2029
PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA NAMAY ACUNAMAY	Actualmente, dicho permiso se encuentra en trámite.
PERMISO DE VERTIMIENTOS	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA	Actualmente, dicho permiso se encuentra en trámite.

	ACTA DE APROBACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE	Código: GP-F091 Versión: 06 Fecha: 28/05/2025

PROYECTO: DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA NAMAY, MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA — **FECHA: 10/06/2025**

10.3 PERMISOS DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO Y OTROS PERMISOS

TRÁMITE O PERMISO	AUTORIDAD ANTE LA QUE SE ADELANTA EL TRÁMITE	RESPONSABLE DE ADELANTAR EL TRÁMITE	OBSERVACIONES
N/A			

10.4. DOCUMENTOS SOPORTE

NOMBRE DEL DOCUMENTO	INFORMES		MEMORIAS DE CÁLCULO		PLANOS		PROFESIONAL RESPONSABLE		PROFESIONAL INTERVENTORÍA		FECHA APROBACIÓN
	SI/NO	No. FOLIOS	SI/NO	No. FOLIOS	SI/NO	No. PLANOS	NOMBRE	M.P.	NOMBRE	M.P.	
28. Namay Alban (Concesión de Aguas Superficiales Resolución 0269 de 01 de febrero de 2019)	1	43	NO		NO		José Carlos Vergara Mendoza	13202-096488	RIGOBERTO LÓPEZ PINEDA	25260 - 37456	
CUND-EPC-ALB-EST PRED-V2	1	54	NO		SI	1	Joaquín Alonso Palacio Caro	01-1318	RIGOBERTO LÓPEZ PINEDA	25260 - 37456	
28. Namay Alban (Certificado de Tradición y Libertad)	1	43	NO		NO		José Carlos Vergara Mendoza	13202-096488	RIGOBERTO LÓPEZ PINEDA	25260 - 37456	

11. PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

11.1 PRESUPUESTO

COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR OBRA CIVIL	VALOR SUMINISTROS	VALOR TOTAL
INTERCONEXIONES					$ 79.978.001
MOVIMIENTO DE TIERRAS					$ 41.053.150
ESTRUCTURAS					$ 410.223.633
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (ESTRUCTURA METÁLICA)					$ 582.626.106
CERRAMIENTO					$ 45.608.573
CABEZAL DE DESCARGA					$ 7.010.492
INSTSLACIONES ELECTRICAS					$ 121.769.446
		SUBTOTAL			$ 1.288.269.401
		COSTOS INDIRECTOS (A.I.U.)			$ 397.817.591
		ADMINISTRACIÓN			$ 320.521.427
		IMPREVISTOS			$ 12.882.694
		UTILIDAD			$ 64.413.470
		TOTAL OBRA CIVIL			$ 1.686.086.992
		INTERVENTORÍA			$ 202.330.439
				COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL	$ 10.000.000
				COMPONENTE GESTIÓN AMBIENTAL	$ 25.000.000
				COMPONENTE PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	$ 50.751.469
				SEGUIMIENTO DEL GECTOR	$ 67.443.480
				COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$ 2.041.612.380

11.2 PROGRAMACIÓN

TIEMPO DE EJECUCIÓN (meses)	11	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	SI	NO	FLUJO DE FONDOS E INVERSIÓNES	SI / NO

11.3. DOCUMENTOS SOPORTE

NOMBRE DEL DOCUMENTO	INFORMES		MEMORIAS DE CANTIDADES		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		PROFESIONAL RESPONSABLE		PROFESIONAL INTERVENTORÍA		FECHA APROBACIÓN
	SI/NO	No. FOLIOS	SI/NO	No. FOLIOS	SI/NO	No. FOLIOS	NOMBRE	M.P.	NOMBRE	M.P.	
CUND-ALB-EPC-PPTO-V1	1	7	SI	1			SANDRA JEANETTE FORERO SIMIJACA	25202-134911 CND	RIGOBERTO LÓPEZ PINEDA	25254 - 37456	

12. ASPECTOS SOCIALES

12.1 ACTORES EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

ACTORES EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	REPRESENTANTE	DATOS DE CONTACTO	OBSERVACIONES
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA NAMAY ACUNAMAY	ARGEMIRO CELIS ROA	CC.79118083/CELULAR:31539960417 CORREO: acuanamay@hotmail.com	REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVENTORÍA ACUEDUCTOS RURALES	JOHANNA CONSUELO LÓPEZ QUINTERO	CELULAR: 3217547940; CORREO:interventoriacueductosrurales @gmail.com	REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA	VICTOR HERNÁN ROA	contactenos@epc.com.co	SUPERVISOR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALBÁN	CAROL TORRES	CC.20352766; CELULAR: 3164168432	JEFE DE SERVICIOS PÚBLICOS

12.2 ESQUEMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MECANISMO	PÚBLICO OBJETIVO	FECHA Y HORA DE DESARROLLO	LUGAR	OBSERVACIONES
SOCIALIZACIÓN	COMUNIDAD Y PRESTADOR DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO	VIERNES 12 DE JULIO DE 2024. HORA: 4:00PM	ACUEDUCTO ALBÁN ACUNAMAY	SE SOCIALIZARON LOS MÉTODOS DE PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN, POBLACIÓN FLOTANTE, DEMANDA Y CAUDALES.

12.3. DOCUMENTOS SOPORTE

NOMBRE DEL DOCUMENTO	INFORMES		MEMORIAS DE CÁLCULO		PLANOS		PROFESIONAL RESPONSABLE		PROFESIONAL INTERVENTORÍA		FECHA APROBACIÓN
	SI/NO	No. FOLIOS	SI/NO	No. FOLIOS	SI/NO	No. PLANOS	NOMBRE	M.P.	NOMBRE	M.P.	
CUND-EPC.SOC-ALB-V0	1	25	NO		NO		JOHAN ANDRÉS GUTIERREZ ROMERO	79985902	RIGOBERTO LÓPEZ PINEDA	25254 - 37456	

13. ASPECTOS INSTITUCIONALES

EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO	NATURALEZA JURÍDICA	REPRESENTANTE LEGAL	DATOS DE CONTACTO
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA NAMAY ACUNAMAY	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	ARGEMIRO CELIS ROA	CC.79118083/CELULAR:31539960417 CORREO: acuanamay@hotmail.com
¿SE REQUIERE IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL?	**SI** / **NO**	**RESPONSABLE DE ADELANTAR LAS ACTIVIDADES**	**OBSERVACIONES**

	ACTA DE APROBACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE	Código: GP-F091 Versión: 06 Fecha: 28/05/2025

PROYECTO: DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA NAMAY, MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA | **FECHA: 10/06/2025**

14. IMPACTO DEL PROYECTO

COMPONENTE				URBANO		RURAL	
A. ACUEDUCTO	**APLICA**	**SI**	**NO**	**SIN PROYECTO**	**PROYECCIÓN CON PROYECTO**	**SIN PROYECTO**	**PROYECCIÓN CON PROYECTO**
COBERTURA (%)	No. Conexiones x 100 / No. Viviendas					100	100
MICROMEDICIÓN INSTALADA (%)	No. Micromedidores instalados x 100 / No. Viviendas					100	100
MICROMEDICIÓN EFECTIVA (%)	No. Micromedidores funcionando x 100 / No. Micromedidores instalados					100	100
CONTINUIDAD DEL SERVICIO (%)	Horas de servicio x 100 / 24					100	100
CALIDAD DEL AGUA - IRCA						18.18	SIN RIESGO
B. ALCANTARILLADO	**APLICA**	**SI**	**NO**	**SIN PROYECTO**	**PROYECCIÓN CON PROYECTO**	**SIN PROYECTO**	**PROYECCIÓN CON PROYECTO**
COBERTURA (%)	No. Conexiones x 100 / No. Viviendas						
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (%)	Litros de agua residual tratada x 100 / Litros de agua residual producida						

15. FIRMAS

LOS ABAJO FIRMANTES DEJAN CONSTANCIA QUE LOS DISEÑOS DE DETALLE APROBADOS CON LA PRESENTE ACTA CUMPLEN CON LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y AMBIENTALES Y NORMATIVIDAD VIGENTE, NORMAS LOCALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y REGLAMENTARIAS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO COLOMBIANAS.

15.1 ELABORÓ (CONSULTOR)

NOMBRE: JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA M.P. 13202 - 096488 PROFESION: INGENIERO CIVIL CARGO: DIRECTOR DE LA CONSULTORÌA	NOMBRE: LAURA ROCIO BUCHELI CAMPOS M.P. 25260-285635 PROFESION: INGENIERA AMBIENTAL Y SANITARIA CARGO: ESPECIALISTA HIDRÀULICO 1	NOMBRE: FRANKLIN CARLOS SUTA PICO M.P. 25202 - 104936 PROFESION: INGENIERO CIVIL CARGO: ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTÉCNIA
NOMBRE: OSVALDO JOSE GUZMAN AVILA M.P. 13202090754BLV PROFESION: INGENIERO CIVIL CARGO: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	NOMBRE: JOAQUÍN ALONSO PALACIO CARO M.P.01-1318 PROFESION: TOPÓGRAFO CARGO: TOPÓGRAFO	NOMBRE: SANDRA JEANNETTE FORERO SIMIJACA M.P. 25202-134911 CND PROFESION CARGO: PROFESIONAL EN COSTOS Y PRESUPUESTOS
NOMBRE: JOHANNA MICHELLA SANCHEZ GUARQUIN M.P. 25260 - 276571 PROFESION: INGENIERA AMBIENTAL Y SANITARIA CARGO: ESPECIALISTA HIDRAULICO 2	NOMBRE: FREDY BARRERA CASTAÑEDA M.P. CN205-48007 PROFESION : INGENIERO ELECTRICISTA CARGO: ESPECIALISTA ELÉCTRICO	NOMBRE: JOHAN ANDRÉS GUTIERREZ ROMERO M.P. 79985902 PROFESION: TRABAJADOR SOCIAL CARGO: PROFESIONAL SOCIAL

15.2 REVISÓ (INTERVENTOR)

NOMBRE: RIGOBERTO LOPEZ PINEDA M.P. 25260 - 37456 PROFESION: INGENIERO CIVIL CARGO: DIRECTOR DE LA INTERVENTORÌA	NOMBRE M.P. PROFESION CARGO: ESPECIALISTA HIDRÀULICO	NOMBRE M.P. PROFESION CARGO: ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTÉCNIA
NOMBRE M.P. PROFESION CARGO: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	NOMBRE M.P. PROFESION CARGO: TOPÓGRAFO	NOMBRE M.P. PROFESION CARGO: PROFESIONAL EN COSTOS Y PRESUPUESTOS
NOMBRE M.P. PROFESION CARGO: <Incluir los especialistas según los diseños presentados>		

15.3 RECIBIÓ (EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.)

NOMBRE: VICTOR HERNAN GARZON RODRIGUEZ M.P. PROFESION: INGENIERO CIVIL CARGO: SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÌA	NOMBRE M.P. PROFESION CARGO: DIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS	NOMBRE M.P. PROFESION CARGO: SUBGERENTE TÈCNICO

CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES

Bogotá, D.C, 09 de junio de 2025

EPC-CIAR-2024 -083

Señores:

EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA
EDUARDO CAÑAS
Supervisor del Contrato

REFERENCIA: CONTRATO NO. EPC-PDA-I-126-2024 "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

ASUNTO: Concepto de aval y evaluación por requerimientos del producto N. 3 DISEÑOS DE DETALLE.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a las funciones contractuales como Interventoría, la suscrita, Johanna López Quintero, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.041.665 obrando en nombre y representación del CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES, por medio de la presente comunicación nos permitimos remitir dar aval a los Estudios y Diseños de los componentes del proyecto ya que cumplen con el Reglamento Técnico del Sector – RAS, y el los documentales presentados de manera digital, se encuentran actualizados al año 2025, siendo este el mismo año en el que se deben presentar los proyectos a la ventanilla única del ente viabilizador, a continuación se enlistan los proyectos aprobados por el equipo de profesionales de esta Interventoría:

A la alternativa seleccionada, mediante el diseño de detalle, presentado por el Consultor, se le garantiza su mantenimiento y operación al menos durante la vida útil del proyecto, según lo indicado en el artículo 14 de la resolución 0330 de 2017.

N	24
MUNICIPIO	**ALBÁN, LA CALERA Tres Quebradas, BELTRÁN, GUATAVITA, PACHO, SILVANIA, SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA, VENECIA, CAPARRAPÍ, VIOTÁ, ZIPACON, LA MESA (veredas Doima, Hospicio y San Javier), LA MESA (La Esperanza), SUBACHOQUE, FUSAGASUGÁ, NOCAIMA, APULO, ARBELÁEZ, CACHIPAY, CHIPAQUE, GUACHETÁ, LA CALERA (Turin), LA PALMA, TIBACUY.**
DISEÑOS HIDRUALICOS	**En el diseño se presental la salida para mediciones piezométricas y de caudal, según lo indicado en los artículos 57 y 74 de la resolución 0330 de 2017, en el diseño o dimensionamiento de los equipos de medición de caudal y en los cálculos hidráulicos del mismo se establece conforme con lo indicado en los artículos 58 y 73 de la resolución 0330 de 2017. se obtuvo el visto bueno por el especialista de este componente. Plano de localización general del proyecto en escala adecuada: Se evidencia el plano LOCALIZACIÓN GENERAL Y PRIORIZACIÓN DE OBRAS. Los Planos de diseño hidráulico definitivos del proyecto, presentan detalles constructivos por componentes.**
TOPOGRAFIA	**La información Topográfica se utilizó la Estructura según la NS-030 Lineamientos para trabajos topográficos y la Validación de Topografía en el ANEXO K numeral 3.·El documen, los planos se encuentran georreferenciación de la norma "NS-030Lineamientos para Trabajos Topográficos", Los planos de diseño estan georreferenciados al sistema de coordenadas planas locales, obteniendo asi el visto bueno por el especialista de este componente.**

N	24
COMPONENTE PREDIAL	Los diseños cumplen con La Resolución 0661 de 2019 en su Anexo 1, Guía de Presentación de Proyectos, establece: en el numeral, "2.7. En todos los casos es obligatorio, que el proyecto incluya un plano predial en el que se identifiquen los predios y servidumbres necesarios, sobre un plano catastral -plancha IGAC, que permita la verificación de los predios sobre los cuales se proyectan las obras y el trazado de las tuberías del proyecto, superponiendo las áreas y franjas requeridas. El plano predial debe entregar detalle de líneas de colindancia, propietarios, matrícula inmobiliaria y/o código catastral, áreas construidas y disponibles, y zonas de protección de orilla. El plano predial debe permitir determinar si se cuenta o no con la totalidad de predios y permisos de servidumbres respectivos." (Subrayas por fuera del texto original). Se debe aporta el certificado de tradición que evidencia la titularidad de los predios a nombre del municipio, y operador correspondiente a los inmuebles requeridos para las estructuras de las plantas para todos los MUNICIPIOS exceptuando los siguientes, ocho (8): Arbelaez, La Palma, Silvania, La Calera Turin, Tibacuy, Viota y Zipacon, Venecia, de los mismos existen observaciones con más de 6 meses sin recibir subsanación por parte de la Entidad Territorial responsable del proyecto.
ESTUDIOS GEOTECNICOS	En el Estudio de suelos , se Precisan los parámetros específicos para el proyecto; Se evalúan adecuadamente las condiciones de amenaza y vulnerabilidad, conforme con lo establecido en el título K del RAS. Se presenta que los asentamientos obtenidos, el sistema acepta los valores, esto teniendo en cuenta que dentro de los documentos se aclara que: "...NSR-10, no debe exceder de 30 cm para estructuras aisladas y 15 cm para estructuras entre medianeros, se obtuvo el visto bueno por el especialista de este componente.
COMPONENTE ELECTRICO	Se evidencian planos eléctricos con diagrama unifilar, se evidencia plano general donde se muestren todas las cargas del sistema, se evidencian memorias de cálculo, Cumple con lo enmarcado en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE obteniendo el visto bueno por el especialista de este componente.
COMPONENTE ESTRUCTURAL	Los planos cumplen con los requisitos establecidos en las normas NS-028 Presentación de Estudios y Diseños de Sistemas de Acueducto Adicionalmente contienen la localización de todos los elementos estructurales, sus dimensiones, refuerzo a una escala adecuada, y detalles suficientes para la correcta construcción Así mismo se aclaran y tienen en cuenta las dimensiones indicadas en los planos hidráulicos, Se obtuvo el visto bueno por el especialista de este componente.
MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PTAP	Manual de operación y mantenimiento: Se presenta la estimación de los costos mensuales de las actividades de operación y mantenimiento para los diferentes componentes del sistema, para su futura validación en la puesta en marcha. Siguiendo el requerimiento del numeral 2.4.2.24 de la resolución 0661 de 2019.

N		24
ASPECTOS AMBIENTALES		Se obtuvo el visto bueno por el especialista de este componente, ya que se presenta un análisis del impacto que el proyecto pueda causar sobre el medio ambiente, Este incluye la descripción de las obras y acciones de mitigación propuestas, cumpliendo con lo establecido en la norma técncia NS-007. Se indican los puntos donde se requiere permiso de ocupación de cauce. Se evidencia que los formaos y formulario de permisos se encuentran proyectados , sin embargo, como parte del alcance del producto 4 se sigue en la espera de las Fichas MGAy EBI. para cada uno de los proyectos por Municipio: Se espera la evidencia y la presentación de la MGA digital con fecha , Sin Código BPIN.
PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL		Se desarrollaron los documentos sociales establecidos por EPC, conforme a los requerimientos.
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO		El informe se establecio bajo los lineamientos del ARTICULO 42 de la Ley 1523 del 2012 y su decreto reglamentario 2157 de 2017, o la norma que lo modifique o sustituya. Se identificaron las condiciones de amenaza y vulnerabilidad se generan las recomendaciones para mitigarán los riesgos a los que pueda estar expuesta la infraestructura propuesta. conforme al reglamento técnico de agua y saneamiento RAS título K .
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Especificaciones técnicas: el documento establece de manera clara la ubicación y extensión del proyecto; indicando los medios de acceso, transporte, distancia a la(s) cabecera(s) municipal(es) cercanas, Siguiendo el requerimiento del numeral 2.4.2.18 del anexo 1 de la resolución 0661 de 2019.
COMPONENTE FINANCIERO	PRESUPUESTO DE OBRA	El presupuesto se firmado por el profesional responsable del diseño y el interventor con sus respectivos números de matrícula profesional, en hoja electrónica formulada dinámica con enlaces que permiten su verificación, indicando la fecha de su elaboración. adicional se tubo cuenta lo siguiente: el mismo esta ordenado por componentes y capítulos, detallando material, resistencia, capacidad y alcance. Se tuvo en cuenta la existencia o no de carreteables para acceso de materiales, tipos de suelos, y los métodos constructivos, la complejidad de excavación, entre otros, como también los costos de puesta en marcha. Se incluye la listado de precios de mercado de materiales e insumos de la región y costos de equipos y mano de obra. Se realizo la discriminación y cálculo de los costos indirectos del proyecto, administración, imprevistos y utilidad AIU.
	ASPECTOS FINANCIEROS	Se presenta el plan financiero del proyecto, cronograma y flujo de fondos de inversión, Se obtuvo el visto bueno por el especialista de este componente.

N		24
	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CON FLUJO DE FONDOS E INVERSIONES	**Cronograma de obra: Se evidencian dos archivos de cronograma en formato PDF y MPP.Se observan las firmas del especialista responsable de su elaboración por parte del diseñador, con imagen de firma en el PDF y con sus respectivos números de matrícula profesional, según el requerimiento de la Resolución 0661 en su Anexo 1 numeral 2.4.2.20.** **El cronograma de obra: Se le incluyen los periodos de contratación, puesta en marcha (si aplica) y de liquidación o terminación dentro del cronograma.**
PRESENTACIÓN DE PLANOS Y DOCUMENTOS		**Los Planos de planta de las obras a ejecutar sistema constructivo propuesto se encuentran de acuerdo con la normatividad vigente, según las consideraciones del numeral 2.4.3.16 del Anexo 1 Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, Plano de localización general, plano o Esquema del proyecto: Se presenta el plano esquema del proyecto donde se describen los diferentes componentes existentes, proyectados, los que salen de servicio o los que se demuelen, indicando con la mayor claridad el alcance y funcionamiento del proyecto; en formato de documento portátil (PDF) así como los archivos de diseño asistido, archivo tipo CAD, contiene las siguientes firmas junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: especialista responsable del diseño verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.**

Esta Interventoría precisa que los diseños de las plantas de tratamiento presentadas, y avaladas por esta Interventoría garantizan que después del proceso de tratamiento, a la salida de cada una de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable, en la red de distribución y en los tanques de almacenamiento de agua potable se cumplir con los valores establecidos a continuación, de acuerdo, con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.

Tabla 1. Características Físicas y Químicas

Característica	Unidad	Mínimo	Máximo	Tipo de característica
Turbiedad	UNT	-	2	Física
Color aparente	UPC	-	15	Física
Potencial de Hidrógeno - pH	Unidades	6,5	9	Química
Cloro residual libre	mg/l	0,3	2	Química

Las memorias contienen los procedimientos, los cálculos, los modelos hidráulicos que originaron el diseño presentado, para cada uno de los veinticuatro (24) municipios relacionados en el cuadro anterior, los Cálculos hidráulicos, esquemas y especificaciones técnicas, se presentaron en formato digital en formato nativo y en el archivo PDF, en los links, relacionados a continuación por municipio y/o Proyecto, así:

CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES

N	MUNICIPIO	LINK PRODUCTO N. 3
1	ALBÁN	https://drive.google.com/drive/folders/11NsUwsxEmYVXalC93B7tGn_px6tU_W09?usp=sharing
2	APULO	https://drive.google.com/drive/folders/11XojMv9ZNZe1rLJZTeGrbXRQa2HhBgQB?usp=sharing
3	ARBELÁEZ	https://drive.google.com/drive/folders/11dyoG6W5B2CfDBNC_dRlOgkPhmilMTX8?usp=sharing
4	BELTRÁN	https://drive.google.com/drive/folders/11rIiWSeaGP9Ur4Pdw2uVwWZvAL6f_beP?usp=sharing
5	CACHIPAY	https://drive.google.com/drive/folders/11zvYx57lcbuPMnsqCm7Ubji9xHJX23UY?usp=sharing
6	CAPARRAPÍ	https://drive.google.com/drive/folders/1225my5WlTILwm9oKLNKGSktwAwpoQyOE?usp=sharing
7	CHIPAQUE	https://drive.google.com/drive/folders/128elpnXOT9hZdrzWgxMeYZbsk-F2Q3Ba?usp=sharing
8	FUSAGASUGÁ	https://drive.google.com/drive/folders/12D1i08Mu_9khUM6DTbCu0U232_GWsudw?usp=sharing
9	GUACHETÁ	https://drive.google.com/drive/folders/12Tl8Qz8Lv60CTa3W1vSdBWmQGJvtrgVK?usp=sharing
10	GUATAVITA	https://drive.google.com/drive/folders/12XIACPexc4k1HXOiZHbWsgbahfLRnqcI?usp=sharing
11	LA CALERA	La Calera-Tres Quebradas: https://drive.google.com/drive/folders/12fJw5ow6hMnAFRVzWIIMGE9T2MTtdV4P?usp=sharing
12		La Calera-Turín: https://drive.google.com/drive/folders/12l3DUycbGR0QlmbcQWOGVmb6agypvDJC?usp=sharing
13	LA MESA	La Mesa-Esperanza: https://drive.google.com/drive/folders/12s_K9UzqVZEnKb71bUxbDD4TXiGfIR5b?usp=sharing
14		La Mesa-Interveredal: https://drive.google.com/drive/folders/12xkykdvmybvjZvG3jLkxdZT5am5Vsr_g?usp=sharing
15	LA PALMA	https://drive.google.com/drive/folders/135HCBXtxCPGhhiE-H9xafNdgXxvzIpIB?usp=sharing
16	NOCAIMA	https://drive.google.com/drive/folders/137G7KeCzdF7iBNbLIauGDbDhaJBPRBpx?usp=sharing
17	PACHO	https://drive.google.com/drive/folders/13DSrcAEc9b87bbt5FSnJ3IQ5oDi1gF_3?usp=sharing
18	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	https://drive.google.com/drive/folders/13XPLGtW2VjhtN6xFI2LwlZ_SopNez-Hj?usp=sharing
19	SILVANIA	https://drive.google.com/drive/folders/13dyWnyjHT5GC8SvmFmeCrz-nKmN_4KFS?usp=sharing
20	SUBACHOQUE	https://drive.google.com/drive/folders/13k1o5YJPed5id2vE-YB4doLk-Uy3tS53?usp=sharing
21	VIOTA	https://drive.google.com/drive/folders/14A_1wAu3vJveTcir2d4asgpUkl_LTbsD?usp=sharing
22	TIBACUY	https://drive.google.com/drive/folders/13tKfCrmThfuOQLeu34JbH5-ubsu4fhrL?usp=sharing
23	VENECIA	https://drive.google.com/drive/folders/142u01niou6QzHmoffNJBBhBcc0Ak-OVe?usp=sharing
24	ZIPACÓN	https://drive.google.com/drive/folders/14HyldpslnNki8xgXQQUPXeVD3lvRhvcv?usp=sharing

Quedando atentos a cualquier inquietud,

JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES
NIT 901.813.171-9

CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

CERTIFICA

Que, se realizará el Tercer pago del Contrato de Consultoría EPC-PDA-C-113-2024 cuyo objeto es "**DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**", para lo cual se debe aplicar la retención de ICA a los municipios de la siguiente forma:

MUNICIPIO	VALOR A PAGAR	VALOR ANTES DE IVA	IVA
PDA - ALBAN	$ 11.975.530,00	$ 10.063.470,59	$ 1.912.059,41
PDA - APULO	$ 9.242.888,00	$ 7.767.132,77	$ 1.475.755,23
PDA - ARBELAEZ	$ 11.975.532,00	$ 10.063.472,27	$ 1.912.059,73
PDA - BELTRAN	$ 11.975.530,00	$ 10.063.470,59	$ 1.912.059,41
PDA - CACHIPAY	$ 11.975.530,00	$ 10.063.470,59	$ 1.912.059,41
PDA - CAPARRAPI	$ 10.104.471,00	$ 8.491.152,10	$ 1.613.318,90
PDA - CHIPAQUE	$ 11.975.530,00	$ 10.063.470,59	$ 1.912.059,41
PDA - FUSAGASUGA	$ 11.975.530,00	$ 10.063.470,59	$ 1.912.059,41
PDA - GUACHETÁ	$ 9.242.889,00	$ 7.767.133,61	$ 1.475.755,39
PDA - GUATAVITA	$ 9.242.888,00	$ 7.767.132,77	$ 1.475.755,23
PDA - LA CALERA	$ 18.485.776,00	$ 15.534.265,55	$ 2.951.510,45
PDA - LA MESA	$ 20.218.418,00	$ 16.990.267,23	$ 3.228.150,77
PDA - LA PALMA	$ 11.975.530,00	$ 10.063.470,59	$ 1.912.059,41
PDA - NOCAIMA	$ 9.242.889,00	$ 7.767.133,61	$ 1.475.755,39
PDA - PACHO	$ 11.975.530,00	$ 10.063.470,59	$ 1.912.059,41
PDA - SAN ANTONIO TEQUENDAMA	$ 10.975.530,00	$ 9.223.134,45	$ 1.752.395,55
PDA - SILVANIA	$ 9.242.888,00	$ 7.767.132,77	$ 1.475.755,23
PDA - SUBACHOQUE	$ 11.356.838,00	$ 9.543.561,34	$ 1.813.276,66
PDA - TAUSA	$ -	$ -	$ -
PDA - TIBACUY	$ 9.242.888,00	$ 7.767.132,77	$ 1.475.755,23
PDA - VENECIA - C/MARCA	$ 9.242.888,00	$ 7.767.132,77	$ 1.475.755,23
PDA - VIOTÁ	$ 9.242.888,00	$ 7.767.132,77	$ 1.475.755,23
PDA - ZIPACON	$ 9.242.731,98	$ 7.767.001,66	$ 1.475.730,32
	$ 250.131.112,98	**$ 210.194.212,59**	**$ 39.936.900,39**

Se expide en Bogotá a los Once (11) días del mes de Junio de 2025.

EDUARDO ENRIQUE CAÑAS RAMOS
Director de Estructuración de Proyectos
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P.

Elaboró: Ing. Luis Ruiz
Revisó: Ing. Freddy Castañeda

Calle 24 #51-40. Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL INALDEX SAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2025 Hora: 14:43:20
Recibo No. AA25934300
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2593430094189

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS
Sigla: INALDEX SAS
Nit: 901431997 5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03311226
Fecha de matrícula: 20 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 70 A No. 104 51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@inalcon.com
Teléfono comercial 1: 3115083022
Teléfono comercial 2: 8027452
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 70 A No. 104 51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@inalcon.com
Teléfono para notificación 1: 3115083022
Teléfono para notificación 2: 8027452
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2025 Hora: 14:43:20
Recibo No. AA25934300
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2593430094189

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin nun del 18 de noviembre de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2020, con el No. 02636577 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Documento Privado No. sin nun del 18 de noviembre de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2020, con el No. 02636577 del Libro IX, la sociedad adicionó la(s) sigla(s) INALDEX SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el ejercicio de la Ingeniería Civil, Sanitaria, Ambiental, y la Arquitectura y demás áreas afines, por lo cual podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: Ejecución de toda clase de estudios, diseños, construcciones, asesorías, interventorías, consultorías, capacitación, actividades de docencia, estudios y levantamientos topográficos, operación y mantenimiento de sistemas y estructuras de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y alumbrado público; diseño, estudios, optimización, operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales, para agua potable y lixiviados; diseño, construcción, operación y mantenimiento de distritos de riego; diseño y construcción de infraestructura, unidades de vivienda, locales comerciales, oficinas y edificaciones de uso institucional y religioso; compra, venta, alquiler y comercialización

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2025 Hora: 14:43:20
Recibo No. AA25934300
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2593430094189

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de elementos relacionados tales como maquinarias, equipos y materiales de construcción; diseños, proyectos, instalaciones y montajes industriales; asesoría técnica y administrativa; compra, venta, importación y exportación, alquiler y comercialización de elementos relacionados, tales como maquinarias, software, equipos y materiales de construcción; transporte de materiales; suministro y retiro de materiales de cantera; planes, programas, obras relacionadas con la ecología y el medio ambiente; gerencia de proyectos y todo lo que ella implique, entre esto, sin excluir otros, planos, presupuestos y asesorías; comercialización de concreto; realización de todas las actividades relacionadas con la exploración, explotación, transformación beneficio y comercialización de toda clase de minerales, bien sea utilizando licencias propias o de terceras personas. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones de financiación y crédito, comprar, poseer, vender, permutar, gravar, dar y recibir a cualquier título bienes muebles e inmuebles, girar, aceptar, endosar y cobrar instrumentos negociables. Pactar contratos de arrendamiento, de servicios, de muebles, de suministros, de representación, de seguros y todo cuanto requiera el desarrollo de los negocios sociales, la seguridad, custodia, protección de sus bienes y de sus trabajadores. Además, podrá la sociedad participar en consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación ya sea a nivel nacional o internacional; adelantar contratos o convenios o negociaciones o transacciones con entidades privadas o de cooperación de orden nacional o internacional. Para desarrollar su Objeto Principal podrá adelantar las siguientes actividades: 1. La adquisición, la enajenación, importación y exportación, la transformación, el procesamiento y/o la fabricación de materiales implementos y accesorios destinados al desarrollo del objeto social, pudiendo ser representante de empresas de servicios, fábricas y/o compañías comercializadoras nacionales o extranjeras que se dediquen a la fabricación, transformación, producción y/o distribución de materiales, suministros, servicios y/o equipos destinados u orientados a todos los campos del conocimiento humano. 2. Intervenir en fondos propios, bienes inmuebles, bonos, valores bursátiles y partes de interés en sociedades comerciales, así como la negociación de toda clase de derechos de crédito. 3. Compra, venta, distribución y explotación de toda clase de mercancías, productos, materias primas y/o artículos necesarios para el sector de la construcción y el comercio en general. 4. Realización de programas y proyectos de investigación, promoción, desarrollo y difusión de temas afines a su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2025 Hora: 14:43:20
Recibo No. AA25934300
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2593430094189

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

objeto social. 5. Prestación de servicios de capacitación y entrenamiento en todos los campos afines al objeto de la empresa. 6. Adopción o desarrollo de las tecnologías necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de la empresa e implementación de los medios técnicos para la ejecución, desarrollo o mantenimiento de las mismas y de los bienes vinculados con el objeto social. En cumplimiento del mismo objeto la empresa podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para la cabal ejecución del objeto de la misma y que tengan relación con el objeto mencionado, tales como: A. Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de negocios o actividades afines, pudiendo realizar contratos de franquicia y/o agencia, o de cualquier otro tipo similar que permita el cabal desarrollo del objeto, buscando así promover la colocación de bienes y servicios en mercados externos e internos y ser representante o distribuidor de tales productos. B. Adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles corporales o incorporales, rurales o urbanos, así como hacer construcciones sobre ellos, enajenarlos y gravarlos a cualquier título, pudiendo por tanto usufructuar, limitar, dar en arrendamiento o tomar en arrendamiento tales bienes. C. Dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles o inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza, pudiendo para tales efectos actuar en calidad de acreedor o deudor, según sea el caso. D. Comprar o constituir empresas de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. Suscribir o enajenar, por cuenta propia o de terceros, acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones, promover y fundar establecimientos, almacenes, plantas industriales de procesamiento, depósitos o agencias; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal y constituir el contrato de franquicia sobre tales bienes. E. Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, así como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otro efecto de comercio o títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, financieras y en general de carácter crediticio. F. Celebrar cualquier tipo de contrato, entre ellos, sin excluir otros, mutuo, seguro, transporte y cuentas en participación. G. Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades en las empresas en que tenga intereses y se

relacionen con el objeto social. H. Participar en licitaciones públicas y privadas o contratación directa, hacerse miembro y/o participar de consorcios, uniones temporales o sociedades con objeto único, con el fin de celebrar contratos con entidades estatales, o suscribir promesas de constitución de empresa una vez se haya adjudicado el contrato; pudiendo realizar todas las actividades tendientes a participar en procesos de contratación con el estado colombiano o cualquier otro estado.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $400.000.000,00
No. de acciones : 40.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente

ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Documento Privado No. sin nun del 18 de noviembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2020 con el No. 02636577 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Vergara Mendoza Jose Carlos	C.C. No. 000000092559960
Suplente	Forero Simijaca Sandra Jeannette	C.C. No. 000000052431559

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4220
Otras actividades Código CIIU: 3600, 3700

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.576.292.006
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2025 Hora: 14:43:20
Recibo No. AA25934300
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2593430094189

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 20 de noviembre de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO INALDEX SAS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14926940874

(415)7707212489984(8020) 000001492694087 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 3 1 9 9 7	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	INALDEX SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 70 A 104 51

42. Correo electrónico contabilidad@inalcon.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 0 8 3 0 2 2	8 0 2 7 4 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 0 1 1 0 3	4 2 2 0	2 0 2 0 1 1 0 3	3 6 0 0 / 3 7 0 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	8	5	2	5	5																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VERGARA MENDOZA JOSE CARLOS

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14926940874

(415)7707212489984(8020) **000001492694087 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 3 1 9 9 7	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 1 1 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 1 1 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 3 1 1 2 2 6	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 1 1 1 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 2 0 1 1 2 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14926940874

(415)7707212489984(8020) **000001492694087 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 3 1 9 9 7	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 1 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 2 5 5 9 9 6 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VERGARA	MENDOZA	JOSE	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 1 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 4 3 1 5 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FORERO	SIMIJACA	SANDRA	JEANNETTE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14926940874

(415)7707212489984(8020) **000001492694087 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 3 1 9 9 7	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 7 9 3 0 6 5 3 9		8 0 8 2 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GARCIA		JOSE	GABRIEL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 4 2 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL INALDEX SAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **92.559.960**

VERGARA MENDOZA

APELLIDOS

JOSE CARLOS

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-ENE-1980**

COROZAL
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

05-ABR-1999 COROZAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00253080-M-0092559960-20100830 **00236**70634A 2 1510917465

CONTRATO DE CONSULTORIA EPC-PDA-C-113-2024

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P., E INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS.

CONTRATO No.	**EPC-PDA-C-113-2024**
CONTRATISTA **NIT**	**INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS.** **901.431.997-1**
R/L **C.C. No.**	**JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA** **92559960**
OBJETO:	**DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**
VALOR:	**MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.717.931.671)**
PLAZO:	**ONCE (11) MESES**

CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO: El CONTRATISTA se obliga a realizar el "**DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**". **CLAUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** Para el desarrollo de la consultoría, el contratista deberá dar cumplimiento al alcance de los servicios y actividades, así como los productos que deben cumplir con las normas aplicables al sector de conformidad y todo lo detallado en el Documento de Especificaciones Técnicas y el **CAPÍTULO IV - ALCANCE Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, CRONOGRAMA DE LA CONSULTORÍA, PLAN DE CARGAS**. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones, las contenidas en el *Documento de Especificaciones Técnicas*, el consultor contrae, entre otras, las siguientes, además de las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato: **1.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del consultor o sus empleados con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP. **2.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago. **3.** Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con LA EMPRESA. **4.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **5.** Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución

de este contrato. **6.** Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el interventor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones. **7.** Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la consultoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el consultor. **8.** Desarrollar la consultoría con el equipo de trabajo propuesto. El consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita por de la interventoría y de la supervisión designada por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas. **9.** Efectuar la consultoría objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato. **10.** Prever en el presupuesto la etapa de revisión y acciones correctivas durante los siguientes meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la interventoría hasta lograr la viabilización del proyecto por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos o de cualquier entidad viabilizadora. **11.** Elaborar un cronograma detallado de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato. **12.** Consultar con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. **13.** Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con sismo-resistencia de construcciones, uso de tierras, ordenamiento territorial (P.O.T y E.O.T) espacio público y medio ambiente dentro de las cuales se encuentra entre otras el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1728 de 2002, Norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejo y demás permisos y autorizaciones que se requieran. **14.** Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual. **15.** Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la consultoría a la interventoría de LA EMPRESA. **16.**Presentar a la supervisión del contrato por parte de LA EMPRESA, informes mensuales sobre el avance de los trabajos, cuando se le solicite. **17.** Presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa. **18.** Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato y previo a la iniciación de la ejecución de la consultoría la siguiente documentación: 1) Hojas de vida del personal mínimo para la ejecución del contrato, 2) Programa de trabajo e inversión, 3) Cronograma detallado para la ejecución del contrato y 4) Programa de Seguridad Industrial si es requerido. **19.** Presentar a la interventoría en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución del proyecto deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con la supervisión, su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo entre otros, las preliminares. En el documento es necesario presentar: a). Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el cronograma de ejecución del proyecto. b). Logística consistente en la descripción de la organización, procesos y actividades a desarrollar, indicando las técnicas o métodos para llevarla a cabo. En suma, desarrollo del método constructivo, procedimientos constructivos, tasas de avance, y demás. c). La organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Debe explicar el proceso de alistamiento, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y

los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato. d). Rendimientos propuestos para ejecutar la consultoría en el plazo contractual, y los registros e informes de consultoría. **20.** Presentar y cumplir con el programa general de la consultoría, que se organizará por capítulos, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos. Este trabajo conjunto entre el consultor e Interventoría se entregará LA EMPRESA dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la suscripción del contrato. Deberá incluir: La secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en las especificaciones técnicas, la ruta crítica, la programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad). La modificación del programa deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte de LA EMPRESA. En caso que el consultor no cumpla con el programa, el interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para LA EMPRESA. La renuencia del consultor a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. **21.** Presentar una garantía única a favor de LA EMPRESA, otorgada por una compañía de seguros bajo el régimen propio de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que ampare los siguientes riesgos: a. CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y un (1) año más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato. b. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. c. CALIDAD DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final del contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de los estudios y diseños. Su aprobación por parte de LA EMPRESA será condición previa para realizar el último pago del contrato. Adicionalmente, deberá exigirse al consultor la expedición de una garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual, por un monto equivalente a doscientos (200) SMLMV, y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. Nota: Aún con posterioridad a la liquidación del contrato, si hay lugar a ello, el consultor continuará con la obligación de tramitar la obtención del concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, o por la entidad viabilizadora correspondiente, realizando los ajustes a que haya lugar. Con el fin de dar cumplimiento a esta obligación, a partir de la fecha de comunicación por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, de las observaciones realizadas al proyecto por parte de la entidad viabilizadora, el Consultor tendrá 15 días calendario para atender las mismas y realizar la totalidad de los ajustes a que haya lugar. Si para la fecha de la liquidación del contrato no se ha obtenido el concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable, el consultor continuará con esta obligación, por un término de tres años más a partir de la firma del acta de liquidación, para lo cual dicho compromiso quedará amparado por las Garantías de Cumplimiento y Calidad del Servicio y así se señalará en el acta de liquidación. **22.** Suministrar los insumos necesarios para la ejecución de la consultoría, en las fechas indicadas en el cronograma de actividades, y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos en su entrega. Así mismo prever en el contrato que deberá informar a la interventoría las características y fichas técnicas de los insumos y materiales a emplear. **23.** Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las consultorías

en el tiempo, cantidad y calidad establecidos. Conforme a lo anterior, asumir los costos que se ocasionen por daños de la maquinaria y/o reemplazar estos equipos en caso de ser necesario. **24.** Realizar reuniones con la interventoría y/o supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será semanal, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. **25.** Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta. **26.** Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la materialización de la consultoría. **27.** Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. **28.** El consultor se obliga a entregar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., todos los informes, anexos, documentos, planos que se realicen durante la ejecución del contrato. **29.** Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario. **30.**El CONSULTOR definirá el cronograma de actividades el cual será aprobado por la interventoría designada por la EMPRESA, el CONSULTOR se encuentra en la obligación de subsanar todas las devoluciones realizadas por la interventoría en un término no mayor a quince (15) días hábiles. Si las observaciones realizadas por la interventoría persisten, el CONSULTOR deberá presentar de nuevo las observaciones subsanadas en un término no mayor a diez (10) días hábiles; si una vez revisada la subsanación por la interventoría y persiste la observación, la interventoría procederá a iniciar el proceso de incumplimiento al CONSULTOR. **31.** El CONSULTOR deberá garantizar el personal propuesto para el inicio de la ejecución de los trabajos. **32.** Además del personal mínimo exigido, el CONSULTOR deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.**33.** El CONSULTOR deberá cumplir con la totalidad de los requerimientos determinados en el *Documento de Especificaciones Técnicas* del presente proceso de selección. **34.** Corregir todos los estudios y diseños que conforme los análisis efectuados por la interventoría de LA EMPRESA, resulten defectuosos o no cumplan las normas de calidad requeridas para el proyecto, en el término indicado por el Interventor o LA EMPRESA. **35.** Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. **36.** El CONSULTOR tramitará la obtención del concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, o por la entidad viabilizadora correspondiente y/o entidad que financie o cofinancie proyectos de agua potable y saneamiento básico, realizando los ajustes a que haya lugar. Con el fin de dar cumplimiento a esta obligación, a partir de la fecha de comunicación por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., de las observaciones realizadas al proyecto por parte de la entidad viabilizadora, el Consultor tendrá 10 días calendario para atender las mismas y realizar la totalidad de los ajustes a que haya lugar. Nota: Si para la fecha de la liquidación del contrato no se ha obtenido el concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable, el consultor continuará con la obligación señalada en el presente numeral por un término de tres años más a partir de la firma del acta de liquidación, para lo cual dicho compromiso quedará amparado por las Garantías de Cumplimiento y Calidad del Servicio y así se señalará en el acta de liquidación. **37.** Cumplir con las actividades a su cargo con base en parámetros de tiempo, costos, calidad del alcance previsto en el contrato. **38.** Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto al finalizar la ejecución de la consultoría. **39.** Velar por la gestión integral de las actividades a su cargo, incluyendo el trámite requerido para alcanzar los objetivos del presente contrato. **40.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. Y d) Todo el personal deberá estar

debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. **41.** Mantener a todo el personal que labore en la consultoría debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique LA EMPRESA a través del interventor del Contrato. **42.** Cumplir con el manual de Interventoría vigente en LA EMPRESA, publicado en la página www.epc.com.co. **43.** Cumplir con el Plan de Gestión Social de LA EMPRESA publicado en la página www.epc.com.co **44.** Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad de LA EMPRESA publicado en la página www.epc.com.co. **45.** Las que le asigne el supervisor, inherentes al objeto del contrato y las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato. **46.** Garantizar la imagen institucional de EPC en las actividades que desarrolle. **47.** Entregar el reporte del número de usuarios que podrán ser conectados. **48.** La revisión por parte de la Interventoría de cada producto entregado no releva al CONSULTOR de su obligación de revisar integralmente, sin limitarse a la atención de los comentarios de la Interventoría, y complementar en la medida de lo necesario, los diseños entregados para obtener la total satisfacción de la Interventoría y la supervisión de la Empresa. En consecuencia, se considera que dos (2) entregas deben ser suficientes para que el producto final o diseño detallado cumpla los requerimientos de la Empresa y de la Interventoría; si esta condición no se cumple, y la segunda versión de los diseños no es un documento para aprobación a satisfacción, se notificará a la Compañía de Seguros para iniciar el trámite de aplicación de la póliza de cumplimiento. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato será de **ONCE (11) MESES,** discriminados así: **OCHO (08)** meses para la entrega de los productos y su radicación ante el MVCT o Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos; y **TRES (03)** mes para el acompañamiento y obtención de la viabilización del proyecto por parte del MVCT o Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos o la entidad viabilizadora correspondiente. **PARÁGRAFO 1:** La interventoría y LA EMPRESA tendrán quince (15) días calendario contados a partir de la radicación completa de cada producto, para pronunciarse sobre su aprobación y/o devolución a afectos de que se incorporen los ajustes que se identifiquen como necesarios en cumplimiento de lo establecido en este contrato, su anexo técnico o la normatividad aplicable. La revisión por parte de la interventoría de cada producto entregado no releva al CONSULTOR de su obligación de revisar integralmente, sin limitarse a la atención de los comentarios de la Interventoría, y complementar en la medida de lo necesario, los diseños entregados para obtener la total satisfacción de la Interventoría y de LA EMPRESA. En consecuencia, dos (02) entregas deben ser suficientes para que el producto final o diseño detallado cumpla con los requerimientos de LA EMPRESA y de la Interventoría; si esta condición no se cumple, y la segunda versión de los diseños no es un documento para aprobación a satisfacción, se notificará a la Compañía de Seguros para iniciar el trámite de aplicación de la póliza de cumplimiento. Por tanto, para el establecimiento de las fechas de los plazos parciales, el Consultor deberá tener en cuenta que una vez realice la entrega de cada producto, el Interventor tendrá 15 días calendario para la revisión y posteriormente EL CONSULTOR, por su parte, tendrá diez (10) días calendario para remitir el producto correspondiente debidamente ajustado y/o complementado, posteriormente la Interventoría y LA EMPRESA dispondrán de cinco (05) días calendario para aprobar y dar concepto de no objeción al diseño presentado respectivamente. Si EL CONSULTOR no entrega el producto debidamente ajustado y/o complementado a satisfacción de la interventoría y/o la supervisión, LA EMPRESA, podrá imponer multas, sin que ello libere al CONSULTOR de cumplir con su obligación contractual en el menor tiempo posible y sin que el plazo que se tome implique una modificación del cronograma aprobado. **PARÁGRAFO 2:** En consideración a que la aprobación del proyecto por parte del Mecanismo de Viabilización o de financiación de inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico correspondiente definido por parte de LA EMPRESA, constituye un hecho ajeno a la voluntad de la EMPRESA y del CONSULTOR, si no se pudiere obtener la viabilización del proyecto durante el plazo previsto, EL CONSULTOR continuará con la

obligación de atender los ajustes que se requieran a sus productos hasta la obtención del concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Mecanismo de Viabilización o de financiación de inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico correspondiente. Con el fin de dar cumplimiento a esta obligación, a partir de la fecha de comunicación por parte de LA EMPRESA y/o la interventoría, de las observaciones realizadas al proyecto por parte de la entidad evaluadora, EL CONSULTOR contará con diez (10) días hábiles para atender las mismas y realizar la totalidad de los ajustes a que haya lugar. Si para la fecha de liquidación del contrato no se ha obtenido el concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable, el consultor continuará con esta obligación, para lo cual dicho compromiso quedará amparado por las Garantías de Cumplimiento y Calidad del Servicio y así se señalará en el acta de liquidación. **CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN**: Los diagnósticos y/o diseños de las plantas de tratamiento se desarrollarán en zonas rurales de 22 municipios del departamento de Cundinamarca, así:

MUNICIPIO	ACUEDUCTO
ALBÁN	Asociación de usuarios del Acueducto rural de la vereda Namay
APULO	Asociación de usuarios del acueducto interveredal Naranjal, Charcolargo y Salsedo
ARBELÁEZ	Acueducto veredal San Antonio - Santa Barbará
BELTRÁN	Aguas de Beltrán SAS ESP. Vereda Gramalotal
CACHIPAY	Asociación de usuarios del Acueducto Regional Zipacón, Cachipay, La Mesa
CHIPAQUE	Asociación de suscriptores del Acueducto rural de las veredas Mular, Querente y Llanos
FUSAGASUGÁ	Asociación de usuarios del Acueducto Leonardo Hoyos ESP
GUACHETÁ	Asociación de usuarios del Acueducto regional de las veredas de Ranchería Peñas, Frontera y Cabrera
GUATAVITA	Asociación de usuarios del Acueducto rural vereda Carbonera Alta
LA CALERA	Asociación agropecuaria de usuarios del Acueducto El Turín
	Asociación de suscriptores del Acueducto rural Tres Quebradas
LA MESA	Asociación de usuarios Acueducto de las veredas Doima, Hospicio y San Javier
	Asociación se usuarios Acueducto urbano y rural de la Inspección La Esperanza
LA PALMA	Asociación de usuarios del Acueducto de la vereda Minipi de Quijano
NOCAIMA	Asociación de usuarios del servicio de Acueducto de las veredas Las Mercedes, San Agustín, San Pablo, parte alta San José y Baquero
PACHO	Acueducto de la vereda de Pajonales, Llano de la Hacienda y La Ramada
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	Comité de usuarios del Acueducto y Alcantarillado de la vereda Caicedo
SILVANIA	Asociación Acueducto cafeteros Yayatá
SUBACHOQUE	Corporación para la conservación y aprovechamiento racional del agua de las veredas Yeguera, Las Pilas, Tibagota y El Santuario
TAUSA	Asociación de usuarios del Acueducto de la vereda Páramo Bajo
TIBACUY	Asociación de Acueducto de la vereda Albania
VENECIA	Asociación de usuarios del Acueducto veredal Aposentos
VIOTÁ	Asociación de usuarios del Acueducto regional de las veredas de Arabia, Carolina, Neptuna, La Ruidosa, Pueblo Piedra, Glasgow, Calandaima y Magdalena
ZIPACÓN	Asociación de usuarios del Acueducto rural de las veredas La Cabaña - La Capilla

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR: El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma total de **MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.717.931.671),** incluido IVA, impuestos, tasas contribuciones, estampillas y permisos y en general todos los costos directos e indirectos que acarre la ejecución del contrato, de conformidad con la propuesta económica por él presentada y que se encuentra publicada en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA SÈPTIMA. - FORMA DE PAGO:** Empresas públicas de Cundinamarca SA ESP pagará el valor del contrato de consultoría mediante actas de avance de productos de la siguiente manera:

a. Un **primer pago** por un valor correspondiente al **40%** del valor total del contrato, una vez descontado el valor de los gastos reembolsables, previa presentación y aprobación por la INTERVENTORÍA designada por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. de los informes diagnósticos de los sistmas de acueducto veredales que fueron objeto de selección para el programa **"+ Agua Potable"**. Adicionalmente el contratista podrá cobrar por concepto de reembolsables hasta la suma de $300.000.000 con los respectivos soportes validados y aprobados por la INTERVENTORÍA designada por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

b. Un **segundo pago** por un valor correspondiente al **25%** del valor total del contrato, una vez descontado el valor de los gastos reembolsables, previa presentación y aprobación por la INTERVENTORÍA designada por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. del modelo de planta tipo y/o alternativa de acuerdo al anexo técnico y según los caudales definidos en el informe diagnóstico de los sistemas de acueducto veredales que fueron objeto de selección para el programa **"+ Agua Potable"**. Adicionalmente el contratista podrá cobrar por concepto de reembolsables hasta la suma de $200.000.000 con los respectivos soportes validados y aprobados por la INTERVENTORÍA designada por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

Nota: En caso de que en la etapa de Diagnóstico se determine que una o varias plantas NO son viables EL CONTRATISTA solo podrá cobrar sobre estas plantas los valores invertidos para llegar a esa conclusión, es decir, no tendrá derecho por la etapa siguiente.

c. Un **tercer pago** por un valor correspondiente al **15%** del valor del contrato, una vez descontado el valor de los gastos reembolsables, previa presentación del informe avalado por la INTERVENTORÍA designada por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP. que contenga los estudios y diseños de detalle de acuerdo con los requerimientos establecidos con la respectiva acta de aprobación de diseño definida por LA INTERVENTORÍA, teniendo en cuenta la resolución 0330 del 8 de junio del 2017 y la Resolución 0799 de 2021 del Ministerio de vivienda ciudad y territorio (MVCT) por la cual se adaptó el reglamento técnico para el sector de aguas potable y saneamiento básico RAS; de conformidad con la resolución 0661 del 2019 del Ministerio de vivienda Ciudad y Territorio (MVCT) o las que la modifiquen o adicionen, cuando el proyecto vayan a ser presentado a esta entidad, o con la resolución 672 del 2015 del mismo Ministerio cuando el proyecto vaya a ser presentado al Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos (MDVP) o ante una de las entidades certificadas para realizar la viabilización de proyectos o con lo establecido por cualquier otra entidad que financie inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico a la cual se vaya a presentar el proyecto resultado de la consultoría. Así mismo la socialización del

proyecto diseñado con las autoridades municipales, asociaciones, corporaciones, JAC y partes interesadas y posterior radicación a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

d. Un **cuarto pago** por un valor correspondiente al **10%** del valor del contrato, una vez descontado el valor de los gastos reembolsables, contra la entrega del concepto técnico favorable, viable condicionado o concepto de viabilidad de cada uno de los sistemas de acueducto veredales que fueron objeto de selección para el programa "+ Agua Potable". Adicionalmente el contratista podrá cobrar por concepto de reembolsables el saldo que haga falta para cubrir su inversión en este concepto con los respectivos soportes validados y aprobados por la INTERVENTORÍA designada por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

e. Un **pago final** correspondiente al **10%** del valor del contrato, una vez descontado el valor de los gastos reembolsables, luego de la suscripción del acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 1: En caso de que no se presenten listas de chequeo por parte del ente viabilizador, el pago establecido en el literal c deberá acumularse con el pago establecido en el literal d. **PARÁGRAFO 2:** *GASTOS REEMBOLSABLES*: Corresponden a los ítems incluidos en la oferta económica como "RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO". Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, reconocerá dichos gastos hasta por el valor allí indicado. En la ejecución del contrato se requerirá la aprobación previa de la interventoría del valor de las actividades que por este concepto se vayan a realizar, para lo cual, al inicio del contrato la interventoría entregará el protocolo respectivo, donde incluirá la necesidad de entregar mínimo tres (3) cotizaciones a precio del mercado de dichas actividades. La solicitud de reembolso de estos gastos, deberá realizarse de manera paralela con el primero y/o segundo y/o tercer pago establecidos en la forma de pago, y será equivalente a los costos en que el consultor haya incurrido por dicho concepto siempre y cuando se hayan ejecutado con dicho producto y sean validados por la interventoría. Los gastos que se generen posteriores a la aprobación de los diseños, por ejemplo, para atender las observaciones del MVCT o de la entidad viabilizadora correspondiente no se reconocerán como reembolsables y serán a cargo del CONSULTOR. **PARÁGRAFO 3:** El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONSULTOR para la cumplida ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 4:** La EMPRESA, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al CONSULTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba. **PARÁGRAFO 5:** PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA: El siguiente cuadro presenta los productos y las cantidades totales a desarrollar para el proyecto, las cuales conformarán las actas de avance previstas para pago, de acuerdo con los porcentajes indicados en la forma de pago:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
PRODUCTO 1: DIAGNÓSTICO			
1	Informe de recopilación de información y diagnóstico del estado actual del servicio de acueducto (Incluye PTAP) y componente ambiental. El informe debe contener el análisis y diagnóstico de la infraestructura existente. Deberá entregar un informe de prefactibilidad del proyecto para la respectiva aprobación. Realizar el análisis de interferencias con otras redes de servicio. Diseño geométrico. Definición y localización de cada uno de los componentes a diseñar.	UND	25
2	Informe de estudio hidrológico o hidrogeológico de la fuente de captación para el proyecto.	UND	25
3	Informe de estudio de calidad del agua y tratabilidad.	UND	25
4	Informe de identificación predial (incluye plano y fichas prediales)	UND	25
5	Informe Eléctrico y/o fuentes NO convencionales de Energía Renovables (FNCER).	UND	25
5	Informe de levantamiento topográfico del área afectada por el proyecto.	UND	25
6	Informe de prospección geotécnica	UND	25
7	Informe de Diagnóstico y Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo AVR.	UND	25
8	Informe de estudio patológico - estructural	UND	11
PRODUCTO 2: ALTERNATIVAS (PLANTA TIPO)			
9	Informe de estudio de planta tipo y/o alternativas de solución, selección de alternativa y factibilidad integral del proyecto, incluye alternativa de AVR.	UND	25
PRODUCTO 3: DISEÑOS DE DETALLE			
10	Informe de diseños técnicos definitivos. Incluye: - Informe de exploración geotécnica y estudios de suelos. - Diseños hidráulicos, geotécnicos, estructurales, eléctricos, iluminación, arquitectónicos, con los planos de detalle, plano de localización General del Proyecto, memorias de cálculo y un informe técnico. - Obras complementarias. - Diseño de plan integral de ejecución del proyecto. - Informe de identificación predial definitivo de acuerdo con la alternativa seleccionada aprobada por la interventoría. - Elaboración del presupuesto detallado de la obra, cantidades de obra, los respectivos análisis de precios unitarios APU's, especificaciones técnicas de construcción, requerido para el control de calidad de la obra, medida y pago de esta, esquemas generales de construcción que serán soporte para los pliegos de la contratación de obra, adicional presentar cronograma de ejecución de obra y flujo de fondos de inversiones. - Manual de arranque, puesta en marcha, operación y mantenimiento del sistema de tratamiento. - Informe componente ambiental.	UND	25
PRODUCTO No. 4 DOCUMENTOS REQUISITO PARA LA ENTIDAD VIABILIZADORA			
11	- Formulación del Formato GPA-F-01 Hoja Resumen del Proyecto. - Formulación del proyecto en la Metodología General Ajustada – MGA. - Recopilación de documentos solicitados a la Alcaldía Municipal, como: *Certificaciones: Las requeridas para la radicación del proyecto contempladas en la normatividad legal vigente aplicable. *Ambientales: Concesión de aguas superficiales, Ocupación de Cauce y demás necesarios para la ejecución del proyecto. *Prediales: Certificado de tradición y Libertad, Autorizaciones de paso y/o Servidumbres legalizadas. Nota: Los soportes ambientales y prediales presentados son los requeridos por la interventoría en la aprobación de los productos 1, 2 y 3. *Viales: Permiso de la autoridad competente para el cruce de vías (vial o férrea) u ocupación de la franja de las mismas, incluyendo la descripción	UND	25

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	técnica detallada del proyecto, presupuesto de obra, cronograma, planos en planta de las obras a ejecutar, sistema constructivo propuesto de acuerdo a la normatividad vigente. -Formato GPA-F-09 Diagnóstico de la Empresa de Servicios Públicos con todos sus soportes. NOTA: Lo anterior, debe ser presentado en las últimas versiones. Según la Resolución vigente expedida por entidad competente.		
12	Presentación y entrega de los estudios y diseños a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P.	UND	25

CLÁUSULA OCTAVA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., efectúe para el pago del valor del presente contrato se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad de Recursos, que a continuación se relacionan:

ORIGEN	FUENTE	CDR	Afectación CDR	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
PDA Municipio de Albán	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12952 01/08/2022	4671 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA NAMAY MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA	$ 62.530.642
		15394 03/08/2023	N.A.		RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA NAMAY MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA	$ 12.850.671
PDA Municipio de Apulo	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12956 01/08/2022	4646 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL NARANJAL, CHARCOLARGO Y SALSEDO MUNICIPIO DE APULO - CUNDINAMARCA	$ 50.630.642
		15396 03/08/2023	N.A.		RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL NARANJAL, CHARCOLARGO Y SALSEDO MUNICIPIO DE APULO - CUNDINAMARCA	$ 12.850.671
PDA Municipio de Arbeláez	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12960 01/08/2022	4650 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL ACUEDUCTO VEREDAL SAN ANTONIO - SANTA BARBARÁ MUNICIPIO DE ARBELÁEZ - CUNDINAMARCA	$ 62.530.642
		15398 03/08/2023	N.A.		RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL ACUEDUCTO VEREDAL SAN ANTONIO - SANTA BARBARÁ MUNICIPIO DE ARBELÁEZ - CUNDINAMARCA	$ 4.680.000

ORIGEN	FUENTE	CDR	Afectación CDR	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
PDA Departamento de Cundinamarca	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	15399 03/08/2023	N.A.		RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL ACUEDUCTO VEREDAL SAN ANTONIO - SANTA BARBARÁ MUNICIPIO DE ARBELÁEZ - CUNDINAMARCA	$ 8.170.671
PDA Municipio de Beltrán	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12978 01/08/2022	4666 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA AGUAS DE BELTRÁN S.A.S E.S.P. VEREDA GRAMALOTAL MUNICIPIO DE BELTRÁN - CUNDINAMARCA	$ 62.530.642
		15401 03/08/2023	N.A.		RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA AGUAS DE BELTRÁN S.A.S E.S.P. VEREDA GRAMALOTAL MUNICIPIO DE BELTRÁN - CUNDINAMARCA	$ 12.850.671
PDA Municipio de Cachipay	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12950 01/08/2022	4668 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL ZIPACÓN, CACHIPAY, LA MESA MUNICIPIO DE CACHIPAY - CUNDINAMARCA	$ 62.530.642
		15403 03/08/2023	N.A.		RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL ZIPACÓN, CACHIPAY, LA MESA MUNICIPIO DE CACHIPAY - CUNDINAMARCA	$ 12.850.671
PDA Municipio de Caparrapí	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	15405 03/08/2023	N.A.	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	ACTUALZIACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DE BOCA DE MONTE, ALTO DE BRISAS Y MORIELES MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ - CUNDINAMARCA	$ 63.481.315
PDA Municipio de Chipaque	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12976 01/08/2022	4664 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS MULAR, QUERENTE Y LLANOS MUNICIPIO DE CHIPAQUE - CUNDINAMARCA	$ 62.530.642
PDA Departamento de Cundinamarca		15407 03/08/2023	N.A.		RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS MULAR, QUERENTE Y LLANOS MUNICIPIO DE CHIPAQUE - CUNDINAMARCA	$ 12.850.671

ORIGEN	FUENTE	CDR	Afectación CDR	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
PDA Municipio de Fusagasugá	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12970 01/08/2022	4659 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LEONARDO HOYOS E.S.P. MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA	$ 62.530.642
		15378 02/08/2023	N.A.		RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LEONARDO HOYOS E.S.P. MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA	$ 12.850.671
PDA Municipio de Guachetá	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12964 01/08/2022	4653 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE RANCHERÍA PEÑAS, FRONTERA Y CABRERA MUNICIPIO DE GUACHETÁ - CUNDINAMARCA	$ 50.630.642
		15369 02/08/2023	N.A.		RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE RANCHERÍA PEÑAS, FRONTERA Y CABRERA MUNICIPIO DE GUACHETÁ - CUNDINAMARCA	$ 11.000.000
PDA Departamento de Cundinamarca		15370 02/08/2023	N.A.			$ 1.850.671
PDA Municipio de Guatavita	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12966 01/08/2022	4655 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL VEREDA CARBONERA ALTA MUNICIPIO DE GUATAVITA - CUNDINAMARCA	$ 50.630.642
		15380 02/08/2023	N.A.		RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL VEREDA CARBONERA ALTA MUNICIPIO DE GUATAVITA - CUNDINAMARCA	$ 12.850.671
PDA Municipio de La Calera	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12958 01/08/2022	4648 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO EL TURÍN MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA	$ 50.630.642
		15382 02/08/2023	N.A.		RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO EL TURÍN MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA	$ 12.850.671

ORIGEN	FUENTE	CDR	Afectación CDR	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12962 01/08/2022	4651 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL TRES QUEBRADAS MUNICIPIO DE LA CALERA – CUNDINAMARCA	$ 50.630.642
		15384 02/08/2023	N.A.		RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL TRES QUEBRADAS MUNICIPIO DE LA CALERA – CUNDINAMARCA	$ 12.850.671
PDA Departamento de Cundinamarca	PA FIA – OTROS RECURSOS	13001 01/08/2022	4689 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DOIMA, HOSPICIO Y SAN JAVIER MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA	$ 42.530.642
PDA Municipio de La Mesa	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	13000 01/08/2022	4688 22/08/2022			$ 20.000.000
	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	15388 02/08/2023	N.A.		RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DOIMA, HOSPICIO Y SAN JAVIER MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA	$ 12.850.671
PDA Departamento de Cundinamarca	PA FIA – OTROS RECURSOS	12982 01/08/2022	4705 09/09/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA ASOCIACIÓN SE USUARIOS ACUEDUCTO URBANO Y RURAL DE LA INSPECCIÓN LA ESPERANZA MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA	$ 50.630.642
PDA Municipio de La Mesa	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	15386 02/08/2023	N.A.		RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA ASOCIACIÓN SE USUARIOS ACUEDUCTO URBANO Y RURAL DE LA INSPECCIÓN LA ESPERANZA MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA	$ 12.850.671
PDA Municipio de La Palma	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12980 01/08/2022	4672 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA MINIPI DE QUIJANO MUNICIPIO DE LA PALMA - CUNDINAMARCA	$ 62.530.642
		15390 03/08/2023	N.A.		RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA MINIPI DE QUIJANO MUNICIPIO DE LA PALMA - CUNDINAMARCA	$ 12.850.671

ORIGEN	FUENTE	CDR	Afectación CDR	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
PDA Departamento de Cundinamarca	PA FIA – OTROS RECURSOS	12984 01/08/2022	4673 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS, LAS MERCEDES, SAN AGUSTÍN, SAN PABLO, PARTE ALTA SAN JOSÉ Y BAQUERO MUNICIPIO DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA	$ 50.630.642
PDA Municipio de Nocaima	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	15409 04/08/2023	N.A.	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS, LAS MERCEDES, SAN AGUSTÍN, SAN PABLO, PARTE ALTA SAN JOSÉ Y BAQUERO MUNICIPIO DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA	$ 10.700.000
PDA Departamento de Cundinamarca	PA FIA – OTROS RECURSOS	15410 04/08/2023	N.A.			$ 2.150.671
PDA Municipio de Pacho	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12986 01/08/2022	4705 09/09/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE PAJONALES, LLANO DE LA HACIENDA Y LA RAMADA MUNICIPIO DE PACHO - CUNDINAMARCA	$ 62.530.642
PDA Municipio de Pacho	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	15392 03/08/2023	N.A.	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE PAJONALES, LLANO DE LA HACIENDA Y LA RAMADA MUNICIPIO DE PACHO - CUNDINAMARCA	$ 12.850.671
PDA Municipio de San Antonio del Tequendama	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12974 05/08/2022	4700 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL COMITÉ DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA CAICEDO MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA	$ 62.530.642
		15372 02/08/2023	N.A.	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL COMITÉ DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA CAICEDO MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA	$ 12.850.671
PDA Departamento de Cundinamarca	PA FIA – OTROS RECURSOS	12988 01/08/2022	4676 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN ACUEDUCTO CAFETEROS YAYATÁ MUNICIPIO DE SILVANIA - CUNDINAMARCA	$ 50.630.642

ORIGEN	FUENTE	CDR	Afectación CDR	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
PDA Municipio de Silvania	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	15412 04/08/2023	N.A.		RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN ACUEDUCTO CAFETEROS YAYATÁ MUNICIPIO DE SILVANIA - CUNDINAMARCA	$ 8.400.000
PDA Departamento de Cundinamarca	PA FIA – OTROS RECURSOS	15413 04/08/2023	N.A.			$ 4.450.671
PDA Municipio de Subachoque	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12990 01/08/2022	4678 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	DIAGNÓSTICCO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA CORPORACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL AGUA DE LAS VEREDAS YEGUERA, LAS PILAS, TIBAGOTA Y EL SANTUARIO MUNICIPIO DE SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA	$ 62.530.642
	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	15422 04/08/2023	N.A.	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICCO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA CORPORACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL AGUA DE LAS VEREDAS YEGUERA, LAS PILAS, TIBAGOTA Y EL SANTUARIO MUNICIPIO DE SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA	$ 12.850.671
PDA Municipio de Tausa	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12992 01/08/2022	4680 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA PÁRAMO BAJO MUNICIPIO DE TAUSA - CUNDINAMARCA	$ 50.630.642
		15416 04/08/2023	N.A.	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA PÁRAMO BAJO MUNICIPIO DE TAUSA - CUNDINAMARCA	$ 12.850.671
PDA Municipio de Tibacuy	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	13018 03/08/2022	4691 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALBANIA MUNICIPIO DE TIBACUY - CUNDINAMARCA	$ 50.630.642
	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	15418 04/08/2023	N.A.		RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALBANIA MUNICIPIO DE TIBACUY - CUNDINAMARCA	$ 12.850.671
PDA Municipio de Venecia	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12994 01/08/2022	4682 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL APOSENTOS MUNICIPIO DE VENECIA - CUNDINAMARCA	$ 50.630.642

ORIGEN	FUENTE	CDR	Afectación CDR	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	15420 04/08/2023	N.A.		RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL APOSENTOS MUNICIPIO DE VENECIA - CUNDINAMARCA	$ 12.850.671
PDA Municipio de Viotá	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12996 01/08/2022	4684 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE ARABIA, CAROLINA, NEPTUNA, LA RUIDOSA, PUEBLO PIEDRA, GLASGOW, CALANDAIMA Y MAGDALENA MUNICIPIO DE VIOTÁ - CUNDINAMARCA	$ 50.630.642
		15374 02/08/2023	N.A.		RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE ARABIA, CAROLINA, NEPTUNA, LA RUIDOSA, PUEBLO PIEDRA, GLASGOW, CALANDAIMA Y MAGDALENA MUNICIPIO DE VIOTÁ - CUNDINAMARCA	$ 12.850.671
PDA Municipio de Zipacón	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12998 01/08/2022	4686 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS LA CABAÑA - LA CAPILLA MUNICIPIO DE ZIPACÓN - CUNDINAMARCA	$ 50.630.642
PDA Municipio de Zipacón	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	15376 02/08/2023	N.A.		RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS LA CABAÑA - LA CAPILLA MUNICIPIO DE ZIPACÓN - CUNDINAMARCA	$ 50.630.642

CLÁUSULA NOVENA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACION: El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro del término de cuatro (4) meses contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que lo disponga, el CONTRATISTA, el interventor y el Subgerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del mismo, así como la certificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones adquiridas por ella y la descripción de los trabajos adelantados con sus respectivas fechas de iniciación y terminación. En concordancia con lo establecido en la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, el interventor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y

las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento en que no se hubiera realizado la totalidad de los aportes el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación; Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones conforme lo establece la ley. Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. procederá a la liquidación del contrato en los siguientes casos: **1)** Por vencimiento del plazo pactado. **2)** Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP. **3)** Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. **4)** Además de los casos señalados, y si a ello hubiere lugar, el contrato deberá liquidarse una vez ejecutado el objeto del mismo y cumplidas las obligaciones pactadas. **PARÁGRAFO.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo, esta será practicada directa y unilateralmente por LA EMPRESA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. En todo caso se dará aplicación a lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PERSONAL DEL CONTRATISTA:** El personal que requiere el CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad y LA EMPRESA declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y suministrar al interventor la información que este requiera. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las disposiciones de carácter legal. **PARAFAGRO**: En todo caso el personal profesional objeto de evaluación deberá corresponder a aquel presentado con la propuesta, en caso de ser necesario su cambio, éste sólo procederá cuando el Interventor presente un profesional de iguales o mejores condiciones que el presentado para efectos de la evaluación y previa autorización de LA EMPRESA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, NIT. 900.222.346-0, la Garantía Única expedida a favor de Entidades Estatales sometida al Decreto 1082 de 2015. La cual podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación: **1. CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses, en todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el futuro contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015). Se requiere de esta cobertura, con el fin de cubrir a la Entidad de posibles incumplimientos por parte del CONSULTOR seleccionado. El valor estimado correspondiente al 30%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar, la vigencia del amparo corresponde al término establecido para la liquidación del contrato. En todo caso la vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato. **2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución y tres (3) años más, valor y plazo que se ajustan a lo señalado en el reglamento. Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma corresponde al mínimo exigido por el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 y permitirá cubrir a la Entidad de los perjuicios que se

le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El plazo de tres (3) años señalado para esta garantía, está en concordancia con los tiempos de garantía que la ley laboral establece para reclamaciones y en el mercado se encuentran para los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. **3. CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha la fecha del acta de liquidación del contrato. Su aprobación por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, será condición previa para realizar el último pago del contrato. (Artículos 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015). Este amparo cubrirá a la Entidad, de los perjuicios imputables al CONSULTOR garantizado, derivados de la mala calidad de los servicios de los servicios de interventoría, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el contrato, ó por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o servicio, además de las establecidas en el contrato, ó en las especificaciones técnicas, ó en los estudios previos, ó en la oferta. Su plazo se establece de acuerdo a la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del artículo 85 de la ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO PRIMERO**: El CONTRATISTA está en la obligación de modificar los montos y las vigencias de los amparos contenidos en la póliza que presente a la Empresa, cuando las circunstancias así lo requieran por presentarse alteraciones en el plazo o valor del contrato, tales como suspensiones, contratos adicionales u otras de similar naturaleza". **DISPOSICIONES COMUNES A LAS GARANTÍAS Y SEGUROS**: **a)** Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de LA EMPRESA**. b) El CONTRATISTA** deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato, prorroga de su vigencia o cualquier modificación en sus condiciones de ejecución, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros. **c)** Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de LA EMPRESA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue, se suspenda o modifique el contrato**. d)** El CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes deberá aportar las pólizas modificadas, en caso de mora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora a petición de LA EMPRESA, y por cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a LA EMPRESA a descontar el costo de esta modificación de lo que adeude a cualquier título al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA EMPRESA de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**: La interventoría estará a cargo de la persona natural o jurídica que la Entidad contrate, para que ejerza las labores de control y seguimiento, en cualquier caso, deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP. Para tal efecto, se designa al titular del cargo y/o quien haga sus veces, quien además de las obligaciones establecidas en el Manual, tendrá las siguientes atribuciones: **1**) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2**) Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio del contrato; **3**) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4**) Verificar el pleno cumplimiento por parte del

CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5**) Verificar el contenido de los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **6**) Informar oportunamente y por escrito a la Dirección de Gestión Contractual de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa, adjuntando los informes presentados por la interventoría; **7**) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **8**) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **9**) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar el EMPRESA; **10**) Enviar a la dirección de Gestión Contractual las actas de recibido a satisfacción que se emitan con ocasión de este contrato, con la debida documentación soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del contrato amerite; **12**) Verificar que el contratista pague los aportes al sistema integral de seguridad social, en los montos estipulados en la Ley; **13**) Liquidar el contrato conjuntamente con el contratista del mismo, suscribiendo con el Subgerente General las actas correspondientes. **PARÁGRAFO**: La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público en el marco de lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA** - **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por acciones u omisiones en la actuación contractual, según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO**: El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella. **CLÁUSULA DÉCIMA SÈPTIMA**. - **MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA cancelará a LA EMPRESA por cada día de retraso el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo. LA EMPRESA y/o el interventor verificarán el cumplimiento de cada Cronograma de Trabajo del Contrato y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones y cláusulas del contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al CONTRATISTA dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El CONTRATISTA autorizará a LA EMPRESA para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, LA EMPRESA podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **PARAGRAFO TERCERO**: **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS**: La Entidad podrá imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal desarrollando el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato pagará el CONTRATISTA a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de

los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que LA EMPRESA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA EMPRESA descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida de la declaratoria de incumplimiento mediante el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda la cuantificación de los perjuicios que excedieren la cláusula penal. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DOCUMENTOS:** Son documentos básicos, antecedentes y fundamentos de este contrato y que forman parte integral del mismo los que se enuncian a continuación: A) Estudios Previos, estudios del sector, documento de especificaciones técnicas, Pliegos de Condiciones junto con sus Adendas y Anexos. B) La propuesta presentada por el CONTRATISTA y los documentos que ella contiene. C) Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, incluidas las relacionadas con cambios o modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato. D) Los Certificados de Disponibilidad de recursos y Registro Presupuestal. E) Los demás que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación y/o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de arreglo directo, transacción o conciliación y en el evento de no poder solucionar las controversias a través de estos mecanismos se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Con la firma de este contrato el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES LEGALES:** Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, que regula la contratación estatal y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución y legalización se requiere: a) Aprobación de las Garantías exigidas, b) Expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia, se firma por la plataforma de contratación estatal SECOP II

Revisó: Sandra Milena Cubillos González / Directora Gestión Contractual
Proyectó: Lina Fernanda López / Profesional jurídico - DGC

CONTRATO DE INTERVENTORIA EPC-PDA-I-126-2024

ANEXO CLAUSULADO
CONTRATO NO. EPC-PDA-I-126-2024
CONTRATO DE INTERVENTORÍA SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P. Y CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES

En razón a las consideraciones y justificación dispuesta en el documento de estudios previos que hace parte integral del presente documento y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA". CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** Al interventor le corresponde supervisar, controlar, coordinar, apoyar y verificar la ejecución del contrato de Consultoría cuyo objeto es realizar el DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, en municipios del departamento de Cundinamarca, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, normas y aspectos tanto contables como financieros, parámetros ambientales, presupuestos y obligaciones pactadas, que en conjunto permitan velar por el cumplimiento del objeto contractual; la interventoría se ejecutará de conformidad con lo dispuesto en los documentos previos del proceso contractual, especialmente con lo establecido en el **CAPITULO IV -ESPECIFICACIONES TECNICAS "ALCANCE Y METODOLOGIA DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES, CRONOGRAMA Y PLAN DE CARGAS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA"** del pliego de condiciones del Concurso de Méritos No. CM-PDA-053-2023. En desarrollo de sus actividades el interventor deberá supervisar, controlar, coordinar y verificar la ejecución del contrato de consultoría a vigilar, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, aspectos legales y financieros, además velar por el cumplimiento del objeto contractual. Conforme a lo anterior, la ejecución del contrato de interventoría estará sujeta a la efectiva ejecución del contrato de consultoría, por lo tanto, los actos que dispongan u ordenen la suspensión, terminación o liquidación de aquel, implicarán que el contrato de interventoría sea suspendido, terminado o liquidado, mediante el o los actos correspondientes, sin que haya lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del Pliego De Condiciones del CM-PDA-053-2023 y de las consignadas específicamente en el contenido del presente contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes: **A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones, las contenidas en el Documento de Especificaciones Técnicas y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el consultor contrae, entre otras, las siguientes, además de las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato: **1.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del consultor o sus empleados con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP. **2.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud,

pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago. **3.** Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con LA EMPRESA. **4.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **5.** Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato. **6.** Aprobar el Plan de Trabajo, así como verificar su cumplimiento. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar solicitar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones. **7.** Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la consultoría. Los gastos propios que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el interventor. **8.** Desarrollar LA INTERVENTORÍA con el equipo de trabajo propuesto. El INTERVENTOR sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita por la supervisión designada por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas. **9.** Efectuar LA INTERVENTORÍA objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato. **10.** Efectuar LA INTERVENTORÍA objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato. **11.** Velar que el consultor prevea en el presupuesto la etapa de revisión y acciones correctivas durante los siguientes meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la interventoría hasta lograr la viabilización del proyecto por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos o de cualquier entidad viabilizadora. **12.** Elaborar un cronograma detallado de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato. **13.** Consultar con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. **14.** Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con sismo-resistencia de construcciones, uso de tierras, ordenamiento territorial (P.B.O.T., P.O.T y E.O.T) espacio público y medio ambiente dentro de las cuales se encuentra entre otras el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1728 de 2002, Norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejo y demás permisos y autorizaciones que se requieran. **15.** Verificar que se desarrolle la consultoría con el equipo de trabajo propuesto. El consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita por la interventoría y de la supervisión designada por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas. **16.** Verificar que el consultor realice todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la consultoría a la interventoría de LA EMPRESA. **17.** El INTERVENTOR deberá presentar una garantía única a favor de LA EMPRESA, otorgada por una compañía de seguros bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, que ampare los riesgos establecidos en el contrato. En caso de existir modificaciones contractuales, se deberán ajustar estas garantías y entregarlas al supervisor, en un lapso de tiempo no mayor a tres (3) días. **18.** Presentar a la supervisión del contrato por parte de LA EMPRESA, informes mensuales sobre el avance de los trabajos, cuando se le solicite. **19.** Presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa. **20.** Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato y previo a la iniciación de la ejecución de la interventoría la siguiente documentación: 1) Hojas de vida del personal mínimo para la ejecución del contrato, 2) Programa de trabajo e inversión, 3) Cronograma detallado para la ejecución del contrato y

4) Programa de Seguridad Industrial si es requerido. **21.** Solicitar al consultor y que este realice entrega en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución del proyecto deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con la supervisión, su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo entre otros, las preliminares. En el documento es necesario presentar: a). Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el cronograma de ejecución del proyecto. b). Logística consistente en la descripción de la organización, procesos y actividades a desarrollar, indicando las técnicas o métodos para llevarla a cabo. En suma, desarrollo del método constructivo, procedimientos constructivos, tasas de avance, y demás. c). La organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Debe explicar el proceso de alistamiento, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato. d). Rendimientos propuestos para ejecutar la consultoría en el plazo contractual, y los registros e informes de consultoría. **22.** Verificar y exigir el cumplimiento del consultor con el programa general, que se organizará por capítulos, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos. Este trabajo conjunto entre el consultor e Interventoría se entregará LA EMPRESA dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la suscripción del contrato. Deberá incluir: La secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en las especificaciones técnicas, la ruta crítica, la programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad). La modificación del programa deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte de LA EMPRESA. En caso que el consultor no cumpla con el programa, el interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para LA EMPRESA. La renuencia del consultor a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. **23.** Suministrar los insumos necesarios para la ejecución de la Interventoría, en las fechas indicadas en el cronograma de actividades, y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos en su entrega. Así mismo prever en el contrato que deberá informar a la interventoría las características y fichas técnicas de los insumos y materiales a emplear. **24.** Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las consultorías en el tiempo, cantidad y calidad establecidos. Conforme a lo anterior, asumir los costos que se ocasionen por daños de la maquinaria y/o reemplazar estos equipos en caso de ser necesario. **25.** Realizar reuniones con el consultor y supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será semanal, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. **26.** Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta. **27.** Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la materialización de la consultoría. **28.** Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. **29.** Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación de los contratos de consultoría y de interventoría, si ello fuere necesario. **30.** APROBAR el cronograma de actividades, el consultor se encuentra en la obligación de subsanar todas las devoluciones

realizadas por la INTERVENTORÍA en un término no mayor a QUINCE (15) días hábiles. Si las observaciones realizadas por la INTERVENTORÍA persisten, el consultor deberá presentar de nuevo las observaciones subsanadas en un término no mayor a diez (10) días hábiles; si una vez revisada la subsanación por la interventoría y persiste la observación, la INTERVENTORÍA procederá a iniciar el proceso de incumplimiento al consultor. **31.** EL INTERVENTOR deberá garantizar el personal propuesto para el inicio de la ejecución de los trabajos. **32.** Además del personal mínimo exigido, el INTERVENTOR deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad. **33.** EL INTERVENTOR se obliga a velar que la consultoría atienda todas las observaciones y requerimientos a los estudios y diseños, presentadas por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., y demás entidades competentes. **34.** Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. **35.** El INTERVENTOR deberá cumplir con la totalidad de los requerimientos determinados en los documentos del proceso de selección. **36.** El INTERVENTOR apoyará el trámite de la obtención del concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, o por la entidad viabilizadora correspondiente y/o entidad que financie o cofinancie proyectos de agua potable y saneamiento básico, realizando los ajustes a que haya lugar. Con el fin de dar cumplimiento a esta obligación, a partir de la fecha de comunicación por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., de las observaciones realizadas al proyecto por parte de la entidad viabilizadora, el Consultor tendrá 15 días calendario para atender las mismas y realizar la totalidad de los ajustes a que haya lugar. Nota: Si para la fecha de la liquidación del contrato no se ha obtenido el concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable, el consultor continuará con la obligación señalada en el presente numeral por un término de tres años más a partir de la firma del acta de liquidación, para lo cual dicho compromiso quedará amparado por las Garantías de Cumplimiento y Calidad del Servicio y así se señalará en el acta de liquidación. **37.** Cumplir con las actividades a su cargo con base en parámetros de tiempo, costos, calidad del alcance previsto en el contrato. **38.** Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto al finalizar la ejecución de la consultoría. **39.** Velar por la gestión integral de las actividades a su cargo, incluyendo el trámite requerido para alcanzar los objetivos del presente contrato. **40.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. Y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. **41.** Mantener a todo el personal que labore en la INTERVENTORÍA debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique LA EMPRESA a través del supervisor del Contrato. **42.** Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad, al Plan de Gestión Social y al Manual de Interventoría y Supervisión adoptado de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP. **43.** Garantizar la imagen institucional de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP en las actividades que desarrolle. **44.** Entregar el reporte del número de usuarios que podrán ser conectados. **45.** Verificar que el consultor entregue a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., todos los informes, anexos, documentos, planos que se realicen durante la ejecución del contrato.**46.** La revisión por parte de la Interventoría de cada producto entregado no releva al CONSULTOR de su obligación de revisar integralmente, sin limitarse a la atención de los comentarios de la Interventoría, y complementar en la medida de lo necesario, los diseños entregados para obtener la total satisfacción de la Interventoría y la supervisión de la Empresa. En consecuencia, se considera que dos (2) entregas deben ser suficientes para que el producto final o diseño detallado cumpla los requerimientos de la Empresa y de la Interventoría; si esta condición no se cumple, y la segunda versión de los diseños no es un documento para aprobación a satisfacción, se

notificará a la Compañía de Seguros para iniciar el trámite de aplicación de la póliza de cumplimiento. **47.** Las que le asigne el supervisor, inherentes al objeto del contrato y las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN**: Los diagnósticos y diseños de las plantas de tratamiento, y en consecuencia las actividades de control y seguimiento, se desarrollarán en zonas rurales de 22 municipios del departamento de Cundinamarca, así:

MUNICIPIO	ACUEDUCTO
ALBÁN	Asociación de usuarios del Acueducto rural de la vereda Namay
APULO	Asociación de usuarios del acueducto interveredal Naranjal, Charcolargo y Salsedo
ARBELÁEZ	Acueducto veredal San Antonio - Santa Barbará
BELTRÁN	Aguas de Beltrán SAS ESP. Vereda Gramalotal
CACHIPAY	Asociación de usuarios del Acueducto Regional Zipacón, Cachipay, La Mesa
ARRAPÍ	Junta Administradora del Acueducto de las veredas de Boca de Monte, Alto de Brisas y Morieles
CHIPAQUE	Asociación de suscriptores del Acueducto rural de las veredas Mular, Querente y Llanos
FUSAGASUGÁ	Asociación de usuarios del Acueducto Leonardo Hoyos ESP
GUACHETÁ	Asociación de usuarios del Acueducto regional de las veredas de Ranchería Peñas, Frontera y Cabrera
GUATAVITA	Asociación de usuarios del Acueducto rural vereda Carbonera Alta
LA CALERA	Asociación agropecuaria de usuarios del Acueducto El Turín
	Asociación de suscriptores del Acueducto rural Tres Quebradas
LA MESA	Asociación de usuarios Acueducto de las veredas Doima, Hospicio y San Javier
	Asociación se usuarios Acueducto urbano y rural de la Inspección La Esperanza
LA PALMA	Asociación de usuarios del Acueducto de la vereda Minipi de Quijano
NOCAIMA	Asociación de usuarios del servicio de Acueducto de las veredas Las Mercedes, San Agustín, San Pablo, parte alta San José y Baquero
PACHO	Acueducto de la vereda de Pajonales, Llano de la Hacienda y La Ramada
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	Comité de usuarios del Acueducto y Alcantarillado de la vereda Caicedo
SILVANIA	Asociación Acueducto cafeteros Yayatá
SUBACHOQUE	Corporación para la conservación y aprovechamiento racional del agua de las veredas Yeguera, Las Pilas, Tibagota y El Santuario
TAUSA	Asociación de usuarios del Acueducto de la vereda Páramo Bajo
TIBACUY	Asociación de Acueducto de la vereda Albania
VENECIA	Asociación de usuarios del Acueducto veredal Aposentos
VIOTÁ	Asociación de usuarios del Acueducto regional de las veredas de Arabia, Carolina, Neptuna, La Ruidosa, Pueblo Piedra, Glasgow, Calandaima y Magdalena

MUNICIPIO	ACUEDUCTO
ZIPACÓN	Asociación de usuarios del Acueducto rural de las veredas La Cabaña - La Capilla

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato de interventoría, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, será de TRECE (13) MESES, discriminados así: UN (1) MES para la revisión y aprobación del flujo de inversión mensual de ejecución del contrato de consultoría, cronograma de ejecución de la consultoría, organigrama general de la consultoría, diagrama de ejecución, niveles de mando y coordinación, número de profesionales y su ubicación, plan de trabajo, programa de personal, organización de los equipos de trabajo, frentes, cantidad y calidad del personal, transportes y localización y la programación general. OCHO (08) MESES para el apoyo, acompañamiento, evaluación y validación de los productos y su radicación ante el MVCT o Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos; y TRES (03) MESES para el acompañamiento y obtención de la viabilización del proyecto por parte del MVCT o Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos o la entidad viabilizadora correspondiente Y UN MES para la liquidación del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - VALOR**: El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma total de **DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($200.936.260) MTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos que acarre la ejecución del contrato, de conformidad con la propuesta económica por él presentada **CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO:** a. Un **primer pago** por un valor correspondiente al **40%** del valor total del contrato, previa presentación, aprobación y entrega de los informes diagnósticos de los sistemas de acueducto veredales que fueron objeto de selección para el programa **"+ Agua Potable"**. **b**. Un **segundo pago** por un valor correspondiente al **25%** del valor total del contrato, previa presentación, aprobación y entrega del modelo de planta tipo y/o alternativa de acuerdo con el *Documento de Especificaciones Técnicas* y según los caudales definidos en el informe diagnóstico de los sistemas de acueducto veredales que fueron objeto de selección para el programa **"+ Agua Potable"**. En caso de que en la etapa de Diagnóstico se determine que una o varias plantas NO son viables EL CONTRATISTA solo podrá cobrar sobre estas plantas los valores invertidos para llegar a esa conclusión, es decir, no tendrá derecho por la etapa siguiente. **c.** Un **tercer pago** por un valor correspondiente al **15%** del valor total del contrato, previa presentación, socialización, aprobación y entrega los estudios y diseños de detalle de acuerdo con los requerimientos establecidos con la respectiva acta de aprobación de diseño definida por LA INTERVENTORÍA, teniendo en cuenta la resolución 0330 del 8 de junio del 2017 y Resolución 0799 de 2021 del Ministerio de vivienda ciudad y territorio (MVCT) por la cual se adaptó el reglamento técnico para el sector de aguas potable y saneamiento básico RAS; de conformidad con la resolución 0661 del 2019 del Ministerio de vivienda Ciudad y Territorio (MVCT) o las que la modifiquen o adicionen, cuando el proyecto vayan a ser presentado a esta entidad, o con la resolución 672 del 2015 del mismo Ministerio cuando el proyecto vaya a ser presentado al Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos (MDVP) o ante una de las entidades certificadas para realizar la viabilización de proyectos o con lo establecido por cualquier otra entidad que financie inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico a la cual se vaya a presentar el proyecto resultado de la consultoría. Así mismo la socialización del proyecto diseñado con las autoridades municipales, asociaciones, corporaciones, JAC y partes interesadas y posterior radicación a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. **d.** Un **cuarto pago** por un valor del **10%** del valor total del contrato, previo concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o por el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, u otra entidad que financie inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico, de cada uno de los sistemas de acueducto veredales que fueron objeto de selección para el programa **"+ Agua Potable"**. **e.** Un **pago final** correspondiente al **10%** del valor del contrato, luego de la suscripción del acta de liquidación del

contrato interventoría.**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que no se presenten listas de chequeo por parte del Ente Viabilizador, el pago establecido en el literal c deberá acumularse con el pago establecido en el literal d, al momento de la emisión del concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o por el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos u otra entidad que financie inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, protocolos de bioseguridad, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el INTERVENTOR para la cumplida ejecución del contrato.**PARÁGRADO TERCERO:** La EMPRESA, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al INTERVENTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba. **CLÁUSULA OCTAVA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., efectúe para el pago del valor del presente contrato se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad de Recursos, que a continuación se relacionan:

ORIGEN	FUENTE	CDR	Afectación CDR	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
PDA Municipio de Albán	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12953 01/08/2022	4704 09/09/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA NAMAY MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA	$ 7.503.677
		15395 03/08/2023	N.A.		INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA NAMAY MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA	$ 1.542.081
PDA Municipio de Apulo	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12957 01/08/2022	4647 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	INTERVENTORÍA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL NARANJAL, CHARCOLARGO Y SALSEDO MUNICIPIO DE APULO - CUNDINAMARCA	$ 6.075.677
		15397 03/08/2023	N.A.		INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL NARANJAL, CHARCOLARGO Y SALSEDO MUNICIPIO DE APULO - CUNDINAMARCA	$ 1.542.081

ORIGEN	FUENTE	CDR	Afectación CDR	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
PDA Municipio de Arbeláez	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12961 01/08/2022	4660 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL ACUEDUCTO VEREDAL SAN ANTONIO - SANTA BARBARÁ MUNICIPIO DE ARBELÁEZ - CUNDINAMARCA	$ 7.503.677
PDA Departamento	PA FIA – OTROS RECURSOS	154000 03/08/2023	N.A.		INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL ACUEDUCTO VEREDAL SAN ANTONIO - SANTA BARBARÁ MUNICIPIO DE ARBELÁEZ - CUNDINAMARCA	$ 1.542.081
PDA Municipio de Beltrán	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12979 01/08/2022	4667 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA AGUAS DE BELTRÁN S.A.S E.S.P. VEREDA GRAMALOTAL MUNICIPIO DE BELTRÁN - CUNDINAMARCA	$ 7.503.677
		154002 03/08/2023	N.A.		INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA AGUAS DE BELTRÁN S.A.S E.S.P. VEREDA GRAMALOTAL MUNICIPIO DE BELTRÁN - CUNDINAMARCA	$ 1.542.081
PDA Municipio de Cachipay	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12951 01/08/2022	4669 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL ZIPACÓN, CACHIPAY, LA MESA MUNICIPIO DE CACHIPAY - CUNDINAMARCA	$ 7.503.677
		154002 03/08/2023	N.A.		INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL ZIPACÓN, CACHIPAY, LA MESA MUNICIPIO DE CACHIPAY - CUNDINAMARCA	$ 1.542.081
PDA Municipio de Caparrapí	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	15406 03/08/2023	N.A.	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	INTERVENTORÍA A LA ACTUALZIACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS BOCA DE MONTE, ALTO DE BRISAS Y MORIELES MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ - CUNDINAMARCA	$7.617.758
PDA Municipio de Chipaque	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12977 01/08/2022	4665 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS MULAR, QUERENTE Y LLANOS MUNICIPIO DE CHIPAQUE - CUNDINAMARCA	$ 7.503.677

ORIGEN	FUENTE	CDR	Afectación CDR	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
PDA Departamento	PA FIA – OTROS RECURSOS	15408 03/08/2023	N.A.		INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS MULAR, QUERENTE Y LLANOS MUNICIPIO DE CHIPAQUE - CUNDINAMARCA	$ 1.542.081
PDA Municipio de Fusagasugá	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12971 01/08/2022	4661 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LEONARDO HOYOS E.S.P. MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA	$ 7.503.677
		15379 02/08/2023	N.A.		INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LEONARDO HOYOS E.S.P. MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA	$ 1.542.081
PDA Municipio de Guachetá	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12965 01/08/2022	4654 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	INTERVENTORÍA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE RANCHERÍA PEÑAS, FRONTERA Y CABRERA MUNICIPIO DE GUACHETÁ - CUNDINAMARCA	$ 6.075.677
PDA Departamento	PA FIA – OTROS RECURSOS	15371 02/08/2023	N.A.		INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE RANCHERÍA PEÑAS, FRONTERA Y CABRERA MUNICIPIO DE GUACHETÁ - CUNDINAMARCA	$ 1.542.081
PDA Municipio de Guatavita	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12967 01/08/2022	4656 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL VEREDA CARBONERA ALTA MUNICIPIO DE GUATAVITA - CUNDINAMARCA	$ 6.075.677
		15381 02/08/2023	N.A.		INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL VEREDA CARBONERA ALTA MUNICIPIO DE GUATAVITA - CUNDINAMARCA	$ 1.542.081
PDA Municipio de La Calera	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12959 01/08/2022	4649 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO EL TURÍN MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA	$ 6.075.677

ORIGEN	FUENTE	CDR	Afectación CDR	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
		15385 02/08/2023	N.A.		INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO EL TURÍN MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA	$ 1.542.081
PDA Municipio de La Calera	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12963 01/08/2022	4652 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	INTERVENTORÍA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL TRES QUEBRADAS MUNICIPIO DE LA CALERA – CUNDINAMARCA	$ 6.075.677
		15383 02/08/2023	N.A.		INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL TRES QUEBRADAS MUNICIPIO DE LA CALERA – CUNDINAMARCA	$ 1.542.081
PDA Departamento	PA FIA – OTROS RECURSOS	13002 01/08/2022	4690 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DOIMA, HOSPICIO Y SAN JAVIER MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA	$ 7.503.677
PDA Municipio de La Mesa	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	15389 02/08/2023	N.A.		INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DOIMA, HOSPICIO Y SAN JAVIER MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA	$ 1.542.081
PDA Departamento	PA FIA – OTROS RECURSOS	12983 01/08/2022	4707 09/09/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	INTERVENTORÍA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA ASOCIACIÓN SE USUARIOS ACUEDUCTO URBANO Y RURAL DE LA INSPECCIÓN LA ESPERANZA MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA	$ 6.075.677
PDA Municipio de La Mesa	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	15387 02/08/2023	N.A.		INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA ASOCIACIÓN SE USUARIOS ACUEDUCTO URBANO Y RURAL DE LA INSPECCIÓN LA ESPERANZA MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA	$ 1.542.081
PDA Municipio de La Palma	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12981 01/08/2022	4674 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	INTERVENTORÍA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA MINIPI DE QUIJANO MUNICIPIO DE LA PALMA - CUNDINAMARCA	$ 7.503.677

ORIGEN	FUENTE	CDR	Afectación CDR	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
		15391 03/08/2023	N.A.		INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA MINIPI DE QUIJANO MUNICIPIO DE LA PALMA - CUNDINAMARCA	$ 1.542.081
PDA Departamento	PA FIA – OTROS RECURSOS	12985 01/08/2022	4675 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS, LAS MERCEDES, SAN AGUSTÍN, SAN PABLO, PARTE ALTA SAN JOSÉ Y BAQUERO MUNICIPIO DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA	$ 6.075.677
		15411 04/08/2023	N.A.		INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS, LAS MERCEDES, SAN AGUSTÍN, SAN PABLO, PARTE ALTA SAN JOSÉ Y BAQUERO MUNICIPIO DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA	$ 1.542.081
PDA Municipio de Pacho	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12987 01/08/2022	4706 09/09/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE PAJONALES, LLANO DE LA HACIENDA Y LA RAMADA MUNICIPIO DE PACHO - CUNDINAMARCA	$ 7.503.677
		15393 03/08/2023	N.A.		INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE PAJONALES, LLANO DE LA HACIENDA Y LA RAMADA MUNICIPIO DE PACHO - CUNDINAMARCA	$ 1.542.081
PDA Municipio de San Antonio del Tequendama	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12975 05/08/2022	4701 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL COMITÉ DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA CAICEDO MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA	$ 7.503.677

ORIGEN	FUENTE	CDR	Afectación CDR	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
		15373 02/08/2023	N.A.		INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL COMITÉ DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA CAICEDO MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA	$ 1.542.081
PDA Departamento	PA FIA – OTROS RECURSOS	12989 01/08/2022	4677 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	INTERVENTORÍA A LA ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN ACUEDUCTO CAFETEROS YAYATÁ MUNICIPIO DE SILVANIA - CUNDINAMARCA	$ 6.075.677
		15414 04/08/2023	N.A.		INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN ACUEDUCTO CAFETEROS YAYATÁ MUNICIPIO DE SILVANIA - CUNDINAMARCA	$ 1.542.081
PDA Municipio de Subachoque	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12991 01/08/2022	4679 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA CORPORACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL AGUA DE LAS VEREDAS YEGUERA, LAS PILAS, TIBAGOTA Y EL SANTUARIO MUNICIPIO DE SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA	$ 7.503.677
		15423 04/08/2023	N.A.		INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA CORPORACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL AGUA DE LAS VEREDAS YEGUERA, LAS PILAS, TIBAGOTA Y EL SANTUARIO MUNICIPIO DE SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA	$ 1.542.081
PDA Municipio de Tausa	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12993 01/08/2022	4681 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA PÁRAMO BAJO MUNICIPIO DE TAUSA - CUNDINAMARCA	$ 6.075.677
		15417 04/08/2023	N.A.		INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA PÁRAMO BAJO MUNICIPIO DE TAUSA - CUNDINAMARCA	$ 1.542.081
PDA Municipio de Tibacuy	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	13019 03/08/2022	4692 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALBANIA MUNICIPIO DE TIBACUY - CUNDINAMARCA	$ 6.075.677

ORIGEN	FUENTE	CDR	Afectación CDR	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
		15419 04/08/2023	N.A.		INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALBANIA MUNICIPIO DE TIBACUY - CUNDINAMARCA	$ 1.542.081
PDA Municipio de Venecia	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12995 01/08/2022	4683 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL APOSENTOS MUNICIPIO DE VENECIA - CUNDINAMARCA	$ 6.075.677
		15419 04/08/2023	N.A.		INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL APOSENTOS MUNICIPIO DE VENECIA - CUNDINAMARCA	$ 1.542.081
PDA Municipio de Viotá	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12997 01/08/2022	4685 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE ARABIA, CAROLINA, NEPTUNA, LA RUIDOSA, PUEBLO PIEDRA, GLASGOW, CALANDAIMA Y MAGDALENA MUNICIPIO DE VIOTÁ - CUNDINAMARCA	$ 6.075.677
		15375 02/08/2023	N.A.		INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE ARABIA, CAROLINA, NEPTUNA, LA RUIDOSA, PUEBLO PIEDRA, GLASGOW, CALANDAIMA Y MAGDALENA MUNICIPIO DE VIOTÁ - CUNDINAMARCA	$ 1.542.081
PDA Municipio de Zipacón	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12999 01/08/2022	4687 22/08/2022	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS LA CABAÑA - LA CAPILLA MUNICIPIO DE ZIPACÓN - CUNDINAMARCA	$ 6.075.677
		15375 02/08/2023	N.A.		INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS LA CABAÑA - LA CAPILLA MUNICIPIO DE ZIPACÓN - CUNDINAMARCA	$ 1.542.081

CLÁUSULA NOVENA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACION: El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro del término de seis (6) meses contados desde la fecha de finalización del contrato,

o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que lo disponga, el CONTRATISTA, el supervisor y el Subgerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del mismo, así como la certificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones adquiridas por ella y la descripción de los trabajos adelantados con sus respectivas fechas de iniciación y terminación. En concordancia con lo establecido en la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, el supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento en que no se hubiera realizado la totalidad de los aportes el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación; Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones conforme lo establece la ley. Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. procederá a la liquidación del contrato en los siguientes casos: **1)** Por vencimiento del plazo pactado. **2)** Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP. **3)** Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. **4)** Además de los casos señalados, y si a ello hubiere lugar, el contrato deberá liquidarse una vez ejecutado el objeto del mismo y cumplidas las obligaciones pactadas. **PARÁGRAFO.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo, esta será practicada directa y unilateralmente por LA EMPRESA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. En todo caso se dará aplicación a lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PERSONAL DEL CONTRATISTA:** El personal que requiere el CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad y LA EMPRESA declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y suministrar al interventor la información que este requiera. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las disposiciones de carácter legal. **PARAFAGRO**: En todo caso el personal profesional objeto de evaluación deberá corresponder a aquel presentado con la propuesta, en caso de ser necesario su cambio, éste sólo procederá cuando el Interventor presente un profesional de iguales o mejores condiciones que el presentado para efectos de la evaluación y previa autorización de LA EMPRESA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS:** El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, NIT. 900.222.346-0, la Garantía Única expedida a favor de Entidades Estatales sometida al Decreto 1082 de 2015. La cual podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación: **1. CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el futuro contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015). Se requiere de esta cobertura, con el fin de cubrir a la Entidad de posibles incumplimientos por parte del INTERVENTOR seleccionado. El valor estimado correspondiente al 30%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar, la vigencia del amparo corresponde al término establecido para la

liquidación del contrato. En todo caso la vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato. **2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución y tres (3) años más, valor y plazo que se ajustan a lo señalado en el reglamento. Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma corresponde al mínimo exigido por el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 y permitirá cubrir a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El plazo de tres (3) años señalado para esta garantía, está en concordancia con los tiempos de garantía que la ley laboral establece para reclamaciones y en el mercado se encuentran para los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. **3. CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha del acta de liquidación del contrato. Su aprobación por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, será condición previa para realizar el último pago del contrato. (Artículos 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015). Este amparo cubrirá a la Entidad, de los perjuicios imputables al INTERVENTOR garantizado, derivados de la mala calidad de los servicios de los servicios de interventoría, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el contrato, ó por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o servicio, además de las establecidas en el contrato, ó en las especificaciones técnicas, ó en los estudios previos, ó en la oferta. Su plazo se establece de acuerdo a la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del artículo 85 de la ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO PRIMERO**: El CONTRATISTA está en la obligación de modificar los montos y las vigencias de los amparos contenidos en la póliza que presente a la Empresa, cuando las circunstancias así lo requieran por presentarse alteraciones en el plazo o valor del contrato, tales como suspensiones, contratos adicionales u otras de similar naturaleza". **DISPOSICIONES COMUNES A LAS GARANTÍAS Y SEGUROS**: **a)** Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de LA EMPRESA**. b) El CONTRATISTA** deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato, prorroga de su vigencia o cualquier modificación en sus condiciones de ejecución, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros. **c)** Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de LA EMPRESA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue, se suspenda o modifique el contrato**. d)** El CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes deberá aportar las pólizas modificadas, en caso de mora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora a petición de LA EMPRESA, y por cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a LA EMPRESA a descontar el costo de esta modificación de lo que adeude a cualquier título al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.** - **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA EMPRESA de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA – DE LA SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**: La supervisión estará a cargo de la Dirección de Asuntos Ambientales o de la persona natural o jurídica que la Entidad contrate, para que ejerza las labores de control y seguimiento, en cualquier caso, deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

Para tal efecto, se designa al titular del cargo y/o quien haga sus veces, quien además de las obligaciones establecidas en el Manual, tendrá las siguientes atribuciones: **1**) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2**) Suscribir conjuntamente con la interventoría el acta de inicio del contrato; **3**) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4**) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5**) Verificar el contenido de los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **6**) Informar oportunamente y por escrito a la Dirección de Gestión Contractual de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa, adjuntando los informes presentados por la interventoría; **7**) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **8**) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **9**) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar el EMPRESA; **10**) Enviar a la dirección de Gestión Contractual las actas de recibido a satisfacción que se emitan con ocasión de este contrato, con la debida documentación soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del contrato amerite; **12**) Verificar que el contratista pague los aportes al sistema integral de seguridad social, en los montos estipulados en la Ley; **13**) Liquidar el contrato conjuntamente con el interventor del mismo, suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes. **PARÁGRAFO**: La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público en el marco de lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA** - **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por acciones u omisiones en la actuación contractual, según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA- SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO**: El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA**. - **MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA cancelará a LA EMPRESA por cada día de retraso el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo. LA EMPRESA y/o el interventor verificarán el cumplimiento de cada Cronograma de Trabajo del Contrato y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones y cláusulas del contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al CONTRATISTA dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El CONTRATISTA autorizará a LA EMPRESA para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, LA EMPRESA podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **PARAGRAFO TERCERO**: **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS**: La Entidad podrá imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal desarrollando el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA -**

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato pagará el CONTRATISTA a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que LA EMPRESA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA EMPRESA descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida de la declaratoria de incumplimiento mediante el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda la cuantificación de los perjuicios que excedieren la cláusula penal. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DOCUMENTOS:** Son documentos básicos, antecedentes y fundamentos de este contrato y que forman parte integral del mismo los que se enuncian a continuación: A) Estudios Previos, estudios del sector, documento de especificaciones técnicas, Pliegos de Condiciones junto con sus Adendas y Anexos. B) La propuesta presentada por el CONTRATISTA y los documentos que ella contiene. C) Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, incluidas las relacionadas con cambios o modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato. D) Los Certificados de Disponibilidad de recursos y Registro Presupuestal. E) Los demás que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o su ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación y/o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de arreglo directo, transacción o conciliación y en el evento de no poder solucionar las controversias a través de estos mecanismos se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Con la firma de este contrato el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES LEGALES:** Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, que regula la contratación estatal y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO, PUBLICACIÓN:** La presente se entenderá perfeccionada con la firma del representante legal del proveedor y la firma del Representante Legal de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P , a través de la plataforma Secop II. El contrato tendrá la fecha en la que se publique el presente documento en la plataforma.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONGRATO ELECTRÓNICO Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

CONCURSO DE MERITOS CM-PDA-053-2023
FORMATO No. 3A.

MODELO INTEGRACIÓN CONSORCIO

Nosotros: JOHANNA CONSUELO LÓPEZ QUINTERO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.53.041.665, actuando en calidad de Representante Legal de INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S y RIGOBERTO LÓPEZ PINEDA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C , identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79303022 , actuando en Nombre propio., hemos convenido celebrar el CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES, para participar en el Concurso de Méritos CM-PDA-053-2023 para la Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP está interesado en contratar la INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, conforme las siguientes clausulas:

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S
NIT: 901104117- 9
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa el integrante:50%

2. Nombre: RIGOBERTO LÓPEZ PINEDA
C.C.: 79.303.002
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa el integrante:50%

Duración: por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar el consorcio para participar en el Concurso de Méritos, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente Concurso de méritos.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP la autorización correspondiente.
Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a JOHANNA CONSUELO LÓPEZ QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía 53.041.665 de Bogotá, quien está expresamente facultada para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades

El representante suplente del Consorcio es RIGOBERTO LOPEZ PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía 79.303.002 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El domicilio del Consorcio es:
Dirección de correo: Avenida Caracas No. 34-86 Ofs. 303-504
Dirección electrónica: comercialrlp@gmail.com
Teléfono: 3217647940
Telefax: N/A
Ciudad: Bogotá D.C.

En constancia, se firma en Bogotá, cinco (05) días del mes de enero del 2024.

JOHANNA LOPEZ QUINTERO
C.C.: 53.041.665 de Bogotá D.C
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S

RIGOBERTO LOPEZ PINEDA
C.C.: No. 79.303.002 de Bogotá D.C.

ACEPTACIÓN
REPRESENTACIÓN LEGAL:

JOHANNA LOPEZ QUINTERO
C.C.: 53.041.665 de Bogotá D.C
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES

ACEPTACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:

RIGOBERTO LOPEZ PINEDA
C.C.: No. 79.303.002 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141134880550

(415)7707212489984(8020) 000014113488055 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 3 1 7 1	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV CARACAS 34 86 OF 303 504

42. Correo electrónico comercialrlp@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 7 5 4 7 9 4 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 4 0 1 0 5							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 10 - 04 / 13 : 25: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ QUINTERO JOHANNA CONSUELO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141134880550

(415)7707212489984(8020) **000014113488055 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 3 1 7 1	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 1 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 0 1 0 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141134880550

(415)7707212489984(8020) **000014113488055 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 3 1 7 1	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 3 0 4 1 6 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	QUINTERO	JOHANNA	CONSUELO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 1 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 3 0 3 0 0 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	PINEDA	RIGOBERTO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141134880550

(415)7707212489984(8020) **000014113488055 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 3 1 7 1	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 3 0 3 0 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ	PINEDA	RIGOBERTO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 4 0 1 0 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 1 0 4 1 1 7	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 4 0 1 0 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.041.665**

LOPEZ QUINTERO
APELLIDOS

JOHANNA CONSUELO
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUL-1985**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

05-DIC-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500113-45149221-F-0053041665-20060612 **00248**06163A 02 203877796

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 **Información presupuestal**
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Jorge Enrique Machuca Lop	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Núme**
Supervisor	Eduardo Enrique Cañas Ra	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Núme**

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		**Tipo de documento**	**Núme**

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	Eduardo Enrique Cañas Ramos	17 días de tiempo transcurrido *(23/05/2025 10:42:15 AM(UTC-05:00) Bogotá,*
Supervisor	Victor Garzon	28/03/2025 2:54:41 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Supervisor	dina jasmin gonzalez castro	20/02/2025 2:11:04 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Supervisor	JOSÉ MIGUEL RINCON VARGAS	10/07/2024 9:25:20 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Supervisor	dina jasmin gonzalez castro	21/05/2024 11:21:45 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Ordenador del Gasto	Jorge Enrique Machuca Lopéz	24/04/2024 7:41:07 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de I derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

Sistema General de Regalias - SGR

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

Total

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo
☐	**CDR12952**	**CDP**	**No se ha iniciado**	**62.530.642 COP**
☐	**CDR15394**	**CDP**	**No se ha iniciado**	**12.850.671 COP**
☐	**CDR12956**	**CDP**	**No se ha iniciado**	**50.630.642 COP**
☐	**CDR15396**	**CDP**	**No se ha iniciado**	**12.850.671 COP**

☐	CDR12960	CDP	No se ha iniciado	62.530.642 COP
☐	CDR15398	CDP	No se ha iniciado	4.680.000 COP
☐	CDR15399	CDP	No se ha iniciado	8.170.671 COP
☐	CDR12978	CDP	No se ha iniciado	62.530.642 COP
☐	CDR15401	CDP	No se ha iniciado	12.850.671 COP
☐	CDR12950	CDP	No se ha iniciado	62.530.642 COP
☐	CDR15403	CDP	No se ha iniciado	12.850.671 COP
☐	CDR15405	CDP	No se ha iniciado	63.481.315 COP
☐	CDR12976	CDP	No se ha iniciado	62.530.642 COP
☐	CDR15407	CDP	No se ha iniciado	12.850.671 COP
☐	CDR12970	CDP	No se ha iniciado	62.530.642 COP
☐	CDR15378	CDP	No se ha iniciado	12.850.671 COP
☐	CDR12964	CDP	No se ha iniciado	50.630.642 COP
☐	CDR15369	CDP	No se ha iniciado	11.000.000 COP
☐	CDR15370	CDP	No se ha iniciado	1.850.671 COP
☐	CDR12966	CDP	No se ha iniciado	50.630.642 COP
☐	CDR15380	CDP	No se ha iniciado	12.850.671 COP
☐	CDR12958	CDP	No se ha iniciado	50.630.642 COP
☐	CDR15382	CDP	No se ha iniciado	12.850.671 COP
☐	CDR12962	CDP	No se ha iniciado	50.630.642 COP
☐	CDR15384	CDP	No se ha iniciado	12.850.671 COP
☐	CDR13001	CDP	No se ha iniciado	42.530.642 COP
☐	CDR13000	CDP	No se ha iniciado	20.000.000 COP
☐	CDR15388	CDP	No se ha iniciado	12.850.671 COP
☐	CDR12982	CDP	No se ha iniciado	50.630.642 COP
☐	CDR15386	CDP	No se ha iniciado	12.850.671 COP
☐	CDR12980	CDP	No se ha iniciado	62.530.642 COP
☐	CDR15390	CDP	No se ha iniciado	12.850.671 COP
☐	CDR12984	CDP	No se ha iniciado	50.630.642 COP
☐	CDR15409	CDP	No se ha iniciado	10.700.000 COP
☐	CDR15410	CDP	No se ha iniciado	2.150.671 COP
☐	CDR12986	CDP	No se ha iniciado	62.530.642 COP
☐	CDR15392	CDP	No se ha iniciado	12.850.671 COP
☐	CDR12974	CDP	No se ha iniciado	62.530.642 COP
☐	CDR15372	CDP	No se ha iniciado	12.850.671 COP
☐	CDR12988	CDP	No se ha iniciado	50.630.642 COP
☐	CDR15412	CDP	No se ha iniciado	8.400.000 COP
☐	CDR15413	CDP	No se ha iniciado	4.450.671 COP
☐	CDR12990	CDP	No se ha iniciado	62.530.642 COP
☐	CDR15422	CDP	No se ha iniciado	12.850.671 COP

☐	CDR12992	CDP	No se ha iniciado	50.630.642 COP
☐	CDR15416	CDP	No se ha iniciado	12.850.671 COP
☐	CDR13018	CDP	No se ha iniciado	50.630.642 COP
☐	CDR15418	CDP	No se ha iniciado	12.850.671 COP
☐	CDR12994	CDP	No se ha iniciado	50.630.642 COP
☐	CDR15420	CDP	No se ha iniciado	12.850.671 COP
☐	CDR12996	CDP	No se ha iniciado	50.630.642 COP
☐	CDR15374	CDP	No se ha iniciado	12.850.671 COP
☐	CDR12998	CDP	No se ha iniciado	50.630.642 COP
☐	CDR15376	CDP	No se ha iniciado	50.630.642 COP

Saldo de CDP	1.755.712.798 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	1.755.712.798 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por co
☐	20240053-12952	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	62.530.642 COP	62.530.64
☐	20240053-15394	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	12.850.671 COP	12.850.67
☐	20240053-12956	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	50.630.642 COP	50.630.64
☐	20240053-15396	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	12.850.671 COP	12.850.67
☐	20240053-12960	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	62.530.642 COP	62.530.64
☐	20240053-15398	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	4.680.000 COP	4.680.00
☐	20240053-15399	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	8.170.671 COP	8.170.67
☐	20240053-12978	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	62.530.642 COP	62.530.64
☐	20240053-15401	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	12.850.671 COP	12.850.67
☐	20240053-12950	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	62.530.642 COP	62.530.64
☐	20240053-15403	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	12.850.671 COP	12.850.67
☐	20240053-15405	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	63.481.315 COP	63.481.31
☐	20240053-12976	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	62.530.642 COP	62.530.64

☐	20240053-15407	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	12.850.671 COP	12.850.67
☐	20240053-12970	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	62.530.642 COP	62.530.64
☐	20240053-15378	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	12.850.671 COP	12.850.67
☐	20240053-12964	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	50.630.642 COP	50.630.64
☐	20240053-15369	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	11.000.000 COP	11.000.00
☐	20240053-15370	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	1.850.671 COP	1.850.67
☐	20240053-12966	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	50.630.642 COP	50.630.64
☐	20240053-12958	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	50.630.642 COP	50.630.64
☐	20240053-15382	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	12.850.671 COP	12.850.67
☐	20240053-12962	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	50.630.642 COP	50.630.64
☐	20240053-15380	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	12.850.671 COP	12.850.67
☐	20240053-15384	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	12.850.671 COP	12.850.67
☐	20240053-13001	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	42.530.642 COP	42.530.64
☐	20240053-13000	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	12.850.671 COP	12.850.67
☐	20240053-15388	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	20.000.000 COP	20.000.00
☐	20240053-12982	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	50.630.642 COP	50.630.64
☐	20240053-15386	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	12.850.671 COP	12.850.67
☐	20240053-12980	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	62.530.642 COP	62.530.64
☐	20240053-15390	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	12.850.671 COP	12.850.67
☐	20240053-12984	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	50.630.642 COP	50.630.64
☐	20240053-15409	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	10.700.000 COP	10.700.00
☐	20240053-15410	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	2.150.671 COP	2.150.67
☐	20240053-12986	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	62.530.642 COP	62.530.64
☐	20240053-15392	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	12.850.671 COP	12.850.67

☐	20240053-12974	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	62.530.642 COP	62.530.64
☐	20240053-15372	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	12.850.671 COP	12.850.67
☐	20240053-12988	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	50.630.642 COP	50.630.64
☐	20240053-15412	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	8.400.000 COP	8.400.00
☐	20240053-15413	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	4.450.671 COP	4.450.67
☐	20240053-12990	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	62.530.642 COP	62.530.64
☐	20240053-15422	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	12.850.671 COP	12.850.67
☐	20240053-12992	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	50.630.642 COP	50.630.64
☐	20240053-15416	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	12.850.671 COP	12.850.67
☐	20240053-13018	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	50.630.642 COP	50.630.64
☐	20240053-15418	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	12.850.671 COP	12.850.67
☐	20240053-12994	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	50.630.642 COP	50.630.64
☐	20240053-15420	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	12.850.671 COP	12.850.67
☐	20240053-12996	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	50.630.642 COP	50.630.64
☐	20240053-15374	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	12.850.671 COP	12.850.67
☐	20240053-12998	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	50.630.642 COP	50.630.64
☐	20240053-15376	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	12.850.671 COP	12.850.67

Saldo de compromisos CDP 1.717.932.827 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 1.717.932.827 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ACTA DE INICIO

	ACTA DE INICIO	Código: GC-F085 Versión: 5 Fecha: 27/07/2020

CONTRATO/CONVENIO N°: EPC-PDA-C-113-2024

(ESCRIBA EL NUMERO DEL CONTRATO / CONVENIO COMO APARECE EN EL DOCUMENTO)

TIPO DE CONTRATO: CONSULTORÍA

(PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, SUMINISTROS, MANTENIMIENTO, OTROS)

OBJETO: DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

(TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO)

PLAZO: ONCE (11) MESES

(NUMERO DE DIAS O DE MESES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO)

VALOR: $ 1.717.931.671,00

(VALOR EN NUMEROS)

CONTRATISTA: INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS.

(RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA O NOMBRE DEL CONTRATISTA)

CEDULA O NIT 901.431.997-5

(NUMERO DE DOCUMENTO DE LA EMPRESA O DEL CONTRATISTA)

REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA

(NOMBRE R. LEGAL CUANDO SE TRATE DE EMPRESA DE LO CONTRARIO COLOCAR NO APLICA)

CEDULA R. LEGAL 92.559.960 Corozal (Sucre)

(NUMERO DE DOCUMENTO CUANDO SE TRATE DE EMPRESA DE LO CONTRARIO COLOCAR NO APLICA)

CDP, CDR o CDF Nro. 12952 - 01/08/2022, 15394 - 03/08/2023, 12956 - 01/08/2022, 15396 - 03/08/2023, 12960 - 01/08/2022, 15398 - 03/08/2023, 15399 - 03/08/2023, 12978 - 01/08/2022, 15401 - 03/08/2023, 12950 - 01/08/2022, 15403 - 03/08/2023, 15405 - 03/08/2023, 12976 - 01/08/2022, 15407 - 03/08/2023, 12970 - 01/08/2022, 15378 - 02/08/2023, 12964 - 01/08/2022, 15369 - 02/08/2023, 15370 - 02/08/2023, 12966 - 01/08/2022, 15380 - 02/08/2023, 12958 - 01/08/2022, 15382 - 02/08/2023 , 12962 - 01/08/2022, 15384 - 02/08/2023, 13001 - 01/08/2022, 13000 - 01/08/2022, 15388 - 02/08/2023, 12982 - 01/08/2022, 12982 - 01/08/2022, 15386 - 02/08/2023, 12980 - 01/08/2022, 15390 - 03/08/2023, 12984 - 01/08/2022, 15409 - 04/08/2023,15410 - 04/08/2023, 12986 - 01/08/2022, 15392 - 03/08/2023, 12974 - 05/08/2022, 15372 - 08/08/2022, 12988 - 01/08/2022, 15412 - 04/08/2023, 15413 - 04/08/2023, 12990 - 01/08/2022, 15422 - 04/08/2022, 12992 - 01/08/2022, 15416 - 04/08/2023, 13018 - 03/08/2022, 15418 - 04/08/2022, 12994 - 01/08/2022, 15420 - 04/08/2023, 12996 - 01/08/2022, 15374 - 02/08/2023, 12998 - 01/08/2022, 15376 - 02/08/2023

(NUMERO Y FECHA DE EXPEDICION)

CERTIFICADO DE AFECTACION PARCIAL DEL CDR O CDF Nro. 4671 - 22/08/2022, 4646 - 22/08/2022, 4650 - 22/08/2022, 4666 - 22/08/2022, 4668 - 22/08/2022, 4664 - 22/08/2022, 4659 - 22/08/ 2022, 4653 - 22/08/2022, 4655 - 22/08/2022, 4648 - 22/08/2022, 4651 - 22/08/2022, 4689 - 22/08/2022, 4688 - 22/08/2022, 4705 - 2/08/2022, 4672 - 22/08/2022, 4673 - 22/08/2022, 4705 - 09/09/2022, 4700 - 22/08/2022, 4676 22/08/2022, 4678 - 22/08/2022, 4680 - 22/08/2022, 4691 - 22/08/2022, 4682 - 22/08/2022, 4684 - 22/08/2022, 4686 - 22/08/2022,

(NUMERO Y FECHA DE EXPEDICION APLICA SOLAMENTE PARA EL CDR)

RP O COMPROMISO Nro. 20240053 - 04/07/2024

(NUMERO Y FECHA DE EXPEDICION)

SUPERVISOR O INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES

(RAZON SOCIAL DEL INTERVENTOR O NOMBRE DEL SUPERVISOR)

En la ciudad de Bogotá, a los cinco (05) días del mes de julio de 2024, se reunieron INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS, identificado(a) con NIT No. 901.431,997-5, representada legalmente por JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA, identificada con cedula de ciudadanía número 92.559.960 Corozal (Sucre), en su calidad de CONTRATISTA, y JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO identificado(a) con C.C. No. 53.041.665 de Bogotá, en representación de CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES, como INTERVENTOR del presente contrato, DINA JASMIN GONZALEZ CASTRO como Subgerente General (E) en representación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para dar inicio a partir de la fecha. Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia que el contratista ha cumplido con todos los requisitos de legalización del mismo.

El contrato o convenio se encuentra amparado por las siguientes garantías.

Póliza Nro.	Aseguradora	Amparos	VIGENCIAS		Fecha de Aprobación
			Desde	Hasta	
11-44-101224148	SEGUROS DEL ESTADO	Cumplimiento	24/04/2024	24/09/2025	24/06/2024
11-44-101224148	SEGUROS DEL ESTADO	Pago de salarios	24/04/2024	24/03/2028	24/06/2024
11-44-101224148	SEGUROS DEL ESTADO	Calidad de Servicio	24/03/2025	24/03/2028	24/06/2024

El contratista se obliga a ampliar la vigencia de los amparos de las garantías de acuerdo a lo acordado en el contrato.

Fecha de Inicio	5/07/2024
Fecha de Terminación	4/06/2025

Para constancia de lo anterior, se firma a los 05 días del mes de julio del 2024 por los aquí intervinientes, bajo responsabilidad expresa de los que interviene en ella.

NOMBRE JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA
Contratista

NOMBRE JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO

NOMBRE DINA JASMIN GONZALEZ CASTRO
Supervisor (E)

NOMBRE LUIS ALBERTO RUIZ BEJARANO
Profesional de Apoyo a la Supervisión o Interventoría

Nota: La dirección de operaciones puede agregar el lider de interventoria si lo requiere

ORIGINAL: EMPRESA PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A. E.S.P.
COPIA N° 1: CONTRATISTA
COPIA N° 2: INTERVENTORIA

MODIFICATORIOS

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 001 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. EPC-PDA-C-113-2024

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 001 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. EPC-PDA-C-113-2024, SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. Y EL CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES

CONTRATO No.	**EPC-PDA-C-113-2024**
CONTRATISTA	**INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS.**
NIT	**901.431.997-5**
R/L	**JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA**
C.C.	**92559960**
OBJETO	**DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**
VALOR TOTAL	**MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.717.931.671,00)**
PLAZO INICIAL	**ONCE (11) MESES**
INICIO	**05 DE JULIO DE 2024**
TERMINACIÓN	**04 DE JUNIO DE 2025**

Entre los suscritos, de una parte, **JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **80.654.580** de Funza**,** en calidad de Gerente General, nombrado mediante acuerdo de junta directiva No. 087 del 12 de enero del 2024 y posesionado mediante acta No. 003 del 16 de enero de 2024, facultado para celebrar convenios, de conformidad con lo señalado en las facultades establecidas en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y los estatutos de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P,** a quien representa y quien para todos los efectos de este documento se denomina **LA EMPRESA,** y de otra parte, **JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92559960**,** actuando en calidad de representante legal de **INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS.**, identificado con NIT No. **901.431.997-5**, quien para todos los efectos de este documento se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN CONTRACTUAL** al Contrato de consultoría **No. EPC-PDA-C-113-2024**, que se regirá por las cláusulas que se determinan más adelante, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el 23 de abril de 2024, EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., suscribió con **INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS**, el Contrato de consultoría **No. EPC-PDA-C-113-2024**, cuyo objeto es: **"DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA". 2)** Que el valor del contrato se pactó por la suma de mil setecientos diecisiete millones novecientos treinta y un mil seiscientos setenta y un pesos

M/Cte **($1.717.931.671,00) 3)** Que el plazo de ejecución del convenio se estableció en **ONCE (11) MESES** previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **4)** Que las partes acordaron el inicio del convenio el 05 de julio de 2024 y su fecha de terminación el 04 de junio de 2025. **5)** Que mediante solicitud de modificación contractual No. 001, la Dirección de Estructuración de Proyectos solicitó a la Dirección de Gestión Contractual de **LA EMPRESA**, tramitar la modificación contractual No. 001 al Contrato de consultoría **No. EPC-PDA-C-113-2024**, justificando su procedencia en los siguientes términos:

1. **NECESIDAD:** La Subgerencia General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P. en aras de dar cumplimiento a sus funciones como supervisor del contrato EPC-PDA-C-113-2024, entre las que se encuentra el seguimiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución junto con la dirección de finanzas de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., evidenciaron que dentro de la minuta del contrato se presentaron inconsistencias en la **CLÁUSULA OCTAVA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**; inconsistencias como que las fuentes no coincidían con el CDR expedido por la entidad, así mismo se evidencio que los valores estaban dentro de CDR´S que no pertenecen a su origen.

2. **CONVENIENCIA**: Es conveniente realizar el presente modificatorio al **contrato de consultoría EPC-PDA-C-113-2024**, con el objetivo de continuar garantizado el seguimiento al cumplimiento a lo establecido en la normatividad colombiana.

3. **OPORTUNIDAD:** De conformidad con el estado de ejecución económico y temporal, es oportuno el trámite de la modificación al **contrato de consultoría EPC-PDA-C-113-2024**, es conveniente realizar modificación a su **CLÁUSULA OCTAVA -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.

6) Que procede la suscripción del presente documento porque: **a)** El objeto del presente documento, es conexo con el objeto del contrato. **b)** Se garantiza el cumplimiento de las necesidades que debe satisfacer **LA EMPRESA**. **7)** Que las partes convienen la presente modificación contractual, con el propósito de dinamizar la ejecución del objeto y de las obligaciones pactadas ajustándolas a las condiciones actuales de la necesidad que se pretende satisfacer a través del vínculo acordado. **8)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Así mismo, en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993 y a los de la buena administración. **9)** Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. **10)** Que en razón a las anteriores consideraciones y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente documento, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente documento es la modificación a la cláusula octava - apropiación presupuestal al contrato de consultoría no. **EPC-PDA-C-113-2024**, la cual quedará de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 001 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. EPC-PDA-C-113-2024

ORIGEN	FUENTE	CDR	FECHA	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
PDA - ALBAN	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	12952	1/08/2022	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA NAMAY MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA	$ 62.530.642,00
PDA - ALBAN	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	15394	3/08/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA NAMAY MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA	$ 12.850.671,00
PDA- APULO	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	12956	1/08/2022	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCT1O INTERVEREDAL NARANJAL, CHARCOLARGO Y SALCEDO MUNICIPIO DE APULO - CUNDINAMARCA	$ 50.630.642,00
PDA- APULO	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	15396	3/08/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL NARANJAL, CHARCOLARGO Y SALCEDO MUNICIPIO DE APULO - CUNDINAMARCA	$ 12.850.671,00
PDA- ARBELAEZ	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	12960	1/08/2022	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL ACUEDUCTO VEREDAL SAN ANTONIO - SANTA BARBARÁ MUNICIPIO DE ARBELÁEZ - CUNDINAMARCA	$ 62.530.642,00
PDA- ARBELAEZ	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	15398	3/08/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL ACUEDUCTO VEREDAL SAN ANTONIO - SANTA BARBARÁ MUNICIPIO DE ARBELÁEZ - CUNDINAMARCA	$ 4.680.000,00
PDA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	PA-FIA-OTROS RECURSOS	15399	3/08/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL ACUEDUCTO VEREDAL SAN ANTONIO - SANTA BARBARÁ MUNICIPIO DE ARBELÁEZ - CUNDINAMARCA	$ 8.170.671,00
PDA BELTRAN	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	12978	1/08/2022	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA AGUAS DE BELTRÁN S.A.S E.S.P. VEREDA GRAMALOTAL MUNICIPIO DE BELTRÁN - CUNDINAMARCA	$ 62.530.642,00
PDA BELTRAN	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	15401	3/08/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA AGUAS DE BELTRÁN S.A.S E.S.P. VEREDA	$ 12.850.671,00

					GRAMALOTAL MUNICIPIO DE BELTRÁN - CUNDINAMARCA	
PDA - CACHIPAY	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	12950	1/08/2022	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL ZIPACÓN, CACHIPAY, LA MESA MUNICIPIO DE CACHIPAY - CUNDINAMARCA	$ 62.530.642,00
PDA - CACHIPAY	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	15403	3/08/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL ZIPACÓN, CACHIPAY, LA MESA MUNICIPIO DE CACHIPAY - CUNDINAMARCA	$ 12.850.671,00
PDA - CAPARRAPI	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	15405	3/08/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DE BOCA DE MONTE, ALTO DE BRISAS Y MORIELES MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ - CUNDINAMARCA	$ 63.481.315,00
PDA - CHIPAQUE	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	12976	1/08/2022	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS MULAR, QUERENTE Y LLANOS MUNICIPIO DE CHIPAQUE - CUNDINAMARCA	$ 62.530.642,00
PDA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	PA-FIA-OTROS RECURSOS	15407	3/08/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS MULAR, QUERENTE Y LLANOS MUNICIPIO DE CHIPAQUE - CUNDINAMARCA	$ 12.850.671,00
PDA - FUSAGASUGA	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	15378	2/08/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LEONARDO HOYOS E.S.P. MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA	$ 12.850.671,00
PDA - FUSAGASUGA	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	12970	1/08/2022	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LEONARDO HOYOS E.S.P. MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA	$ 62.530.642,00
PDA - GUACHETÁ	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	12964	1/08/2022	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE RANCHERÍA PEÑAS, FRONTERA Y CABRERA MUNICIPIO DE GUACHETÁ - CUNDINAMARCA	$ 50.630.642,00

PDA - GUACHETÁ	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	15369	2/08/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE RANCHERÍA PEÑAS, FRONTERA Y CABRERA MUNICIPIO DE GUACHETÁ - CUNDINAMARCA	$	11.000.000,00
PDA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	PA-FIA-OTROS RECURSOS	15370	2/08/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE RANCHERÍA PEÑAS, FRONTERA Y CABRERA MUNICIPIO DE GUACHETÁ - CUNDINAMARCA	$	1.850.671,00
PDA - GUATAVITA	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	12966	1/08/2022	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL VEREDA CARBONERA ALTA MUNICIPIO DE GUATAVITA - CUNDINAMARCA	$	50.630.642,00
PDA - GUATAVITA	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	15380	2/08/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL VEREDA CARBONERA ALTA MUNICIPIO DE GUATAVITA - CUNDINAMARCA	$	12.850.671,00
PDA - LA CALERA	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	15382	2/08/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DE TRES QUEBRADAS MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA	$	12.850.671,00
PDA - LA CALERA	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	15384	2/08/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO EL TURÍN MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA	$	12.850.671,00
PDA - LA CALERA	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	12958	1/08/2022	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO EL TURÍN MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA	$	50.630.642,00
PDA - LA CALERA	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	12962	1/08/2022	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL TRES QUEBRADAS MUNICIPIO DE LA CALERA – CUNDINAMARCA	$	50.630.642,00
PDA - LA MESA	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	13000	1/08/2022	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DOIMA, HOSPICIO Y SAN JAVIER	$	20.000.000,00

					MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA	
PDA - LA MESA	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	15386	2/08/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA ASOCIACIÓN SE USUARIOS ACUEDUCTO URBANO Y RURAL DE LA INSPECCIÓN LA ESPERANZA MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA	$ 12.850.671,00
PDA - LA MESA	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	15388	2/08/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DOIMA, HOSPICIO Y SAN JAVIER MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA	$ 12.850.671,00
PDA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	PA-FIA-OTROS RECURSOS	12982	1/08/2022	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO URBANO Y RURAL DE LA INSPECCIÓN LA ESPERANZA MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA	$ 50.630.642,00
PDA- DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	PA-FIA-OTROS RECURSOS	13001	1/08/2022	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DOIMA, HOSPICIO Y SAN JAVIER MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA	$ 42.530.642,00
PDA - LA PALMA	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	12980	1/08/2022	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA MINIPI DE QUIJANO MUNICIPIO DE LA PALMA - CUNDINAMARCA	$ 62.530.642,00
PDA - LA PALMA	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	15390	3/08/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA MINIPI DE QUIJANO MUNICIPIO DE LA PALMA - CUNDINAMARCA	$ 12.850.671,00
PDA - NOCAIMA	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	15409	4/08/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS, LAS MERCEDES, SAN AGUSTÍN, SAN PABLO, PARTE ALTA SAN JOSÉ Y BAQUERO MUNICIPIO DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA	$ 10.700.000,00

PDA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	PA-FIA-OTROS RECURSOS	15410	4/08/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS, LAS MERCEDES, SAN AGUSTÍN, SAN PABLO, PARTE ALTA SAN JOSÉ Y BAQUERO MUNICIPIO DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA	$	2.150.671,00
PDA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	PA-FIA-OTROS RECURSOS	12984	1/08/2022	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS, LAS MERCEDES, SAN AGUSTÍN, SAN PABLO, PARTE ALTA SAN JOSÉ Y BAQUERO MUNICIPIO DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA	$	50.630.642,00
PDA - PACHO	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	12986	1/08/2022	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE PAJONALES, LLANO DE LA HACIENDA Y LA RAMADA MUNICIPIO DE PACHO - CUNDINAMARCA	$	62.530.642,00
PDA - PACHO	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	15392	3/08/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE PAJONALES, LLANO DE LA HACIENDA Y LA RAMADA MUNICIPIO DE PACHO - CUNDINAMARCA	$	12.850.671,00
PDA - SAN ANTONIO TEQUENDAMA	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	12974	5/08/2022	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL COMITÉ DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA CAICEDO MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA	$	62.530.642,00
PDA - SAN ANTONIO TEQUENDAMA	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	15372	2/08/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL COMITÉ DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA CAICEDO MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA	$	12.850.671,00
PDA - SILVANIA	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	15412	4/08/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN ACUEDUCTO CAFETEROS YAYATÁ MUNICIPIO DE SILVANIA - CUNDINAMARCA	$	8.400.000,00
PDA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	PA-FIA-OTROS RECURSOS	12988	1/08/2022	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN ACUEDUCTO CAFETEROS YAYATÁ MUNICIPIO DE SILVANIA - CUNDINAMARCA	$	50.630.642,00

PDA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	PA-FIA-OTROS RECURSOS	15413	4/08/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN ACUEDUCTO CAFETEROS YAYATÁ MUNICIPIO DE SILVANIA - CUNDINAMARCA	$ 4.450.671,00
PDA - SUBACHOQUE	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	12990	1/08/2022	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA CORPORACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL AGUA DE LAS VEREDAS YEGUERA, LAS PILAS, TIBAGOTA Y EL SANTUARIO MUNICIPIO DE SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA	$ 62.530.642,00
PDA - SUBACHOQUE	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	15422	4/08/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	RECURSOS ADICIONALES PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA CORPORACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL AGUA DE LAS VEREDAS YEGUERA, LAS PILAS, TIBAGOTA Y EL SANTUARIO MUNICIPIO DE SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA	$ 12.850.671,00
PDA - TAUSA	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	12992	1/08/2022	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA PÁRAMO BAJO MUNICIPIO DE TAUSA - CUNDINAMARCA	$ 50.630.642,00
PDA - TAUSA	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	15416	4/08/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA PÁRAMO BAJO MUNICIPIO DE TAUSA - CUNDINAMARCA	$ 12.850.671,00
PDA - TIBACUY	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	13018	3/08/2022	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALBANIA MUNICIPIO DE TIBACUY - CUNDINAMARCA	$ 50.630.642,00
PDA - TIBACUY	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	15418	4/08/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALBANIA MUNICIPIO DE TIBACUY - CUNDINAMARCA	$ 12.850.671,00
PDA - VENECIA - CUNDINAMARCA	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	12994	1/08/2022	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL APOSENTOS MUNICIPIO DE VENECIA - CUNDINAMARCA	$ 50.630.642,00
PDA - VENECIA - CUNDINAMARCA	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	15420	4/08/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL APOSENTOS MUNICIPIO DE VENECIA - CUNDINAMARCA	$ 12.850.671,00

PDA - VIOTÁ	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	12996	1/08/2022	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE ARABIA, CAROLINA, NEPTUNA, LA RUIDOSA, PUEBLO PIEDRA, GLASGOW, CALANDAIMA Y MAGDALENA MUNICIPIO DE VIOTÁ - CUNDINAMARCA	$	50.630.642,00
PDA - VIOTÁ	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	15374	2/08/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE ARABIA, CAROLINA, NEPTUNA, LA RUIDOSA, PUEBLO PIEDRA, GLASGOW, CALANDAIMA Y MAGDALENA MUNICIPIO DE VIOTÁ - CUNDINAMARCA	$	12.850.671,00
PDA - ZIPACON	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	15376	2/08/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS LA CABAÑA - LA CAPILLA MUNICIPIO DE ZIPACÓN - CUNDINAMARCA	$	12.850.671,00
PDA - ZIPACON	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	12998	01/08/2022	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS LA CABAÑA - LA CAPILLA MUNICIPIO DE ZIPACÓN - CUNDINAMARCA	$	50.630.642,00

CLÁUSULA SEGUNDA. - MANIFESTACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA declara libre y espontáneamente, que esta modificación no afecta la ecuación contractual, ni genera costos adicionales a su cargo o a cargo de **LA EMPRESA**. **CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del convenio, que no sean contrarias a las de la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA CUARTA. - DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente documento de modificación contractual al contrato de interventoría no. **EPC-PDA-C-113-2024**, los siguientes documentos: **a)** Solicitud de modificación contractual No. 001, junto con sus anexos. **b)** Los demás documentos contentivos de los antecedentes del presente acuerdo. **CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO, PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente acuerdo se perfecciona con su suscripción por las partes.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II

Proyectó: Lina Fernanda López / Abogada D.G.C.
Vo. Bo.: Sandra Milena Cubillos González / Directora de Gestión Contractual

EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.	**ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO DE CONTRATOS**	Código: GC-F092 Versión: 6 Fecha: 22/11/2022

ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO No. 001

CONTRATO/CONVENIO N°: EPC-PDA-C-113-2024
(ESCRIBA EL NUMERO DEL CONTRATO)

TIPO DE CONTRATO: CONSULTORÍA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS, DISEÑO Y OBRA, OTRO)

OBJETO: DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
(TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO)

VALOR: $ 1.717.931.671,00
(VALOR EN NUMEROS)

CONTRATISTA: INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS.
(RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA)

PLAZO: ONCE (11) MESES
(NUMERO DE DIAS O DE MESES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO)

FECHA DE INICIACION: 5/07/2024
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

FECHA DE TERMINACION INICIAL: 4/06/2025
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

MODIFICACIONES EN TIEMPO DADAS AL CONTRATO

PRORROGAS

Prorroga No.	Motivo De La Prorroga	Fecha De La Prorroga	Plazo De Prorroga	Nueva Fecha De Terminacion

SUSPENSIÓN

Suspension Nº	Motivo De La Suspensión	Fecha De Suspensión	Periodo De Suspension	Fecha De Reinicio	Nueva Fecha De Terminacion

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia de la suspensión del contrato / convenio anteriormente citado, previo concepto de la interventoría / Supervisión a través del oficio Nº IND-CE-C-113-249-2025 de fecha 18 de febrero de 2025 y de acuerdo al motivo expuesto a continuación:

Se requiere la suspensión del contrato por un periodo de un (1) mes, debido a la gestión que deben realizar los operadores y al tiempo de respuesta de las entidades municipales respecto a la documentación pendiente del componente jurídico en el marco del estudio predial, para los siguientes municipios: Arbeláez, La Calera-Turín, La Palma, Silvania, Tibacuy, Venecia, Viotá y Zipacón. En el marco del componente predial, se han emitido oficios para gestionar diversos aspectos relacionados con la tenencia y legalización de predios destinados a las obras previstas

Fecha de Suspensión	19/02/2025
Fecha de Reinicio	18/03/2025
Nueva fecha de Terminación	4/07/2025

El Contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas y a obtener la aceptación correspondiente por parte de la Dirección de Gestión Contractual de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.; así mismo, durante la presente suspensión atenderá las diferentes convocatorias de la Entidad Contratante o cualquier novedad administrativa contractual.
Se deja constancia expresa y aceptación por las partes que la presente acta no genera ajuste de precios, ni desequilibrio económico del contrato, ni mayor erogación para Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día 19 de febrero de 2025.

FIRMA
NOMBRE **JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA**
CONTRATISTA

FIRMA
NOMBRE **JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO**
INTERVENTOR

FIRMA
NOMBRE **VICTOR HERNAN GARZON RODRIGUEZ**
SUPERVISOR

FIRMA
NOMBRE **LUIS ALBERTO RUIZ BEJARANO**
Profesional de Apoyo a la Supervisión

Zona No.

ORIGINAL : EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A. E.S.P.
COPIA N. 1 : CONTRATISTA
COPIA N. 2 : INTERVENTOR/ SUPERVISOR

Elaboro : **Luis Alberto Ruiz Bejarano**
Reviso : **Dra. Paola Sierra**

ACTA DE PRÓRROGA No. 001 A LA SUSPENSIÓN Y REINICIO No. 001

CONTRATO/CONVENIO N°: EPC-PDA-C-113-2024
(ESCRIBA EL NUMERO DEL CONTRATO)

TIPO DE CONTRATO: CONSULTORÍA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS, DISEÑO Y OBRA, OTRO)

OBJETO: DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
(TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO)

VALOR: $ 1.717.931.671,00
(VALOR EN NUMEROS)

CONTRATISTA: INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS.
(RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA)

PLAZO: ONCE (11) MESES
(NUMERO DE DIAS O DE MESES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO)

FECHA DE INICIACION: 5/07/2024
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

FECHA DE TERMINACION INICIAL: 4/06/2025
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

MODIFICACIONES EN TIEMPO DADAS AL CONTRATO

PRORROGAS

Prorroga No.	Motivo De La Prorroga	Fecha De La Prorroga	Plazo De Prorroga	Nueva Fecha De Terminacion

SUSPENSIÓN

Suspension Nº	Motivo De La Suspensión	Fecha De Suspensión	Periodo De Suspension	Fecha De Reinicio	Nueva Fecha De Terminacion
1	Se requiere la suspensión del contrato por un periodo de un (1) mes, debido a la gestión que deben realizar los operadores y al tiempo de respuesta de las entidades municipales respecto a la documentación pendiente del componente jurídico en el marco del estudio predial, para los siguientes municipios: Arbeláez, La Calera-Turín, La Palma, Silvania, Tibacuy, Venecia, Viotá y Zipacón. En el marco del componente predial, se han emitido oficios para gestionar diversos aspectos relacionados con la tenencia y legalización de predios destinados a las obras previstas	19/02/2025	1 MES	18/03/2025	4/07/2025

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia de la prórroga No 001 a la suspensión No 001 del contrato anteriormente citado, de acuerdo al motivo expuesto a continuación:

Teniendo en cuenta que se adelantó la suspensión del contrato por un periodo de un (1) mes, debido a la gestión que deben realizar los operadores y al tiempo de respuesta de las entidades municipales respecto a la documentación pendiente del componente jurídico en el marco del estudio predial, para los siguientes municipios: Arbeláez, La Calera-Turín, La Palma, Silvania, Tibacuy, Venecia, Viotá y Zipacón. Están pendientes respuestas de un (01) municipio, la cual se comprometió a entregarla el 20 de marzo, por lo cual se considera oportuno prórroga la suspensión No 1 por el termino de 02 días con el fin de poder contar con la plenitud de las respuestas esperadas.

Fecha de Suspensión	18/02/2025
Fecha de Reinicio	20/03/2025
Nueva fecha de Terminación	6/07/2025

El Contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas y a obtener la aceptación correspondiente por parte de la Dirección de Gestión Contractual de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.; así mismo, durante la presente suspensión atenderá las diferentes convocatorias de la Entidad Contratante o cualquier novedad administrativa contractual.
Se deja constancia expresa y aceptación por las partes que la presente acta no genera ajuste de precios, ni desequilibrio económico del contrato, ni mayor erogación para Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día 18 de marzo de 2025.

FIRMA
NOMBRE JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA
CONTRATISTA

FIRMA
NOMBRE JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
INTERVENTOR

FIRMA N/A
NOMBRE **N/A**

FIRMA N/A
NOMBRE **N/A**

Zona No.

ORIGINAL : EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A. E.S.P.
COPIA N. 1 : CONTRATISTA
COPIA N. 2 : INTERVENTOR/ SUPERVISOR

Elaboro : **Luis Alberto Ruiz Bejarano**
Reviso :

ACLARATORIO NO. 1 AL ACTA DE INICIO Y AL ACTA DE SUSPENSIÓN No 1 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. EPC-PDA-C-113-2024

CONTRATO No.	**EPC-PDA-C-113-2024**
CONTRATISTA	**INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS.**
OBJETO	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
VALOR DEL CONTRATO	MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($1.717.931.671.00) M/CTE
PLAZO INICIAL	ONCE (11) MESES
FECHA DE INICIO	05 DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL SEGÚN ACTA DE INICIO	04 DE JUNIO DE 2024

Que el supervisor del contrato se permite manifestar lo siguientes: 1. Que el 24/04/2024 se suscribió el contrato de consultoría EPC-PDA-C-113-2024 2. Que se dio inicio el 05/07/2024. 3. Que a la fecha se realizó el modificatorio número uno (01) suscrito el 06/12/2024. 4. Que se suscribió acta de suspensión No 1 el 19/02/2025 por un término de un mes, pactando como fecha de terminación el 05/08/2025.

Que una vez validada la información que reposa en la plataforma SECOP II, con relación con las actas cargadas y publicadas en la misma, se puede inferir lo siguiente:

1. Que si bien el acta de inicio publicada en la plataforma SECOP señala como fecha inicial del 05/07/2024 y fecha de terminación del 04/06/2025 por un término de once (11) meses; por error de digitación se evidencio que en la mencionada plataforma se registró como fecha de terminación del contrato el 14/03/2025; por lo cual se hace necesario aclarar mediante el presente documento que la fecha de terminación real según acta de inicio es el 04/06/2025.
2. Que si bien el acta de suspensión No 1 del 19/02/2025 mediante la cual se suspendió el presente contrato por el término de un mes, en la misma se indicó por error de digitación involuntario como nueva fecha de terminación del contrato el 05/08/2025, por lo que en el mismo sentido se debe aclarar que la nueva fecha de terminación real del contrato EPC-PDA-C-113-2024 es el 04/07/2025.

En constancia se firma el 18 de marzo de 2025.

VICTOR HERNÁN GARZÓN RODRÍGUEZ
Supervisor
Proyectó: Luis Ruiz – Profesional de apoyo
Vo. Bo.: Dr. Carlos Osorio – Profesional Jurídico Subgerencia General

MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO No. EPC-PDA-C-113-2024, SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. E INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX S.A.S

CONTRATO No.	**EPC-PDA-C-113-2024**
CONTRATISTA	**INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX S.A.S**
NIT	**901.431.997-5**
R/L	**JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA**
C.C.	**92.559.960**
OBJETO	**DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**
VALOR TOTAL	**MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.717.931.671,00)**
PLAZO INICIAL	**ONCE (11) MESES**
INICIO	**05 DE JULIO DE 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN	**04 DE JUNIO DE 2025**

Entre los suscritos, de una parte, **JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **80.654.580** de Funza**,** en calidad de Gerente General, nombrado mediante acuerdo de junta directiva No. 087 del 12 de enero del 2024 y posesionado mediante acta No. 003 del 16 de enero de 2024; facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo señalado en las facultades establecidas en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y los estatutos de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P,** a quien representa y quien para todos los efectos de este documento se denomina **LA EMPRESA,** y de otra parte, **JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **92.559.960**, actuando en calidad de Representante Legal de **INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX S.A.S**, identificado con NIT No. 901.431.997-5, quien para todos los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Modificatorio No. 2** al **CONTRATO No. EPC-PDA-C-113-2024**, que se regirá por las cláusulas que se determinan más adelante, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el 23 de abril de 2024, EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., suscribió con INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS, el Contrato de consultoría No. EPC-PDA-C-113-2024, cuyo objeto es: "DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA". **2)** Que el valor del contrato se pactó por la suma de mil setecientos diecisiete millones novecientos treinta y un mil seiscientos setenta y un pesos M/CTE ($1.717.931.671,00) **3)** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en ONCE (11) MESES previo el cumplimiento de

los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **4)** Que las partes acordaron el inicio del contrato el 05 de julio de 2024 y su fecha de terminación el 04 de junio de 2025. **5)** Que el contrato ha sido objeto de una (1) modificación, la cual reformó la cláusula octava – apropiación presupuestal – (según consta en el expediente electrónico publicado en el SECOP II). **6)** Que mediante solicitud de modificación contractual No. 002, la Dirección de Estructuración de Proyectos solicitó a la Dirección de Gestión Contractual de **LA EMPRESA**, tramitar la modificación N° 2 al **Contrato No. EPC-PDA-C-113-2024**, justificando su procedencia en los siguientes términos:

*La presente solicitud tiene por objeto sustentar desde los criterios de la Necesidad, Conveniencia y Oportunidad una modificación en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO** sobre el Contrato de Consultoría **EPC-PDA-C-113-2024**, esto a través de la comunicación firmada por el representante legal que, mediante oficios IND-CE-C-113-314-2025 del 08 de abril de 2025, solicita:*

"De acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Consultoría de la referencia, se han adelantado todas las actividades con suficiente tiempo de antelación ante las diferentes Alcaldías y acueductos rurales, para obtener la documentación pendiente relacionada al componente jurídico en el marco de los Estudios Prediales para los Municipios de: Arbeláez, La Calera-Turín, La Palma, Silvania, Tibacuy, Venecia, Viotá y Zipacón sin recibir respuesta por parte de los operadores para la información del trámite de legalización de los predios donde se implantará la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP). Esta demora en la respuesta de las mencionadas Alcaldías ha perjudicado considerablemente el término de entrega de los Productos y la Radicación ante el mecanismo de Ventanilla única del MVCT o Departamental según sea y la futura obtención del concepto técnico favorable, viable condicionado o concepto de viabilidad.

A continuación, mostramos para su conocimiento la respuesta de los Municipios a nuestros requerimientos

- *Para el Sistema de Arbeláez, mediante el oficio IND-CE-C-113-235-2024, se solicitó al municipio la aclaración del número de matrícula inmobiliaria, debido a discrepancias con el numero predial. A la fecha, se está a la espera de una respuesta por parte de la Agencia Catastral de Cundinamarca, entidad que, conforme al Decreto 3496 de 1983, cuenta con un plazo de hasta quince (15) días hábiles para resolver este tipo de solicitudes. Sin embargo, en la práctica, estos trámites pueden extenderse hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles. Cabe resaltar que la solicitud de aclaración fue presentada por el acueducto el 20 de diciembre de 2024.*

- *En el sistema La Calera-Turín, a través del oficio IND-CE-C-113-236-2024, se indicó que el predio San Felipe, con matrícula 50N-20182420, no se encuentra bajo posesión de la asociación. El Acueducto informó que el sistema presentó un inconveniente con la notaría debido a un tema de caminos, situación que se encuentra gestionando actualmente con la notaría. Una vez el acueducto logre concertar este aspecto, se estima que el trámite de traspaso podría tardar entre treinta (30) y noventa (90) días, teniendo en cuenta los tiempos usuales de estos procesos. Dicho trámite se ha venido adelantando desde la fase de diagnóstico del componente predial, por lo que se está a la espera de su resolución. Adicionalmente, según la normativa colombiana, una vez se*

haya firmado la escritura pública ante la notaría, esta deberá ser registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, trámite que, al tratarse de una única unidad inmobiliaria, debe completarse en un máximo de cinco (5) días hábiles.

- *En La Palma, con el oficio IND-CE-C-113-237-2024, se requirió aclaración sobre el predio El Porvenir con matrícula 167-9053, ya que no figura a nombre de la asociación; Según el acueducto, el predio está en proceso de sucesión y escrituración. El acueducto ha manifestado que mantiene una buena relación con los herederos, quienes han expresado su disposición para negociar y agilizar el proceso. En este sentido, al tratarse de una sucesión en la que existe acuerdo entre los herederos, el trámite puede adelantarse por la vía notarial, con una duración estimada de entre dos (2) y tres (3) meses. Posteriormente, una vez firmada la escritura pública, esta deberá ser registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, trámite que, conforme a la normativa colombiana, debe completarse en un máximo de cinco (5) días hábiles. Cabe resaltar que este trámite ha estado en curso desde el inicio del desarrollo del componente predial, y actualmente se está a la espera de su resolución. La consultoría ha realizado seguimiento periódico al proceso y, con el fin de garantizar la trazabilidad, recientemente ha solicitado al acueducto, mediante oficio, una respuesta formal sobre el estado actual del trámite.*

- *Para el sistema de Silvania, con el oficio IND-CE-C-113-238-2024, se solicitó información sobre el estado de avance en la escrituración del lote 6 San Reimundo, dado que se encuentra en posesión y en proceso de pertenencia. Este trámite, actualmente en curso, requiere una sentencia judicial que reconozca la propiedad a favor del poseedor, con una duración estimada de entre treinta (30) y noventa (90) días, dependiendo de la complejidad del caso y la carga procesal del juzgado. Una vez obtenido el fallo, se procederá con la escrituración y el posterior registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, lo cual debe completarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.*

- *En Tibacuy, mediante el oficio IND-CE-C-113-239-2024, se solicitó formalizar la compraventa del lote previsto, ya que actualmente solo existe una promesa de compraventa. Para materializar la compraventa, es necesario realizar la escritura pública ante notaría, un trámite que usualmente tarda entre treinta (30) y noventa (90) días, dependiendo de la coordinación entre las partes involucradas y la gestión notarial. Posteriormente, la escritura debe ser registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, lo cual debe completarse en un máximo de cinco (5) días hábiles según la normativa vigente.*

- *Para el sistema Venecia, a través del oficio IND-CE-C-113-240-2024, se requirió la formalización jurídica del predio Dividivi, que se encuentra en proceso de desenglobe. Desde el inicio del componente predial, la asociación manifestó que estaba gestionando dicho trámite. Este proceso, que involucra la solicitud formal ante la entidad correspondiente, suele tardar entre quince (15) y treinta (30) días hábiles. Una vez presentada la solicitud, la entidad realiza el estudio y aprobación del diseño, lo cual puede demorar entre 30 y 60 días hábiles. Posteriormente, se lleva a cabo la actualización de los registros catastrales, lo cual puede tardar entre quince (15) y treinta (30) días hábiles adicionales. En total, el proceso completo de desenglobe puede*

extenderse entre sesenta (60) y ciento veinte (120) días hábiles. Actualmente, la consultoría ha requerido formalmente, por medio de oficio, una respuesta para conocer el avance real del trámite y asegurar la trazabilidad del proceso.

- *En Viotá, con el oficio IND-CE-C-113-241-2024, se solicitó oficializar la compraventa del predio Santa Sofía, el cual está en proceso judicial con fallo favorable, pendiente de la formalización de escrituras. Con el fallo favorable ya allegado, el siguiente paso es la elaboración de la escritura pública ante notaría, un proceso que generalmente toma entre 30 y 90 días dependiendo de la disponibilidad de las partes y la gestión notarial. Una vez firmada la escritura, se debe proceder con el registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, un trámite que debe completarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles según la normativa vigente.*

- *Finalmente, en Zipacón, mediante el oficio IND-CE-C-113-244-2025, se informó en una reunión con el representante del acueducto el día Catorce (14) de Enero del presente año, que no se han adelantado trámites sobre el predio previsto. Para todos los casos, la consultoría solicito a cada uno de los acueductos una respuesta formal, a través de oficio, resaltando la celeridad en los trámites para obtener la viabilidad de sus acueductos. Actualmente, se está a la espera de dicha respuesta. Se estima un (1) mes para la legalización del predio.*

Justificación Técnica:

El avance físico actual del contrato es del 60% y el avance financiero es del 71.22%, lo que demuestra que una parte significativa del trabajo ha sido realizado. Sin embargo, el pago está condicionado a la entrega de un concepto técnico favorable o de viabilidad, que está sujeto a la intervención de terceros, administraciones municipales, acueductos rurales como lo descrito en el numeral II. Hechos, que son ajenos a la Consultoría. Este factor externo generaría retrasos en la obtención de los conceptos técnicos necesarios para cumplir con la condición establecida para el pago.

El proceso de obtención del concepto técnico favorable o viabilidad no depende directamente de las acciones del contratista, ya que involucra la revisión y aprobación de entidades externas, lo que podría generar demoras imprevisibles y fuera del control de la consultoría. La dependencia de estos trámites ajenos al control del contratista afecta la continuidad de los pagos y puede poner en riesgo el flujo de recursos necesarios para culminar el proyecto con la calidad y tiempo establecidos.

Por ello, la modificación a pagos parciales es una medida técnica que permitirá continuar con la ejecución del contrato sin interrupciones. Estos pagos parciales podrán alinearse con hitos alcanzados y avances específicos en la ejecución del proyecto, independientemente de los tiempos que manejen los terceros.

Justificación Jurídica:

Desde una perspectiva jurídica, el principio de buena fe contractual y la flexibilidad en la ejecución son fundamentales en los contratos de consultoría. Aunque el contrato

inicial establece una forma de pago específica, la modificación de las condiciones de pago puede ser considerada razonable y necesaria ante la presencia de eventos que no se habían previsto al momento de la firma del acuerdo.

El artículo 1602 del Código Civil Colombiano establece que "el contrato es la ley para las partes", pero también reconoce la posibilidad de que las condiciones cambien debido a situaciones imprevistas. El hecho de que el pago esté condicionado a un trámite de terceros que escapa del control de las partes es un evento que puede justificar una solicitud de modificación, pues el cumplimiento del contrato no se ve alterado, sino que se busca adaptarse a circunstancias que no estaban contempladas inicialmente.

A lo anterior se suma el principio de equilibrio contractual, que busca garantizar que ambas partes cumplan con sus obligaciones de manera equitativa. Modificar la forma de pago a pagos parciales no vulnera las disposiciones del contrato original, sino que ajusta la forma de cumplimiento a la realidad práctica del proyecto.

Justificación Económica:

Desde el punto de vista económico, la modificación en la forma de pago a pagos parciales tiene un impacto positivo tanto para el contratista como para el contratante. Para el contratista, permite asegurar la continuidad del flujo de caja necesario para financiar la ejecución del proyecto, manteniendo la capacidad operativa para cumplir con los plazos y calidad pactados. Sin pagos parciales, el retraso en la obtención del concepto técnico favorable podría poner en peligro la capacidad de pago y, por ende, la ejecución del contrato.

Desde el punto de vista del contratante, el ajuste a pagos parciales representa una forma de asegurar que los recursos se distribuyan de manera más equitativa conforme se vayan alcanzando los hitos del proyecto. El hecho de que el contratista continúe ejecutando el contrato y alcanzando el 70% de avance indica que ya ha invertido recursos sustanciales y no debe verse perjudicado por factores externos al contrato que afecten su liquidez.

Por último, el principio de proporcionalidad aplicado en la ejecución del contrato señala que las remuneraciones deben ser ajustadas al grado de cumplimiento de los servicios y la entrega de resultados. Por lo tanto, los pagos parciales permiten que el contratista reciba los recursos conforme se vayan cumpliendo etapas, manteniendo un equilibrio en el flujo de pagos y evitando perjuicios económicos que afecten el desarrollo del proyecto.

"(...) No obstante, la Consultoría atenderá los ajustes que se requieran a los productos entregados hasta lograr la obtención del concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Mecanismo de Viabilización o de financiación de inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico correspondiente. Si para la fecha de liquidación del contrato no se ha obtenido el concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable, el consultor continuará con esta obligación.

La modificación solicitada no afecta el objeto ni la ejecución del contrato, sino que ajusta la forma de pago a las circunstancias actuales, buscando mantener el flujo de caja necesario para la adecuada ejecución del proyecto. Considero que este ajuste es justo y razonable, y permitirá que ambas partes cumplan con sus obligaciones sin que se vean afectadas por factores ajenos a la voluntad de las partes".

Que la interventoría bajo el comunicado EPC-CIAR-2024-058, informa a la supervisión:

"(...) por medio de la presente comunicación y teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Contratista de Consultoría mediante el comunicado IND-CE-C-113-314-2025 de fecha 08 de abril de 2025 y de asunto: "SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA EPC-PDAC-113-2024", esta Interventoría avala el requerimiento del comunicado IND-CE-C-113314-2025 del Contratista de Consultoría, mediante el cual se solicita la modificación de la CLÁUSULA SÉPTIMA. – FORMA DE PAGO del contrato CONSULTORÍA EPC-PDA-C-1132024".

"Actualmente, el contrato presenta un avance físico del 60%, lo cual evidencia que una parte significativa de las actividades previstas ya ha sido ejecutada. No obstante, CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO condiciona a la entrega de un concepto técnico favorable o de viabilidad, obtención que depende de la intervención de terceros, tales como administraciones municipales y operadores de acueductos rurales.

Estos factores externos son ajenos al alcance de la Consultoría, lo que podría generar retrasos en la emisión de los conceptos requeridos, afectando el cumplimiento de la condición necesaria para efectuar el pago. Es importante señalar que el proceso de obtención de dichos conceptos no depende directamente del consultor, ya que requiere la evaluación, respuesta y aprobación por parte de entidades externas, cuyos tiempos y son independientes del cronograma de ejecución del contra"

NECESIDAD: *La Dirección de estructuración de proyectos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P. en aras de dar cumplimiento a sus funciones como supervisor del contrato EPC-PDA-C-113-2024, entre las que se encuentra el seguimiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución y en atención al principio de planeación contractual y conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como en concordancia con el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007 sobre la posibilidad de realizar modificaciones contractuales debidamente justificadas y soportadas, se hace necesario ajustar la forma de pago establecida inicialmente en el Contrato EPC-PDA-C-113-2024.*

Dicha modificación obedece a la necesidad de optimizar la ejecución contractual, teniendo en cuenta que el avance actual del contrato es del 60% y que se han identificado hitos relevantes y verificables en el proceso de formulación y viabilización de proyectos, que permiten determinar entregables parciales con mérito suficiente para soportar pagos parciales.

El nuevo esquema de pagos parciales por proyectos con concepto técnico favorable, viable condicionado o concepto de viabilidad, en lugar de pagos únicamente contra entrega final de productos, garantiza una ejecución más eficiente, acorde con la realidad operativa del contrato y los principios que rigen la contratación estatal, en particular los de economía, eficacia, y responsabilidad. Así mismo, se resalta que este ajuste no altera el objeto ni el valor del contrato, y se limita exclusivamente a la adecuación de la forma de pago, lo cual se encuentra permitido dentro del marco legal aplicable.

***CONVENIENCIA**: Es conveniente realizar la modificación al Contrato de Consultoría EPC-PDA-C-113-2024, toda vez que permitirá el cumplimiento cabal del objeto de los diseños de los proyectos en ejecución, lo que redundará en la satisfacción de las necesidades que sustentaron la celebración de ambos negocios jurídicos, el cumplimiento de los fines misionales a cargo de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P. y la atención a las necesidades de la comunidad que se beneficiarán con los Proyectos. Esto teniendo en cuenta que dicha modificación, no implica adición en valor al Contrato ni sobrecostos para las partes y permitirá dar continuidad a los estudios y diseños hasta su viabilización, en cumplimiento de la normatividad vigente del sector.*

***OPORTUNIDAD:** De conformidad con el estado de ejecución económico y temporal, es oportuno el trámite de la modificación al contrato de consultoría **EPC-PDA-C-113-2024**, es conveniente realizar modificación a su **CLÁUSULA SÉPTIMA -FORMA DE PAGO**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.*

7) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Así mismo, en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993 y a los de la buena administración. **8)** Que el interés público implícito en la contratación estatal dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. **9)** Que en razón a las anteriores consideraciones y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente documento, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente documento es **MODIFICAR** el literal C y D de la cláusula séptima – forma de pago - del contrato **No. EPC-PDA-C-113-2024**, los cuales quedarán de la siguiente manera:

C. Un tercer pago por un valor correspondiente al 15% del valor del contrato, una vez descontado el valor de los gastos reembolsables, previa presentación del informe avalado por la INTERVENTORÍA designada por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP. que contenga los estudios y diseños de detalle de acuerdo con los requerimientos establecidos con la respectiva acta de aprobación de diseño definida por LA INTERVENTORÍA, teniendo en cuenta la resolución 0330 del 8 de junio del 2017 y la Resolución 0799 de 2021 del Ministerio de vivienda ciudad y territorio (MVCT) por la cual se adaptó el reglamento técnico para el sector de aguas potable y saneamiento básico RAS; de conformidad con la resolución 0661 del 2019 del Ministerio de vivienda Ciudad y Territorio (MVCT) o las que la modifiquen o adicionen, cuando el proyecto vayan a ser presentado a esta entidad, o con la resolución 672 del 2015 del mismo Ministerio cuando el proyecto vaya a ser presentado al Mecanismo Departamental de

Viabilización de Proyectos (MDVP) o ante una de las entidades certificadas para realizar la viabilización de proyectos o con lo establecido por cualquier otra entidad que financie inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico al cual se vaya a presentar el proyecto resultado de la consultoría. Así mismo la socialización del proyecto diseñado con las autoridades municipales, asociaciones, corporaciones, JAC y partes interesadas y posterior radicación a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P.

Adicionalmente el contratista podrá cobrar por concepto de reembolsables el saldo que haga falta para cubrir su inversión en este concepto con los respectivos soportes validados y aprobados por la INTERVENTORÍA designada por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

D. Un cuarto pago por un valor correspondiente al 10% del valor del contrato, una vez descontado el valor de los gastos reembolsables, mediante veinticinco (25) pagos parciales según lo establecido en el presupuesto realizado para cada acueducto seleccionado en el programa "+ Agua Potable", contra la entrega del concepto técnico favorable, viable condicionado o concepto de viabilidad de cada uno de los sistemas de acueducto veredales que fueron objeto de selección para el programa "+ Agua Potable".

CLÁUSULA SEGUNDA. — GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía que ampara el Contrato, de acuerdo con la presente modificación, en los términos del mismo Contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya, modificación que deberá ser entregada a la Dirección de Gestión Contractual de **LA EMPRESA**. **PARÁGRAFO:** La verificación y seguimiento del cumplimiento de dicha obligación, estará a cargo de la supervisión quien podrá requerir al **CONTRATISTA** en caso de evidenciar mora en el cumplimiento de lo pactado **CLÁUSULA TERCERA. – MANIFESTACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** declara libre y espontáneamente, que esta modificación no afecta la ecuación contractual, ni genera costos adicionales a su cargo o a cargo de **LA EMPRESA. CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del CONTRATO, que no sean contrarias a las de la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente documento de prórroga al **CONTRATO No. EPC-PDA-C-113-2024**, los siguientes documentos: **a)** Solicitud de modificación contractual No. 002 junto con sus anexos. **b)** Los demás documentos contentivos de los antecedentes del presente acuerdo. **CLÁUSULA ~~QUINTA.~~ sexta - PERFECCIONAMIENTO, PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente acuerdo se perfecciona con su suscripción por las partes.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II

Proyectó: Lina Fernanda López / Abogada
Vo. Bo.: Sandra Milena Cubillos González / Directora de Gestión Contractual

CERTIFICADO DE PAGO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

CERTIFICADO DE PAGO DE OBLIGACIONES ANTE EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS
NIT. 901.431.997-5

En nuestra condición suscrita de Contador y Representante Legal respectivamente, de la firma **INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS**, identificada con NIT. 901.431.997-5, debidamente inscrito ante la Cámara de Comercio de Bogotá, nos permitimos certificar que de acuerdo con las normas Internacionales de auditoria (NIAS) aplicadas en Colombia y los Estados Financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los Sistemas de Salud (EPS), Pensiones (AFP), Riesgos Profesionales (ARL), Cajas de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y Pago de Salarios al Personal Laboral, durante los últimos Seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, La Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los Tres (3) días del mes de Junio del año Dos Mil Veinticinco (2025).

JOSE GABRIEL GARCIA
C.C. 79.306.539 de Bogotá D.C.
Contador con T.P. 80825-T
INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL
INALDEX SAS

JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA
C.C. 92.559.960 de Corozal (Sucre)
Representante Legal
INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL
INALDEX SAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.306.539

GARCIA

APELLIDOS

JOSE GABRIEL

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-DIC-1963

BOGOTA D.C

BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

A+ G.S. RH

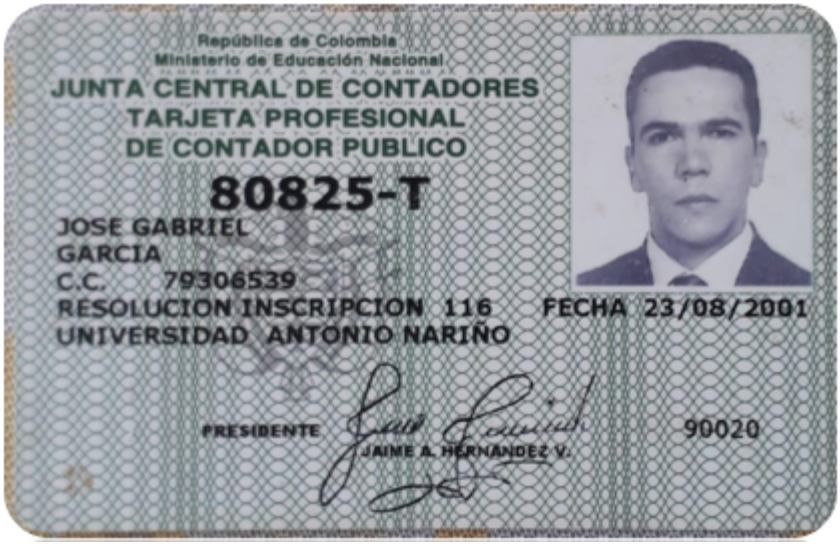
M SEXO

15-OCT-1982 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00202709-M-0079306539-20091210 0018869071A 1 1230101135



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

80825-T

JOSE GABRIEL
GARCIA
C.C. 79306539

RESOLUCION INSCRIPCION 116 FECHA 23/08/2001

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

PRESIDENTE

JAIME A. HERNANDEZ V.

90020

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

CF360EE5B566FE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE GABRIEL GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79306539 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 80825-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

APROBACIÓN GASTOS REEMBOLSABLES

Bogotá, D.C, 16 de agosto de 2024

EPC-CIAR-2024 -019

Señores:
INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS.
JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA
Representante legal

REFERENCIA: CONTRATO NO. EPC-PDA-I-126-2024 "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

ASUNTO: Concepto de AVAL PARA LA UTILIZACION DEL MONTO POR RECONOCIMIENTO DE REEMBOLSO PARA LA ACTIVIDAD DE ESTUDIOS DE GEOTECNIA Y CONCEPTO DE NO AVAL PARA INICIO DE ACTIVIDADES EN CAMPO.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a las funciones contractuales como Interventoría, la suscrita, Johanna López Quintero, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.041.665 obrando en nombre y representación del CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES, por medio de la presente comunicación nos permitimos remitir el concepto de NO AVAL a la documentación remitida mediante el comunicado IND-CE-C-113-135-2024, enviado el pasado 13 de agosto de 2024, lo anterior fundamentado en lo siguiente:

- El estudio de mercado soportado por las cotizaciones de las firmas:

FIRMA	VALOR COTIZADO	TIEMPO DE EJECUCION
NYC INGENIERIA S.A.S	$175.000.000.00	(30) treinta días calendario para el estudio de suelos y Geotecnia
		(30) treinta días más para el estudio de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo.
GEOENSAYOS	$185.494.255.00	90 días, de igual forma esta programación será revisada con el director de proyecto y según las condiciones topográficas y de acceso a los sitios de perforación.
GEOTECHNICAL S.A.S	$196.930.125.00	Los resultados de los ensayos de laboratorio y el informe geotécnico se entregarán 45 días después de realizadas las perforaciones previo pago del

		50% del valor del estudio como anticipo.

Teniendo en cuenta que en la oferta económica aprobada para el Consultor y la cual hace parte integral del contrato se oferto para II.2. ESTUDIOS DE GEOTECNIA Ensayos para estudios de suelos y estabilidad de taludes (incluye toma y transporte) es de $175.000.000.00, razón por la cual esta Interventoría considera pertinente utilizar para la selección del proveedor para la ejecución de este estudio, sea la metodología del costo mínimo, es decir, escoger la propuesta económica de menor valor, la cual corresponde a NYC INGENIERIA S.A.S, por lo cual otorga el AVAL PARA LA UTILIZACION DEL GASTO REEMBOLSABLE AL PROVEEDOR SELECCIONADO.

- Si bien, dicho estudio de mercado, cuenta con los criterios mínimos en el comunicado EPC-CIAR-2024 -014 de fecha 09 de agosto de 2024, se requirió como requisito previo al inicio de actividades:
  - Plan de perforación con cronograma de actividades.
  - Documentación SST del personal que realizara las actividades (Afiliaciones a los sistemas generales, Exámenes médicos ocupacionales, Entrega de dotación e Inducción),
  - Documentación de equipos y maquinaria

  Dicha documentación no fue adjunta al comunicado IND-CE-C-113-135-2024, enviado el pasado 13 de agosto de 2024, por lo cual esta Interventoría NO OTORGA EL AVAL PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES.

Quedando atentos al envió de la información requerida en el menor tiempo posible, con la finalidad de evitar cualquier atraso a las actividades contractuales.



JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES
NIT 901.813.171-9

Bogotá, D.C, 16 de agosto de 2024

EPC-CIAR-2024 -020

Señores:
INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS.
JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA
Representante legal

REFERENCIA: CONTRATO NO. EPC-PDA-I-126-2024 "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

ASUNTO: Concepto de AVAL condicionado a la documentación remitida mediante el comunicado IND-CE-C-113-136-2024 de asunto: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO PARA AVAL DE INICIO DE ACTIVIDADES DE PATOLOGIA ESTRUCTURAL Y VULNERABILIDAD SISMICA

Cordial Saludo,

En cumplimiento a las funciones contractuales como Interventoría, la suscrita, Johanna López Quintero, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.041.665 obrando en nombre y representación del CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES, por medio de la presente comunicación nos permitimos remitir el concepto de AVAL condicionado a la documentación remitida mediante el comunicado IND-CE-C-113-136-2024, enviado el pasado 13 de agosto de 2024, lo anterior fundamentado en lo siguiente:

- El estudio de mercado soportado por las cotizaciones de las firmas:

FIRMA	VALOR COTIZADO	TIEMPO DE EJECUCION
NYC INGENIERIA S.A.S	$109.995.270.00	El tiempo de ejecución de sondeos, realización de ensayos y recomendaciones de cimentación es de (60) sesenta días calendario.
GEOENSAYOS	$128.831.780.00	Las actividades de perforación están programadas para ser ejecutadas en 90 días, de igual forma esta programación será revisada con el director de proyecto y según las condiciones topográficas y de acceso a los sitios de perforación.
GEOTECHNICAL S.A.S	$151.621.470.00	Los resultados de los ensayos de laboratorio y el informe se entregarán 60 días después de

		realizadas las perforaciones previo pago del 50% del valor del estudio como anticipo.

Teniendo en cuenta que en la oferta económica aprobada para el Consultor y la cual hace parte integral del contrato se oferto para II.5. PATOLOGIA ESTRUCTURAL Y VULNERABILIDAD SISMICA. $110.000.000.00, razón por la cual esta Interventoría considera pertinente utilizar para la selección del proveedor para la ejecución de este estudio, sea la metodología del costo mínimo, es decir, escoger la propuesta económica de menor valor, la cual corresponde a NYC INGENIERIA S.A.S.

Si bien, dicho estudio de mercado, cuenta con los criterios mínimos en el comunicado EPC-CIAR-2024 -015 de fecha 09 de agosto de 2024, por medio de la presente comunicación nos permitimos remitir el aval condicionado a que sean subsanadas las siguientes observaciones con la entrega del informe mensual N 2 del contrato de Consultoría:

1. Afiliaciones a los sistemas generales, se debe remitir las planillas soporte de pago de parafiscales puesto que los recibos de caja no son válidos.
2. No se anexaron exámenes médicos ocupacionales.
3. La inducción a los trabajadores debe corresponder a los riesgos y actividades desde el componente SST.

Quedando atentos a cualquier comentario.

.

JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES
NIT 901.813.171-9

Bogotá, D.C, 19 de julio de 2024

EPC-CIAR-2024 -011

Señores:
EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA
JOSE MIGUEL RINCON VARGAS
Supervisor del Contrato

Señores:
INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS.
JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA
Representante legal

REFERENCIA: CONTRATO NO. EPC-PDA-I-126-2024 "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

ASUNTO: Concepto de aval para la utilización para el concepto de reembolso para las actividades de trabajo de campo de TRAZADO TOPOGRAFÍA y CARACTERIZACION DE AGUA - FUENTE SUPERFICIAL.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a las funciones contractuales como Interventoría, la suscrita, Johanna López Quintero, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.041.665 obrando en nombre y representación del CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES, por medio de la presente comunicación nos permitimos remitir el aval para la utilización para el concepto de reembolso para las actividades de trabajo de campo de TRAZADO TOPOGRAFÍA y CARACTERIZACION DE AGUA - FUENTE SUPERFICIAL, enmarcados en la oferta del consultor así:

- **II.1. TRAZADO TOPOGRAFÍA**

II. COSTOS DIRECTOS				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**TARIFA**	**VALOR TOTAL**
II.1. TRAZADO TOPOGRAFÍA				
Trazado topográfico, estructuras, puntos de vertimientos. (Incluye topógrafo, 2 cadeneros, equipo de topografía, vehículo, alojamiento, comida y demás gastos que se requieren para realizar la actividad).	UND (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO)	25	$ 3.100.000	$ 77.500.000
SUBTOTAL TOPOGRAFIA				$ 77.500.000

La Interventoría avala que se dio cumplimiento al procedimiento enmarcado en el contrato EPC-PDA-C-113-2024 en su ***CLÁUSULA SÈPTIMA. - FORMA DE PAGO: "PARÁGRAFO 2: GASTOS REEMBOLSABLES: Corresponden a los ítems incluidos en la oferta económica como***

<u>"RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO". Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, reconocerá dichos gastos hasta por el valor allí indicado. En la ejecución del contrato se requerirá la aprobación previa de la interventoría del valor de las actividades que por este concepto se vayan a realizar, para lo cual, al inicio del contrato la interventoría entregará el protocolo respectivo, donde incluirá la necesidad de entregar mínimo tres (3) cotizaciones a precio del mercado de dichas actividades".</u>

Para el cumplimiento de lo anterior se allego Tres (3) cotizaciones de proveedores debidamente calificados para realizar los estudios topográficos solicitados:

PROVEEDOR	VALOR DE LA
JOAQUIN PALACIO	$ 77.500.000 más IVA
INALTER SAS	$ 110.000.000 más IVA
CIED INGENIERIA SAS	$ 140.000.000 más IVA

El Consultor sugirió como método a utilizar para la selección del proveedor para la ejecución de este estudio, sea la metodología del costo mínimo, es decir, escoger la propuesta económica de menor valor. siendo así, el proveedor más favorable es JOAQUIN PALACIO. Con un valor de $ 77.500.000 más IVA, valor que corresponde al ofertado en la propuesta económica.

II.4. CARACTERIZACION DE AGUA - FUENTE SUPERFICIAL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	VALOR TOTAL
II.4. CARACTERIZACION DE AGUA - FUENTE SUPERFICIAL				
Ensayos de laboratorio para calidad de agua fuente según parámetros IRCA resolución Número 2115 del 22 de junio de 2007. Laboratorio Certificado	GBL (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO)	25	$ 5.000.000	$ 125.000.000
SUBTOTAL CARACTERIZACION DE AGUA				$ 125.000.000

La Interventoría avala que se dio cumplimiento al procedimiento enmarcado en el contrato EPC-PDA-C-113-2024 en su ***<u>CLÁUSULA SÈPTIMA. - FORMA DE PAGO: "PARÁGRAFO 2: GASTOS REEMBOLSABLES: Corresponden a los ítems incluidos en la oferta económica como "RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO". Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, reconocerá dichos gastos hasta por el valor allí indicado. En la ejecución del contrato se requerirá la aprobación previa de la interventoría del valor de las actividades que por este concepto se vayan a realizar, para lo cual, al inicio del contrato la interventoría entregará el protocolo respectivo, donde incluirá la necesidad de entregar mínimo tres (3) cotizaciones a precio del mercado de dichas actividades".</u>***

Para el cumplimiento de lo anterior se allego Tres (3) cotizaciones de proveedores debidamente calificados para realizar la caracterización de agua-fuente superficial solicitados:

LABORATORIO	VALOR DE LA OFERTA
INALTER SAS	$ 125.000.000 más IVA
CIED INGENIERIA SAS	$ 170.000.000 más IVA
CARLOS SOTO	$ 184.700.000 más IVA

El Consultor sugirió como método a utilizar para la selección del proveedor para la ejecución de este estudio, sea la metodología del costo mínimo, es decir, escoger la propuesta económica de menor valor siendo así, el proveedor más favorable es INALTER SAS Con un valor de $ 125.000.000.00 más IVA, valor que corresponde al ofertado en la propuesta económica.

Quedando atentos a cualquier comentario.

_____

JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES
NIT 901.813.171-9